



R. 121

FOLLETIN DE "EL CORREO DE ZAMORA."

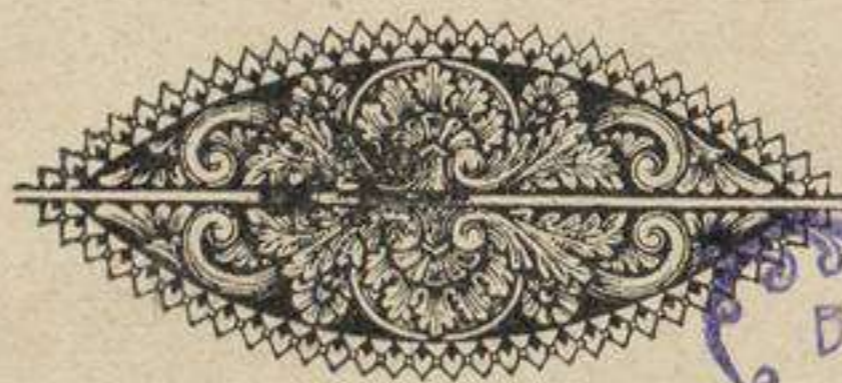
HISTORIA DE LA VILLA Y TIERRA DE CASTROTORAFE

CAPITAL DE CASTILLA LA VIEJA, LEÓN Y GALICIA,
POR LA ÓRDEN MILITAR DE SANTIAGO; SUS FUEROS Y PRIVILEGIOS,
USOS Y COSTUMBRES.

OBRA ORIGINAL DEL

LICENCIADO DON MELCHOR ZATARAIN FERNÁNDEZ,

**Cura Párroco que fué de San Gebrian de Castrotorafe,
HOY ARCIPRESTE DE SAN ILDEFONSO DE ZAMORA.**



ZAMORA.

IMPRESA DE "EL COMENTARISTA."

1897.



BYA

TIME

THE

US

THE

THE

THE

THE

THE



CAPÍTULO I.

*Preliminares.—Autores y documentos consultados.—
Método que se sigue y plan de la obra.*

Cuando tomé posesión de la única parroquia de la villa de San Cebrian de Castro, á cuya jurisdicción pertenece la que fué un día importante población de Castrotorafe, recordando lo poco que había leído de su historia, y el papel que había desempeñado en ciertas épocas, concebí grandes deseos de adquirir los datos necesarios para formar juicio exacto sobre su origen y antigüedad, sucesos históricos que en ella hubieran tenido lugar, ó en que hubiera tomado parte, su método de vida, usos y costumbres, época en que se despobló, causas que motivaron su despoblación y consiguiente ruina, y por decirlo en una palabra, ambicionaba reunir los indispensables materiales para escribir su historia.

Tropezaba empero con obstáculos sin número, para realizar mi intento, porque al poco tiempo que me dejaban libre mis ocupaciones parroquiales, agregarse debe la falta de medios ma-

teriales, puesto que no me era dable por concepto alguno, visitar archivos ni bibliotecas. Registré, pues, las historias que de nuestra patria dejaron escritas los célebres P. Juan de Mariana y D. Modesto de la Fuente, y leí con detenimiento varios artículos publicados en el semanario, que se escribía en la capital de nuestra provincia, con el título de *Zamora Ilustrada*, más esto no fué suficiente para llenar el objeto que me proponía, y por lo tanto érame indispensable buscar datos en otras fuentes, y estudiar antiguos documentos y adquirir ciertos conocimientos, para que unidos y enlazados entre sí, pudieran dar cuerpo á las ideas que fuera adquiriendo, y de este modo viniera á resultar el conjunto armónico, que se llama historia.

Dí, pues, principio á mi escabrosa tarea, haciendo un detenido estudio de la multitud de papeles, que, referentes al asunto, halle en el archivo parroquial, y tomando apuntes y sacando notas, como Dios me dió á entender, pues muchos documentos están completamente deteriorados, escribí unos artículos que se publicaron en la revista semanal, que se escribía en Zamora con el epígrafe *La Enseñanza Popular*. La curiosidad, que despertaron, infundióme algún ánimo para hacer un esfuerzo, procurando estudiar detenidamente las vicisitudes porque pasara la militar orden de Santiago de la Espada, á la que perteneció la villa de Castrotorafé; procuré orientarme á fondo de la organización municipal de esta población y de penetrar, si así puede decirse, en su vida íntima, porque era, á mi modo de ver, el medio de adquirir un completo conocimiento de su historia.

En los azarosos tiempos de la reconquista, ¡unos aguerridos varones, tan llenos de fé y de virtud, cuanto de amor pátrio, fundaron las órdenes militares: verdaderos cruzados en su propia nación, con la cruz en el costado izquierdo, y la tizona en la diestra mano, jamás se daban punto de reposo para arrojar de nuestro suelo al usurpador de la independencia nacional, á la vez

que enemigo jurado de nuestra santa religión, peleaban por tanto por su Dios y por su patria jurando vencer ó morir en la contienda, y con sus heróicos escuadrones escribieron páginas de inmortal gloria en la historia patria.

Arrinconados los sarracenos en la parte meridional de España y libres ya Castilla, León, Galicia y Asturias de sus correrías, el ócio en que las órdenes militares empezaron á vivir, sus inmensas riquezas, y su gran poderío, hiciéronlas intervenir en nuestras luchas intestinas, y las alternativas de grandezas y miserias, de glorias y de reveses porque tuvieron que pasar, y repercutir necesariamente en las plazas y fortalezas que poseían. Por otro lado la alta dignidad de Maestre llegó á poderío tal, que ambicionaban su investidura los infantes y los más opulentos magnates, viniendo á suceder, que en lugar de aquellas sencillas elecciones que en un principio se hacían conforme los estatutos, llegó época en la que encendiósese terrible lucha entre los pretendientes, poniendo en peligro la tranquilidad pública y aun el mismo trono.

Providencialmente ocuparon los sólios de Castilla y de Aragón dos grandes figuras que la historia distingue con el hermoso nombre de los *Reyes Católicos*, los que si con su matrimonio consumaron la grande obra de la unidad nacional, con su gran talento político supieron hallar medios para enfrenar la insoponible audacia de la nobleza feudal. En este reinado, también las órdenes militares fueron objeto de importantes y necesarias reformas, pues nuestros monarcas lograron de la Santa Sede, incorporase los maestrazgos á la corona, dando con esta medida el golpe de gracia á las divisiones, disturbios y desgracias que acarreaba cada elección maestral.

Tampoco se olvidaron los reyes católicos del organismo jurídico, que andaba tan revuelto como los demás organismos y por lo que respecta á las órdenes militares, que es lo único que á

nuestro intento puede interesar, diremos que después de incorporarse los maestrazgos á la corona, siendo la multitud de leyes, fueros y usos porque se regían los diversos pueblos de las órdenes, se creó el Real consejo de las mismas se dividieron los diversos territorios en partidos, y para el régimen de estos se establecieron gobiernos generales y alcaldía mayores, publicándose en lo sucesivo leyes y dándose reales provisiones que normalizasen la vida de los pueblos y amparasen los derechos de sus moradores. La vida municipal empezó también á vigorizarse y los pueblos adquirieron aquella independencia y libertad que tan necesaria les era para desarrollar sus intereses y salir de la humillante tutela en que les tenían sumidos los señores de horca y cuchillo.

En el nuevo arreglo que de las jurisdicciones hicieron los reyes católicos en el territorio de las órdenes militares, vióse desde luego Castrotorafe honrada con una Alcaldía mayor, siendo convertida en capital de todos los pueblos que la orden de Santiago poseía en los antiguos reinos de Castilla, León Galicia y principado de Asturias, y esto agujoneaba en mí más y más, el deseo de conocer su historia. El continuo ojear los documentos que en el archivo parroquial existen, si bien pudo proporcionarme algunos datos, eran en verdad tan escasos, que no podían ciertamente satisfacer por completo mis intentos, fuéme preciso por tanto volver la vista á otros lados, y afortunadamente llegó á mis manos la estensa vida que de el venerable fundador de la orden de Santiago escribiera el Dr. D. José López de Ayurleta en la que hallé curiosos datos históricos, y pude también convencerme de la exactitud con que en el archivo parroquial se encontraban copiados varios privilegios y donaciones del tiempo de los reyes D. Alfonso VII y D. Fernando II.

Por fortuna también coincidieron mis trabajos con la publica-

ción de las eruditas memorias históricas que de Zamora y su provincia estaba escribiendo el sabio marino é ilustré zamorano D. Cesáreo Fernández Duro, las que me dieron gran luz sobre asuntos para mi dudosos y oscuros, y en la parte religiosa, ha servido de faro la historia eclesiástica, en especial la publicada por el Dr. D. Vicente la Fuente.

Me faltaban sin embargo datos para poder apreciar la organización municipal; la vida y costumbres de esta tierra, y cuanto con ellas relacionarse pudiera y me dirigí al archivo municipal, la vida y costumbres de esta tierra, y cuanto con ellas relacionarse pudiera, y me dirigí al archivo municipal de esta villa de San Cebrian de Castro, con entera confianza de hallar cuanto necesitara, máxime cuando en ella era natural se archivase toda la documentación de la destruida Castrotorafe, puesto que en ella también se estableció la capital y en ella vincularon todos los honores y preeminencias que antes tuviera Castrotorafe, y aunque se aseguraba por personas que tenían motivo para conocer el archivo, ya por su posición, ya por los cargos que en el pueblo habían desempeñado, que nada se encontraba en él, que se relacionara con el asunto que me proponía, persistí en mi intento de examinarle. Desgraciadamente conocí enseguida, que en este archivo no solamente reinaba una completa confusión de papeles, pues se hallaban envueltos sin orden ni concierto, sino también estaba horriblemente mutilado. En una palabra; el archivo municipal corría parejas con el parroquial; parecía que los dos habían sido custodiados y dirigidos por una misma mano.

Pude sin embargo tras asiduo trabajo, hallar los libros de acuerdos; los de cuentas y los de nombramientos desde principios del siglo XVI, y en ellos encontré muchas curiosidades que prestaron materiales para la obra que me había propuesto construir. Con todos los datos que en estos libros y en los papeles de la parroquia, pude hallar con los suministrados por las obras

de historia que he hojeado, y no despreciando las tradiciones populares, que si bien por lo común se adulteran al ser transmitidas de generación en generación, siempre tienen fundamento en un hecho real y positivo, ordené el pensamiento concebido y principio á escribir la historia de Castrotorafe.

Creo necesario exponer aquel plan ó método que he de seguir en el para mi trabajo laborioso de esta obra. La historia de un sólo pueblo resultaría asida y de fatigosa lectura si el autor se concretase á narrar únicamente los sucesos en él ocurridos, habría además ocasiones en que sería obscuro y hasta incompreensible el hecho que se relata, y para evitar estos escollos y dar vida y animación al cuadro, me parece oportuno dar una sucinta noticia de aquellos reinados, que ó influyeron con su marcha en los sucesos que posteriormente acaecieron en Castrotorafe ó de algún modo los prepararon. Tambien me parece conveniente presentar un pequeño bosquejo de la orden militar de Santiago, principalmente desde la incorporación de los Maestrazgos á la corona, para mejor apreciar la importancia de Castrotorafe en su última etapa. Finalmente, aun cuando esta villa hace ya tiempo que dejó de existir, es necesario continuar la historia hasta la completa abolición de todas las jurisdicciones exentas porque además de la especial organización civil del territorio, hasta estos últimos tiempos prestó nuestra veneranda villa su histórico nombre á la alcaldía mayor y á su corporación municipal.

No limitaré mi trabajo á la descarnada narración de hechos, cosa que hoy nadie puede hacer, sin caer en el ridículo, sino que siguiendo las reglas de una sana y racional crítica, los examinaré imparcialmente, exponiendo con ingenuidad mi modesto parecer, ateniéndome con especial cuidado á los tiempos y circunstancias en que tuvieron lugar, pues querer juzgar los hombres y las cosas antiguas por el gusto, costumbres é ideas que

hoy en día reinan, sería una completa aberración. Aun cuando no me hallo afiliado á ninguna escuela filosófica ni política, y por lo tanto soy completamente independiente para examinar y juzgar de los acontecimientos, veo con sentimiento que hoy se prescinde por muchos de la imparcialidad necesaria para escribir de historia, llevando al hacerlo una idea preconcebida, que puede ser perjudicial en extremo.

Yo huyo completamente de semejante escollo; prefiero se me tache de pobre en mis escritos, á que se me niegue la sinceridad é ingenuidad. Falta el sentimiento de equidad y justicia en aquellos historiadores, que en vez de examinar y apreciar las instituciones con tranquilidad y sin apasionamientos, pretenden dar un sesgo particular é impropio á los sucesos que narran, amontonando á su modo en sombrío cuadro las miserias humanas, esplicándolas caprichosamente; y excluyendo á su vez las grandes concepciones y agigantados esfuerzos que las mismas instituciones han llevado á cabo en todos los tiempos para sacar la sociedad de la barbarie, é ir construyendo poco á poco el edificio de la civilización cristiana, á cuyo abrigo los pueblos hallan su propio bienestar. Este sistema es desgraciadamente muy frecuente en la presente época y sirve poderosamente de fuerte ariete á la escuela revolucionaria y descreída para batir en brecha el altar y el trono, sólidos fundamentos del orden social, ya cuyo amigable consorcio debe nuestra España, su grandeza y poderio, su ciencia y su honradez.

Esto no es escribir historia, esto se llama falsear la historia, con el preconcebido plan de envenenar la inteligencia de la incauta juventud, para crear generaciones escépticas y revolucionarias. Podré yo equivocarme con facilidad suma en mis apreciaciones, pero siempre caminaré con el aplomo correspondiente á la respetable idea que tengo formada de la historia y del escrúpulo con que debe manejarse.

Para conservar la debida unidad y necesaria claridad en la narración y exposición de los hechos históricos, pondré al final del correspondiente capítulo copia íntegra de los curiosos documentos que poseo, muchos de los cuales verán por primera vez la luz pública, por existir en mi archivo los originales, y de los que ya han sido publicados por diversos autores, en vista de las variantes que existen, me atengo al texto de las copias que obran en los libros parroquiales: pero los acuerdos del regimiento ó decretos de los Alcaldes mayores, irán en el lugar correspondiente de la obra, pues por su poca extensión no pueden de manera alguna empecer la unidad, claridad y orden que reinar deben en toda clase de escritos. Unos y otros documentos se estamparán con su propia ortografía.

Todo cuanto aquí se diga ó racione lo haré guardando las reglas de la verdad histórica, así es, que prefiero haya pobreza de datos antes que acumular hechos que puedan y deban ser desmentidos, y por la misma razón los que anote, lo haré tal como los haya concebido, ó como dudosos, y en conformidad también de la verdad religiosa, la que desgraciadamente suele salir mal parada de la pluma de algunos escritores.

CAPÍTULO II.

Primeros invasores de España.—Situación y origen de Castrotorafe.

¿Por qué se llama Zamora la vieja?

En el laberinto de opiniones sustentadas por nuestros historiadores acerca de quienes fueron los primeros pobladores de España, baste á nuestro intento decir, que los barcos ocuparon todo el territorio comprendido entre los ríos Duero y Esla, y por lo tanto la villa cuya historia vamos á trazar, hállese situada en el terreno por ellos ocupado.

Vinieron después diversas invasiones, pues no parece sino que todas las tribus de la tierra ambicionaban la posesión de las fértiles campiñas de nuestra patria, y disputándose unos á otros su ocupación corría la sangre y los campos se llenaban de cadáveres. Llegaron los Cartagineses en pos, y cuando ya se creían dueños de la antigua Eisperia, sus émulos los Romanos apostaron sus brillantes legiones logrando tras larga y cruenta guerra

derrotar al bravo Cartaginés y extender su dominación por la península ibérica. No consiguieron sin embargo disfrutar pacíficamente de su presa, porque el indomable carácter español supo hacerles frente.

Por lo que á nuestro país atañe, baste recordar las azañas del valiente capitán zamorano, Viriato, que con sus aguerridas huestes, supo derrotar en mil encuentros las más ilustres legiones romanas y quebrantar el orgullo y nombradía de sus más afamados Cónsuls. Ya no se atrevían estos á medir sus armas con el valeroso caudillo Español, y viendo la imposibilidad de derrotarlo en buena y honrosa lid, acudieron á la seducción y al crimen, y Viriato murió vilmente asesinado, y después perecieron entre llamas Numancia y Sagunto legando glorioso renombre á los Españoles, y por fin Roma consiguió tras largo y rudo batallar asentar su dominio entre nuestra heroica península. Para el mejor gobierno de la España, la dividieron en tres grandes provincias, perteneciendo nuestro territorio á la que denominaron Lusitania.

En esta provincia Romana y al caminar de Zamora á la Puebla de Sanabria, cuando se han andado unos veinticinco kilómetros, cerca ya del puente de la Estrella, descúbrense á las márgenes del río Esla, las ruinas de una antigua población. La soledad en que yacen, su abandono y el pintoresco panorama que desde su desierto recinto se contempla, embargan la imaginación del curioso que las visita y se presta maravillosamente á la leyenda. El viagero que al contemplar semejantes ruinas desea saber que población era la que allí existía, si pregunta á los naturales del país, verá el grande aplomo con que le contestan, aquella es *Zamora la vieja*, cuando en realidad lo que contemplan sus ojos, es únicamente los restos de la histórica villa de Castrotorafe, asentados en la margen izquierda del río Esla, sobre una pequeña eminencia, que desde San Cebrián de Castro y

en dirección del N. O. va estendiéndose por espacio de media hora en una suave y apenas perceptible subida.

En la parte N. de su amurallado recinto, y sobre la escarpada y pedregosa margen del referido río, se eleva un castillo de forma rectangular con dos órdenes de defensa; el primero, ó sea el exterior, consiste en un fuerte murallón almenado, con su ancho y profundo foso, y con cuatro reductos circulares en sus cuatro ángulos; el segundo ó cuerpo principal de la fortaleza aislado é independiente de aquel, se compone de dos grandes torres elevadas, cuadradas, unidas por gruesas murallas que resguardan la plaza de armas y debían servir al mismo tiempo de ciudadela á la guarnición.

Nada puede decirse con certeza del origen y época en que fué fundada esta población, y por más indagaciones que he hecho, no me ha sido posible hallar datos sobre el particular. Si se examinan detenidamente sus fortificaciones construidas de mampostería con buen mortero de cal, nótase desde luego, que su construcción parece llevada á cabo en dos distintas épocas, pero relativamente modernas. Las murallas de la villa y la torre N. E. del castillo, denotan mayor antigüedad, pero á lo sumo debieron levantarse en el siglo XI; mientras que la otra torre y el resto del alzázar, cuyas almenas están aspilleradas, debió construirse á últimos ya del siglo XV.

Es sin embargo mucho más antiguo el origen de esta población, figurando en la historia algunos siglos antes como veremos en su lugar. Es más, en mi juicio debió ser de origen romano por lo menos, y á emitir este pensamiento me inducen razones que creo de bastante peso. Tenemos en primer lugar el hermoso puente de construcción romana, que partiendo del escabroso cerro en que se asienta la fortaleza, franquea el paso del río á los ha-

bitantes de la población; puente que regularmente construiría el Emperador Trajano como hizo otros muchos en España.

Además en las grandes vías militares con que cruzaron nuestra patria aquellos dominadores, las que describe minuciosamente Antonino Pio Augusto en su itinerario, haciendo detalladamente mención de los puntos que servían de estación, encontramos nombrado el pueblo de «Vicium Aquarium, ó Vicus aquarum» en la vía que conducía desde Astúrica á Salamántica, colocando dicho Vicus á setenta y dos millas de la primera población y cincuenta y siete de la segunda, que son precisamente las que separan á Castrotorafe de Astorga y de Salamanca. En la vía de Astorga á Zaragoza por Zamora, coloca á «Vicium aquarum» á diez y seis millas de «Ocellumdurii,» que es hoy Zamora, y como la legua española tenía cuatro millas romanas, no queda género alguno de duda, ser el Vicus aquarum romano la antigua villa de Castrotorafe. Corroboramos este aserto el notarse aún en las cercanías de la villa algunos restos de la vía romana, el haberse hallado por aquellos sitios algunos sepulcros romanos y hasta en nuestros días, se han descubierto intramuros de la población varias monedas romanas también, algunas de ellas con el busto del Emperador Claudio Neron.

Digimos más atrás, que los naturales del país siempre la han llamado Zamora la vieja, y ahora añadirse debe, que en muchas partes y por personas instruidas, se bautizan con este nombre las ruinas de Castrotorafe, y esto nos lleva como por la mano á indagar la causa ó fundamento de semejante dictado. He hecho las indagaciones que me ha sido posible, y hablando en puridad, nada he podido conseguir, pero me parece que no hay razón fundada para sostener semejante nombre, que por la simple enunciación, suena así, como la primitiva Zamora, y en este

juicio que he formado, me amparan razones para mi de gran peso.

Sabido es, que Zamora es una de las ciudades más antiguas de España, perdiéndose su fundación en la obscuridad de los primitivos tiempos históricos. Cierto es que no siempre ha sido conocida con el mismo nombre, ni acaso ha ocupado el mismo sitio que en la actualidad.

Hubo un tiempo en que sérios é ilustrados escritores sostuvieron con formal empeño, que es hija y sucesora de la antigua y heroica ciudad de Numancia, y aun cuando no descienda, por no ser propio de esta historia, á demostrar la poca ó ninguna razón de semejante aserto, baste su enunciación á fin de que se conozca que fuera Zamora edificada en esta ó en otra época, tuviera antes este ó el otro nombre, y hallárase antes en la margen izquierda del Duero, y después se reedificara en la derecha como algunos suponen, lo cierto es, que no ha habido escritor alguno que no asiente su remotísimo origen.

En tiempo de los Romanos se llamaba Zamora, *Ocellum durii*. ó *Ocello duro*, como Castrotorafe se denominaba *Vicus aquarum*, de modo que ya tenemos las dos poblaciones existiendo á un tiempo y con nombres diversos. ¿Por qué pues se la llama Zamora la Vieja? El Padre Mariana en su historia de España supone, que ios Arabes dieron á la antigua ciudad de Séntica, como él llama á la *Ocellum durii* de los Romanos, el nombre de Zamora, por estar fundada sobre un peñascal y abundar su terreno en piedra que llama turquesa, y de ser esto cierto, con igual fundamento podría llamarse á Castrotorafe, Zamora, pues militan para ello iguales causas; pero en este caso me parece sería una segunda Zamora más bien que Zamora la vieja.

Cuando á fuerza de luchar y derramar sangre, pudieron los

Espanoles descender ya de los riscos de Asturias y de Galicia, y acometer al infiel agareno en el terreno que fué formado el antiguo reino de León, se empezó á reedificar los pueblos arrasados, á repoblar el país y á labrar la tierra que habíó sido convertida en un espantoso hiermo, Las victoriosas armas de Alfonso III el Magno derrotaron completamente á Mahomet, empujándole hacia Castilla, y para evitar hiciera nuevas correrías é incursiones en el terreno que se le había conquistado, se trató de fortificar toda la ribera del Duero, y la ciudad de Zamora, que se halló convertida en un monton de escombros fue nuevamente reedificada y repoblada, y ya fuera porque agradase al victorioso monarca su bello panorama, ya que la considerase punto de grande importancia estratégica, lo cierto es que fijo en ella su cuasi constante residencia, diciendo varios autores que este rey, ó en tiempos de este rey se le dió el nombre de Zamora, y los escritores agarenos la dieron en llama capital de Galicia.

Como Castrotorafe llegó á ser, como veremos en su lugar, la capital de Castilla, Galicia, Leon y Asturias, por la orden militar de Santiago, se pregunta aquí ¿Serán estas coincidencias causa ocasional de su equivoco habiendo alguien que llegara á suponer, estuviera Zamora asentada primeramente en Castrotorafe, y después fuera levantada por Alfonso III en el sitio que hoy ocupa?

Sea de ello lo que quiera, no echemos en olvido, que el vulgo aficionado por lo común á aconsejar que con el nombre de tradiciones transmite y sostiene de generación en generación, finge historias y narra sucesos que nada significan, ó acaso, acaso sirven sólomente para deducir los timbres del pueblo que quiere enaltecer.

Se vé por lo expuesto, que Zamora figura con su historia

propia y con envidiables timbres en la época á que nos referimos, y que nunca ha dejado de ser bañada por las aguas del Duero, mientras Castrotorafe, asentada siempre sobre un peñasco que domina al Esla, tiene tambien sus timbres y sus glorias peculiares sin necesitar para engalanarse, despojar de sus joyas á la vieja matrona que hoy en día da nombre á toda la provincia, También pudo suceder que llegando Castrotorafe, según veremos más adelante, á ser la mejor y más fuerte plaza que tuvo el reino de León, y refugio y hasta mansión de nobles y virtuosas Princesas, llegase con el tiempo á creerse malamente, había sido la capital de esta tierra y por antonomasia se la diera en llamar Zamora la vieja.

—Reinados desde Ordoño II á Ramiro II.—

Ramiro III.—Bermudo II.

Aun cuando sabemos la antigüedad de Castrotorafe, y que por lo menos fue fundada por los Romanos, sin embargo en el largo periodo de la dominación de estos en España, ignorase por completo el papel que desempeñar pudiera nuestra villa. Tampoco nos habla la historia de las vicisitudes porque pudiera atravesar en aquella triste época de invasiones, luchas, incendios y destrucciones con que azolaron el medio de Europa, las numerosas hordas de salvajes, que salidas de los espesos bosques del norte, fueron el azote de los pueblos, siendo España uno de los puntos que mas participación tuvo en el general desastre.

La religión católica fue civilizando estas hordas que parecian indomables, y mezcladas ya unidas á la raza española, parecian

propia y con envidiables timbres en la época que nos referimos, y que nunca ha dejado de ser bárbara por las aguas del Duero, mientras Castrotorafe, asentada siempre sobre un peñasco que domina al Estal, tiene también sus timbres y sus glorias peculiares sin necesidad para engrandecerse, despojar de sus joyas á la vieja maestra que hoy en día da nombre á toda la provincia. También pudo suceder que llegados al Castrotorafe, según veremos más adelante, á ser la mejor y más fuerte plaza que tuvo el reino de León, y refugio y hasta mansión de nobles y virtuosas Princesas, llegase con el tiempo á creerse malamente, haber sido

CAPÍTULO III

Obscuridad histórica hasta el reinado de Alfonso III.

—Reinados desde Ordoño II á Ramiro II.—

Ramiro III.—Bermudo II.

Aun cuando sabemos la antigüedad de Castrotorafe, y que por lo menos fué fundada por los Romanos, sin embargo en el largo período de la dominación de estos en España, ignórase por completo el papel que desempeñar pudiera nuestra villa. Tampoco nos habla la historia de las vicisitudes porque pudiera atravesar en aquella triste época de invasiones, luchas, incendios y destrucciones con que asolaron el mediodía de Europa, las numerosas hordas de salvajes, que salidas de los espesos bosques del norte, fueron el azote de los pueblos, siendo España uno de los puntos que mas participación tuvo en el general desastre.

La religión católica fué civilizando estas hordas que parecían indomables, y mezcladas ya y unidas á la raza española, parecía

renacer una era de paz para la Península, cuando las brutales falanges de los sectarios de Mahoma, sepultan en el Guadaleté el trono de nuestros reyes, y con tal empuje se extiende por la Nación que nada puede resistirle, y los que pueden escapar de tan sangrienta acometida, refugiándose los de una parte en las montañas de Sobrarve y los de la otra en los ásperos riscos de Covadonga, en los que empieza la heroica contienda de la reconquista.

Castrotorafe, como todos los demás pueblos de nuestra comarca, debió ser víctima del furor agareno, pero á punto cierto nada podemos decir, por carecer completamente de datos. Cuando á fuerza de luchar lograron los españoles ir estendiendo hacia la llanura el campo de sus glorias, fueron reparando los estragos causados por la irrupción sarracena, y al mismo tiempo buscando puntos estratégicos, que fortificados les sirvieran de punto de apoyo en las sucesivas operaciones. Cuando ya les fué dable llegar á las orillas del Duero, Alfonso III, llamado el Magno, comenzó á sacar de sus ruinas á Zamora, y no sería aventurado conjeturar, que dada la excelente situación de Castrotorafe, se empezara no solamente á reedificar, sino tambien á fortificar, y que en las diversas correrías de moros y cristianos, no dejara de jugar su correspondiente papel y sufrir las consecuencias de las derrotas y de las victorias.

A la muerte de Alfonso III, se dividió el reino con tanto trabajo y tanta sangre constituido, entre sus hijos D. Garcia, don Ordoño y D. Fruela, y habiendo fallecido al poco tiempo don Garcia, heredó sus estados su hermano Ordoño II, reuniendo en un sólo reino á Galicia y Leon. Nada se dirá de los sucesivos reyes D. Fruela y Alfonso IV, pues no hubo que sepamos, en sus tiempos, acontecimiento alguno que interesar pueda á nuestra historia. En el año 930 subió al trono de Leon, Ramiro II, y

deseando este monarca dilatar los confines de sus estados á costa de los africanos, paeparó un numeroso ejército, dirigiéndose á los campos de Madrid y de Toledo; pero las huestes agarenas al ver la acometida, invadieron también nuestra comarca, y aun cuando fueron vencidas, no dejaron de causar estragos y de paralizar el movimiento de repoblación y de progreso que se habia iniciado en el reinado de Alfonso III.

En los siguientes reinados no hubo que temer tanto las acometidas de los Sarracenos, por lo que los pueblos fueron prosperando siendo Castrotorafé una de las poblaciones más favorecidas por la fortuna. Verdades que dada su excelente posición, parecía muy ventajosa para contener nuevas invasiones, y como su feraz terreno era á propósito para producir cuanto necesitar pudieran sus moradores, y las pintorescas riberas del río les brindaban con grato esparcimiento, y mientras el Esla les proveia de exquisita pesca, sus montes les proporcionaban en abundancia leña, pastos y caza, no es de estrañar que su población acreciese, y aunque entre los moradores se encontrasen gentes de calidad y de nobleza.

Por felices y dichosos se tendrían ya los habitantes de este territorio creyendo sin duda no volverían á ser visitados por las gentes del turbante y la cimitarra, pero el rayo de la guerra como lo llama la historia, al feroz walf de Córdoba, Alf Almanzor, se encargó de sacarles de su error, reuniendo un grueso ejército en el otoño de 981, y entrando repentinamente en tierra de cristianos, atravesó el Duero, se dirigió á las orillas del Esla y estableció su campamento cerca de Castrotorafé. Repuesta la gente de la terrible sorpresa que le causara tan inesperada incursión, se anima, salen las tropas de improviso de la plaza, y cayendo cual terrible avalancha contra el enemigo, logran vencerlo.

Al año siguiente falleció Ramiro III sucediéndole en el trono Bermudo II llamado el Gotoso, infortunado príncipe que tuvo que devorar grandes disgustos, pues las ventas, las traiciones, las falsías y las ambiciones entre los grandes, se sucedían sin interrupción, no siendo suficiente á evitarlo, la autoridad del rey hollada y escarnecida como se veía diariamente, teniendo los pueblos que sufrir necesariamente las tristes consecuencias de tan anómala situación.

Por entonces dos célebres monjes acababan de fundar en la ribera del Esla y valle de Tábara el monasterio de Morerucla; eran San Froilán y San Atilano, según D. Eustaquio Nenclarés en la vida de San Atilano, asegurando Lobera que le fundó en 985 el mismo D. Bermudo.

Deseando este desgraciado monarca proporcionar á sus pueblos la tranquilidad y el reposo que tanto necesitaban, rogó á los dos santos varones, que con el celo que tanto les caracterizaba, trataran de traer al camino de la virtud á sus basallos, que tan extraviados andaban en su conducta, á causa de tantas revueltas y contiendas intestinas como había en el reino. Nuestros santos incansables en la obra de propagar las sanas doctrinas de la más esquisita moral, recorrieron casi todo el reino de León, siendo creencia general que misionaron también en Castrotorafe.

Varias poblaciones se conjuraron contra Bermudo II y se dice que en la conjura entró también la villa de Castrotorafe, y en tales terminos, que parte de sus moradores, especialmente la nobleza, llevaron la felonía al extremo de engañar al monarca, ofreciéndole mentida protección y ayuda para lograr se refugiasse en la villa, con el fin de atraerlo, y entregarlo en manos de sus enemigos. Nada de extraño sería que Castrotorafe se contaminase con la lepra de las conjuraciones tan extendidas por

desgracia por todo el reino, pero se resiste admitir la conclusión y desenlace del drama, esto es, que próximo el rey á caer en la emboscada, y cuando se hallaba cerca ya de Castrotorafe, tuvo secreto aviso de cuanto se trataba, por lo que huyó secretamente á León donde ordenó fuese arrasada la población, excepto las fortificaciones, y sembrado su casco de sal, prohibiendo en absoluto el que se volviera á reedificar.

Los que sostienen el arrasamiento de Castrotorafe por el rey D. Bermudo, fúndanse generalmente en un manuscrito, que con el título de tradición constante y auténtica, cuenta con minuciosos detalles la conjuración y su castigo, y del que circulan en este país multitud de copias, de las que hemos visto algunas. Pero semejante papel, entre pocas verdades históricas contiene tal cúmulo de inexactitudes y tan estupendos anacronismos, como entre otros hablar de la potente artillería de la plaza y de la órden de Santiago en los tiempos de Bermudo II, que desde luego puede sospecharse, que su anónimo autor, ó no sabía mucho de historia ó quiso divertirse con la sencillez de sus cándidos lectores, si es que no se propuso otra cosa peor. ¡Y el original se dice que procede de un antiguo archivo, y de él ha dado copias autorizadas un escribano en el pasado siglo!

Sin embargo, puede asegurarse que Castrotorafe se vió en verdad talada y arrasada en el reinado de Bermudo II, más no por las inconcebibles iras de este apocado monarca, sino por las terribles huestes acaudilladas por Ali Almanzor. Llegaron á conocimiento de la corte mora de Córdoba, las revueltas del reino de León ocasionadas por la ambición y las rivalidades de los Grandes y sostenidas por las imprudencias de D. Bermudo, y juzgose en ella ser ocasión propicia de apoderarse de plazas que en anteriores guerras había perdido la gente musulmana. Ali Almanzor acariciaba la idea de vengarse de su pasada de-

rrota, y soñaba ya con los extragos que había de causar á los Leoneses los que desgraciadamente en la ocasión presente no habían de quedarse en la categoría de quiméricas ilusiones, pues como pronto veremos llegó á realizar sus sanguinarios planes.

Puesto Almanzor al frente de numeroso y aguerrido ejército invade el reino de León, talando y destruyendo cuanto halla á su paso. La resistencia que oponerle pueden los pueblos murados, avivan sus instintos feroces y sanguinarios, así es, que no contento con batir los ejércitos que le hacen frente, cébase en los sencillos campesinos entregando al devorador elemento de las llamas sus pacíficas moradas, después de haber permitido á la soldadesca entregarse al saqueo y al pillage. El terror y el espanto cunde por todas partes y parece presagiarse ya la vuelta á aquellos calamitosos tiempos en que los cristianos hubieron de refugiarse en las abruptas montañas de Asturias.

Ebrio con tanto triunfo llega Almanzor frente á los muros de León, pone sitio á la corte de nuestros reyes, y á los pocos días cae la ciudad en poder del caudillo musulmán entregándola al desenfreno de sus tropas que cometieron toda clase de excesos, el saqueo, el robo, la violación, el incendio, quedando reducida la población á un triste monton de ruinas y de escombros. Ya vió Alí Almanzor satisfechos sus feroces deseos de venganza, ya se desquitó completamente del descalabro que sufrió en su anterior excursión; pero no bastaba esto á satisfacer su vanidad; érale preciso imponer un ignominioso yugo á los infortunados vencidos, y para ello obligó á los infelices Leoneses á trasportar en hombros hasta Córdoba, las campanas de su arruinada ciudad.

Corrióse después hacia Zamora Almanzor con la misma furia y salvagismo, saqueando y arrasando cuantos pueblos encontrará á su paso. En esta general devastación perecieron mul-

titud de poblaciones con tanto trabajo reedificadas en los anteriores reinados, los progresos que habían empezado á lograrse en la agricultura, y el aumento de población debidos á la paz que se venía disfrutando, todo sucumbió bajo la cuchilla del ferros invasor. Entonces pereció Castrotorafe, la que no tardaremos en volverla á ver renacer más rica y más poderosa. En esta guerra en fin, perecieron varios pueblos para jamás volverse á levantar.

Él mismo con tanto triunfo llega Almanzor frente á los muros de León, pone sitio á la corte de nuestros reyes, y á los pocos días cae la ciudad en poder del caudillo musulmán entregándola al desenfreno de sus tropas que cometieron toda clase de excesos, el saqueo, el robo, la violación, el incendio, quedando reducida la población á un triste montón de ruinas y de escombros. La vid Ali Almanzor satisfechos sus feroces deseos de venganza, ya después completamente del descalabro que sufrió en su anterior excursión; pero no bastaba esto á satisfacer su vanidad; érale preciso imponer un yugo á los infelices leoneses á trasportados, y para ello obligó á los infelices leoneses á trasportar en hombros hasta Córdoba, las campanas de su arruinada ciudad.

Corridos después hacia Zamora Almanzor con la misma ferocidad y salvajismo, saqueando y arrasando cuantos pueblos en su camino. En esta general devastación perecieron mil-

CAPÍTULO IV

Alfonso V.—Fortifica á Castrotorafe.—Reinados desde Bermudo III á Alfonso VI.—Alfonso VII repuebla á Castrotorafe y le dá sus fueros.—Documentos.

Poco tiempo sobrevivió el desgraciado Bermudo II al desastre y destrucción que causó el ejército musulmán en sus estados entrando á sucederle en el trono su hijo Alfonso V joven de corta edad. En los comienzos de su reinado, conociendo los monarcas cristianos los inmensos daños que se acarreaban con sus divisiones, temiendo que el rey moro de Córdoba continuase invadiendo y saqueando sus estados, celebraron una alianza y juntando en uno los ejércitos de Castilla, León y Navarra, lograron tan completa victoria sobre las tropas de Almanzor en los campos de Caltañazor, que se vió obligado á huir para salvarse, este fiero caudillo, y lleno de rabia y despecho por la gran derrota que sufriera, falleció á los pocos días,

Libres ya nuestros monarcas de tan terrible enemigo, pudo el rey de León dedicarse tranquilamente á ir reparando los estragos causados en las anteriores luchas, empezando á reedificar las poblaciones arrasadas, y la ciudad de León recobró muy pronto su antiguo esplendor y hermosura, gracias al celo, diligencia y hasta á los desembolsos de Alfonso V. No quedó olvidada la villa de Castrotorafe en esta general restauración, y dada la ventajosa posición que ocupaba, no sólo se levantaron sus arruinadas viviendas, sino que se pensó seriamente en convertirla en plaza de armas para que sirviera de baluarte, que contuviera los impetus agarenos en ulteriores correrías. Al efecto se rodeó la población de altos y gruesos murallones, y se construyó una fortaleza á las orillas del río Esla.

Alfonso V falleció en el cerco de Viseo sucediéndole en el trono su hijo Bermudo III en 1027, que falleció á los diez años, heredando la corona de León Fernando I que ya reinaba en Castilla por lo que reunió en sus sienes las dos coronas. Los leoneses recibieron desconfiados y recelosos á este monarca, pero sus grandes cualidades y bellas dotes, y la no interrumpida solicitud con que atendió al mejoramiento de sus estados, tardaron poco tiempo en captarle la voluntad y el cariño de sus nuevos vasallos. Continuando la obra regeneradora de sus dos antecesores siguió reedificando pueblos y proporcionandoles moradores.

Al morir este monarca, movido del entrañable amor que á sus hijos profesara tuvo la desgraciada ocurrencia de repartir entre ellos sus Estados, quebrantando así la fortaleza y poderío que acababa de adquirir el reino con la unión de las dos coronas, dejando en cambio un semillero de discordias y de sangrientas colisiones. Apenas sepultado Fernando I su hijo mayor Sancho II llamado el Fuerte, no pudiendo ver tranquilo dividida

lla monarquía entre sus hermanos, trató de adquirir por la espada lo que el padre no le diera en el testamento, declarando cruda guerra á sus hermanos, siendo el desenlace de su ambición, hallar traidora muerte frente á los muros de Zamora y recaer las coronas de León y Castilla en la cabeza del hijo menor de Fernando I el Magno, que fué proclamado en Zamora con el nombre de Alfonso VI.

Afortunado este príncipe en sus empresas contra los sectarios del Alcorán, tuvo la dicha de conquistar á Toledo, estableciendo su corte en la antigua capital de los reyes Godos. Libre ya el reino de León de la presencia de sus enemigos, y sin temor de que pudiera verse otra vez afligido, con el terrible azote de la guerra, pudieron ya Castrotorafe y demás pueblos de tan hermosa comarca disfrutar de las dulzuras de la paz, y pensar seriamente en su regeneración, Desgraciadamente falleció este gran monarca sin dejar sucesión masculina, y las ambiciones y rivalidades suscitadas entre los que se creían con derecho á la corona, vinieron á turbar la paz, sosiego y tranquilidad, que dichosamente disfrutaban sus estados.

Falleció poco después Doña Urraca hija de Alfonso VI evitándose con esto las funestas consecuencias de una guerra de sucesión, pues habiendo dejado esta infanta un hijo, fué reconocido su derecho á la corona, así es que reunidos en Zamora los nobles, los magnates y los ricos homes, le proclamaron rey de Castilla y de León.

Largos días de gloria proporcionó á su patria este monarca, al que distingue la historia con el nombre de Alfonso VII el Emperador, Dotado de grandes prendas y ayudado por su virtuosa esposa Doña Berenguela, deseando aumentar la prosperidad de sus estados, no sólo continuó sacando de las rui-

nas los pueblos que arrasados por Almanzor, aun no habían sido reedificados, sino que también procuró aumentar el número de sus moradores, concediendo fueros y privilegios á aquellas poblaciones que juzgó más adecuadas á sus rectos fines.

Entre los pueblos que disfrutaron los beneficios de este gran rey, hállase la villa de Castrotorafe. Sea por su ventajosa posición para el comercio y aún para los azares de la guerra, sea por la actividad y laboriosidad de sus moradores, ó por todas estas causas á la vez, lo cierto es que Alfonso VII dió pruebas del singular cariño que profesaba á nuestra villa, aumentando el número de sus habitantes, que según se cree pasaron de cuatro mil, y concediéndole en 1129 sus fueros y privilegios, otorgándole por ellos jurisdicción sobre estenso territorio, que no sólomente abrazaba pueblos enclavados en lo que hoy forma las provincias de Zamora y León por ejemplo Valderas, Bretó, Escober etc., sino que se extendía por Galicia y Asturias como la vega de Leiche, Fonsagrada y otros. Exime también á Castrotorafe de varios tributos, concede al clero y á las viudas ciertas inmunidades, y por último ordena, que las causas y los pleitos sean juzgados y sentenciados conforme determina el fuero que el año anterior había otorgado á la ciudad de Zamora.

No ha faltado quien asevere, que lejos de corresponder agradecidos los habitantes de Castrotorafe al interés que Alfonso VII se tomara por esta villa, tramaron una conjuración contra dicho monarca, cuya vida corrió grande riesgo, y que irritado este con tamaña ingratitud, mandó destruir la población y sembrar su casco de sal. Nada en verdad hemos podido averiguar sobre tamaño aserto, que no parece verosímil; los mantenedores de esta conjuración y de su desenlace, dicen que Alfonso VII y su esposa fundaron el monasterio de Morerueta, cerca de la Granja, y que en una carta donación de varios predios á

referido monasterio, hacen mención de la felonía tramada por los de Castrotorafe, y que en castigo le cedían al mismo los términos y heredades de esta villa.

Podrá ser cierta la conjuración, pero no lo es, que la villa fuera arrasada, pues siguió viviendo y cada vez con más pujanza. Además aquí deben haberse confundido las cosas, porque en ninguna parte que sepamos consta que el monarca donase á referido monasterio, la villa de Castrotorafe, con sus términos y heredades, ni que los monjes hayan pretendido jamás su posesiones. Lo que sí consta por documentos auténticos es, que Alfonso VII para mostrar su cariño á D. Ponce de Cabrera, merino mayor de Zamora, y premiar sus grandes méritos, donó en 1153 á este importante personaje porción de terrenos en el término de Castrotorafe, y con su valor y el de otras donaciones, fundó referido monasterio, según algunos autores, aunque según otros, la fundación se debe al Emperador, y Ponce de Cabrera lo que hizo fué dotarlo y elegir en él su sepultura y la de su esposa.

En vista de tales contradicciones, y la obscuridad que engendran en el ánimo, creemos mejor dejar en la categoría de la duda, la conjuración de Castrotorafe contra Alfonso VII, sin hacer comentarios de ningún género, aunque para concluir nos permitiremos preguntar: ¿Será por ventura una misma conjuración la que se dice tramada contra Alfonso VII y la que se supuso contra Bermudo II y se habrán confundido las fechas, ó habrá sido dividida por alguno en dos conjuraciones?

Poco tiempo por desgracia estuvieron unidos formando un sólo reino Castilla y León, el magnánimo y poderoso emperador Alfonso VII llevado más bien del especial cariño que profesaba á sus dos hijos D. Sancho y D. Fernando, que del bien público de sus estados, otorgó su testamento dividiendo entre

ambos el reino, así es que al fallecer en 1156, D. Sancho se posesionó del de Castilla, y D. Fernando se puso la corona de Leon y Galicia. Muerto D. Sancho á los dos años, dejó un hijo de tierna edad llamado D. Alfonso, y el reino fué víctima de las ambiciones y rivalidades de dos poderosas familias, los Laras y los Castros, que se disputaron la tutela del rey niño y con ella la gobernación del reino.

DOCUMENTO

Eneros dados á Castrotorafe por Alfonso VII en 1129.

In Dei nomine. Ego Imperator Alfonsus et ego Emperatriz Domina Beremgaria in Domino Deo eterno salutem Amen. Novis facimus Cartulam scripturae firmitatis per remedium animarum nostrarum a vobis concilium de Castrotoraf damus vobis terminos per emances Villareio per Leppedroso per Menesterdo per Mazarigos per Margareles per Lopeso per Sandaces per Lovorio per Oleros per lo molino de Portelo per Veiga de Leiche per Pedro Siella comoferin Aradvi et inde a Oterdágula et entrar en la carrera de Toro et inde per Valmaior et inde á Santo Joannes de Moledés et inde á Bretoú et inde per Cabornias et inde per Escóber et inde a Font arcada et inde a Bretolo et inde a rio de Aliste en Astola et quanto Infantazgo et quanto reñgalengó per termino et per heredade quantum habent en acueste comárco vobis Concilio de Castrotoraf el forno del Rio da cenias et de Molinos et de Canales et de Vo-

loneras e la quinta a Palacio e de Fonsado de Res el caballero que negligir peche diez y seis doblas algarabidade et martinera et homeidium et roubo et deferidas et de Echegadas et de Porradas et de mesaduras varalias grandes o pequennas juzgadas peitadas pro foro de Zamora de Merino e de Rechor et de Porteros que los corrieren o que los firirieren o que los mataren pectelo per foro de Zamora e casa de Clerigo e de Caballero e de vidua non leve ninguno a foro sinon de porta a porta et si aliquis homo venerit vel maiorinus tande propinquis quan de estraneis quisquis ille fuerit qui un fuerum nostrum irrumpere voluerit in primis accipiat iram Dei Patris Omnipotentis et se deat maledictus et excommunicatus et anathematizatus, et a fitde Christe separaratus et cum Judas traditor Domini sit particeps in inferno inferiori Amen. Facta carta notum die quot erit quarto nonas Februari era millesima centesima sexagesima septima submano ejus mandante Zamora Ponc de Cabrera Merino Mayor. — Juan Pelaez Loternaizo. — Comes Fernandus in Galletia. — La Infanta Domina Sancia en Tabara et sub mano ejus Vicario D. Alphonso — e la Infanta Domina Elvira en Volanus et en Castro unde et in Villarcio. — Rodrigo Fernandez Senior de Valderas. — in Sede Sancti Salvatoris Episcopus Bernardus et sub mano ejus Archi Diaconus Villelmus — Archi Presviter Vellelmus. — Ego Imperator Alphonsus et ego Imperatriz Berengaria a vovis Concilio de Castrotoraf qui hanc cartulam fecimus et legentem audivimus manos nostras roboramus et hoc signum Sancte Crucis facimus qui viderunt et audierunt. — Martin Ordoñez Presviter confirmat

Al igual que su padre el emperador, demostró gran cariño a la villa de Castrotoraf; y a los muchos términos con que

CAPÍTULO V

Reinado de Fernando II.—Fundación de la orden de

Santiago.—El Rey le dona la villa de Castrotorafe.

—El Maestre D. Pedro le da sus fueros.—

Documentos.

Fernando II fué mucho más afortunado en León que su hermano D. Sancho lo fuera en Castilla, pues si bien al principio de su reinado le miraban de reojo los leoneses, hasta el extremo de no quererle reconocer por rey, este monarca logró pronto captarse el cariño de sus vasallos, llegando á ser un rey de gran corazón y bravo, de costumbres muy suaves, liberal y manso, no impidiéndole la enemiga de los reyes de Castilla y de Portugal, el que se dedicase á procurar el bienestar de sus estados y á continuar reedificando los pueblos y las ciudades que aun se hallaban destruidos desde las revueltas pasadas.

Al igual que su padre el Emperador, demostró gran cariño á la villa de Castrotorafe; y á los muchos términos con que aquél

la enriqueció, añadió otros más Fernando II, cosa que llevaron á mal los Salmantinos llegando á levantarse en armas contra el monarca. Así lo vemos demostrado por las siguientes palabras de la crónica general. «Porque la cibdad de Salamanca vencie
»a las otras cibdades del Reyno de Leon de muchos moradores
»é de muchos términos los cibdadanos é los moradores della
»asonaronse por aquello que el rey D. Fernando los encortaba
»sus términos según dex imos é les pobrara y á Ledesma é á
»Castrotoraf que era y otra villa apartada con sus términos é
»estos terminos que les daba eran de los términos de Salaman-
»ca.» Estas donaciones que tan á mal llevó Salamanca, le fue-
ron hechas á Castrotorafe en el año de 1167.

Pocos años despues tuvo comienzo la órden militar de San-
tiago, que tantos días de gloria habia de proporcionar á su pa-
tria, y como la villa de Castrotorafe ha de ser, no tardando, una
de las más preciadas joyas de esta ilustre milicia, no será im-
propio dar aquí una breve idea de la fundación de esta esclare-
cida órden.

Allá por los años de 1170 varios sujetos tan nobles y a gue-
rridos como fervorosos cristianos, de quienes era como jefe don
Pedro Fernández de Fuente Encalada, deseando dar principio
á una órden religiosa militar de caballería para pelear por su
Dios y por su patria, se congregaron en Cáceres y empezaron á
la práctica de cierta vida religiosa, pero considerando luego no
les seria posible vivir cual ellos querian, sino tenian sacerdotes
que cuidasen de sus almas, y pareciéndoles que para la conse-
cución de su intento, nada más adecuado habia que los religio-
sos del convento de Loyo ó Loño cerca de la ciudad de Santia-
go de Compostela, los cuales eran canónigos seculares de San
Agustin, y euya vida es muy semejante á la que ellos deseaban

observar, no descansaron hasta lograr, como deseaban, ponerse bajo la dirección de estos buenos religiosos.

Dieron cuenta luego de su instituto al cardenal Jacinto legado del Sumo Pontífice en España, el que aprobó la orden en cuanto pudo y conforme á las facultades que tenia. Mas esto no era suficiente para que la nueva milicia tuviera vida canónica, siéndoles por tanto preciso acudir á Roma, teniendo el inefable gozo de que el Papa Alejandro III aprobase y confirmase la institución en 1175. Esta fué la primer orden militar que se fundó en España, que lleva por divisa, en manto blanco, una cruz roja en forma de espada, ó sea de la misma figura y color, que la tradición popular cuenta la llevaba el Apostol Santiago en la batalla de Clavijo, y por esto sin duda, se llamó á la nueva milicia, y desde un principio, orden militar de Santiago de la espada.

Milicia admirable que unió en estrecho lazo la pacífica mansedumbre del cordero, con el fiero valor del león: milicia en la cual, mientras el freire se entregaba en el claustro á la vigorosa austeridad de la vida monacal, procurando con sus oraciones y sus mortificaciones, obtener cual nuevo Moises las bendiciones y los auxilios del Dios de los ejércitos, sus caballeros derramaban animosos su generosa sangre en los campos de batalla para derrotar al enemigo de la cruz, y libertar á España del yugo de los hijos de Mahoma, ó sea para hacer triunfar la fé de Cristo, y con este triunfo alcanzar la independendencia y la grandeza de la patria.

Grande importancia tenia por este tiempo la villa de Castrotorafe, su riqueza, su excelente posición y su envidiable fortaleza, fueron causa del tenaz empeño que desde luego mostró el Maestre fundador de la orden de Santiago, para que se la do-

nase Fernando II; pero este monarca amaba mucho á Castrotorafe, y se negó á las pretensiones. Entonces el Maestre D. Pedro Fernandez, se dirigió al cardenal Jacinto, respetado y hasta venerado por el rey, para que le pidiera cediese la plaza á la silla de San Pedro, lo que pudo lograr, firmándose la donación en Zamora en el año 1172, cuya data, según el bulario de la órden dice así: «Factum fuit apud Zamoram in Camera in qua Dominus »Cardinalis iacebat in presentia predicte Domine Regine et »bonis fratris Domini Cardinalis et Reimundi de Capella Sancte »Romane Edesie Subdiaconi et Maibrandi etc.»

El cardenal Jacinto apenas tuvo en nombre de la Iglesia Romana la posesión de la plaza y villa de Castrotorafe, la traspasó y cedió al Maestre de Santiago; pero apenas llegó el hecho á noticias de Fernando II sin embargo de ser protector de la nueva órden, fué tanto el enojo que tuvo, que no solamente anuló semejante cesión, sino que privó á la órden de todas las donaciones que tanto él como sus vasallos le hubieren hecho.

Pronto pasaron las iras del rey, puesto que en el año 1176, ó sea al siguiente de ser aprobada la órden de Santiago por el Papa, expidió en Astorga carta donación de la villa de Castrotorafe á la referida órden. Leese en referido documento que el rey D. Fernando en unión de su hijo y sucesor D. Alfonso, dá á Dios y al venerable Maestre de Santiago, Pedro Fernandez, la villa de Castrotorafe con todos sus términos antiguos y modernos, para que dicho Maestre y sus sucesores, así como todos los caballeros que en lo sucesivo tuviere la órden, la tengan, disfruten, donen ó conmuten según fuera su voluntad, como cosa propia y cual si fuera obtenida por juro de heredad. Autorizan la donación como de costumbre los Obispos y los Magnates que acompañan la corte. La copia que de este documento obra en el archivo parroquial de San Cebrian, sacada como otras copias

del tumbo de San Marcos de León, se encabeza, con estas palabras: «Scriptura 2.^a omissa prima,» lo que se refiere indudablemente á la primera donación hecha por el cardenal Jacinto.

A los cinco años de haber donado Fernando II la villa de Castrotorafe á la órden de Santiago, la visitó personalmente, y dentro de su fortaleza firmó un privilegio, fecha 30 de Marzo de 1181, devolviendo á la misma orden cuarenta villas y lugares de que la privó cuando lo de Castrotorafe, entre las que se cuenta Peñausende.

Apenas el Maestre D. Pedro Fernandez obtuvo el diploma por el que se le concedia la plaza de Castrotorafe, fué personalmente á tomar posesion de la villa, y allí mismo firmó la carta ó pacto que celebró con su concejo, ordenando la vida civil y gobierno de la villa y su término, así como la jurisdicción y el régimen eclesiástico. En este singular documento, que en el Bulario de la órden se le llama: *Fuero concedido por el Maestre al concejo, o pacto celebrado con los habitantes de Castrotoraf, vasallos de la misma*, dicese, que por mandato del rey se celebra referido pacto.

Establécese en él, que solamente puedan disfrutar la propiedad de su término los descendientes y herederos de los pobladores de la villa, y que sólo estos puedan edificar casa en la misma ó en su término para vivir en ella, porque si quisieran mudar de vecindad, hagan de venderla, solamente á los descendientes de referidos pobladores, y esto en su justo precio, siendo obligación de los alcaldes de las villa velar por su cumplimiento.

Al hablar de la jurisdicción eclesiástica, dice que todas sus iglesias sean regidas por clérigos naturales de la villa; que fueren hereditarios, ó propietarios en la misma, y si en alguna vacante no los hubiere, entonces con consejo y autorización del

Obispo se propongan sujetos idóneos para que los nombre el Maestro. De aquí se deduce que las parroquias de Castrotorafe las hizo beneficios patrimoniales en favor de los naturales de la villa que fueran legítimos descendientes de los que la repoblaron en los tiempos del rey Alfonso VII y esto entendemos quiere decir el Maestro cuando exige que se nombren *clérigos qui sint hoereditarii in dicta Villa*.

En este mismo sentido las entendió el Doctor Pérez de Aguleta en su vida del Maestro don Pedro Fernández, poniendo á las palabras que se acaban de transcribir, el siguiente comentario «Poblóse año de mil ciento veintinueve, y así las Iglesias tenían *herederos conocidos*, hijos ó nietos de los fundadores.» Después hace de los diezmos tres porciones iguales, disponiendo que una tercia sea para el Obispo, otra para los clérigos que rijan las Iglesias y la otra para la orden, á cuyo cargo correría proveerlas de los libros y ornamentos que neesiten.

La órden militar de Santiago de la Espada, lo mismo que las de Calatrava, Alcántara y Montesa que se fundaron posteriormente, adquirieron en breve tiempo importancia suma, pues aquellos varones que vivían sujetos á una regla canónica, así como en el claustro eran verdaderos religiosos entregados á la vida de mortificación, humildad y penitencia, así también cuando empuñaban la espada, cubriéndose con el magestuoso manto adornado con la cruz propia de su instituto, luchaban denodadamente contra la infiel morisma, conquistándoles multitud de plazas, contribuyendo en gran manera á reconstituir la nación española.

A nadie pues debe extrañar, que en aquellos siglos de guerras, sangre y hierro, los caballeros de las órdenes militares, armados con la cruz y la espada, y colocados siempre á la ca-

beza del ejército, para combatir al opresor de su amada patria y defender su adorada religión libertándola de la opresión del fatalismo musulman, llegasen á enriquecerse sobre manera.

Falleció Fernando II en el año 1188 y le sucedió en el trono su hijo D. Alfonso, jóven de diez y siete años, el que fué proclamado por la nobleza rey de Leon, Galicia y Asturias con el nombre de Alfonso IX.

DOCUMENTOS

1.º Donación hecha por Fernando II en 1176 de la villa de Castrotorafe á la orden de Santiago.

In nomine Domini nostri Jesuchristi Amen. Catholicorum Regum Offitiumdessedignoscitur Religiosas Personas diligere ac venerari et eas largis ditare muneribus ut dando terrena adipisci mercamur Eterna. Hujus siquidem intuitu rationis Ego Dominus Fernandus Dei gratia Rex una cum filio meo Rege Domino Aldephonso do Deoet Vobis Petro Fernandi Militio Beati Jacobi venerabili Magistro omnibus que subcessoribus vestris necnon et omnibus Militibus ejusdem ordinis tam presentibus quam futuris Deo servientibus illam Villam dictam Castrotoraf perterminos nobísimos et anticuos ut ab hac die et deinceps ipsam Villam habeatis cum omnibus directuris et pertinentiis suis et

possideatis donetis commutetis et totas Vestras Voluntates de-
 supra dicta Villa Castrotoraf faciatis Jure hereditario in perpetu-
 tum. Facta carta apud Astoricam mense Februario Era M. CC.
 XIII Regnante Rege Domino Fernando in Legionense Extre-
 matura Galletia et Asturiis. Ego Dominus Fernandus Dei gratia
 Rex hoc scriptum quod fieri jussi proprio robore confirmo—
 Petrus Dei gratia Compostelanae Ecclesiae Archiepiscopus Confir-
 m.—Joannes Legionensis Episcopus Confir.—Joannis Lucen-
 sis Episcopus Confirm.—Arnaldus Asturicen. Episcopus Conf—
 Guillelmus Zamoren. Episcopus Conf—Vitalis Salaman. Epis-
 copus Conf—Petrus Civitaten. Episcopus Conf—Alphonsus Au-
 rien. Episcopus Conf—Rabinadus Mindun. Episcopus Conf—
 Comes Urgellensis Maiordomus Regis Conf—Comes Gometius
 dominans in Trastamara Conf—Fernandus Pontii Conf—Gundi-
 salvus Ossorií Conf—Pontius Velaz Conf—Fernandus Gutierrez
 Conf—Fernandus Roderici de Benavento Conf—Pelagius Ta-
 bladelli Conf—Joannes Gallego Conf—Ego Petrus Joannis Do-
 mini Regis Notarius Archidiacono Domino Pelagio de Laura
 existente Cancelario feci scribere.

2.º *Fueros dados á Castrotorafe en 1178 por el
 Maestre fundador de la órden de Santiago.*

In Dei nomine Amen. Notum sit omnibus presentibus quod
 nos Magister Petrus Fernandi Militiae Sancti Jacobi Una cum
 Fratribus nostris et Concilium de Castrotoraf per mandatum et
 Concesionem Regis Domini Fernandi facimus pactum firmisi-

mum et perpetuo valiturum statuimus siquidem quot hereditas de Castrotoraf et de suo termino non currat nec in alliam partem vadat nisi ad predictam Villam et ad suum Terminum et ad hereditarios ipsius Villae ibi et in suo termino conmorantes et illi qui fuerint hereditarii in Castrotoraf faciant Casam in eadem Villa vel in suo termino et ibi morentur et si alibi morare voluerint non levent hanc hereditatem secum nec vendant eam nisi populatoribus ipsius Villae vel de ejus Termino et insuper vendere vel emere hereditatem non possint nisi quod fuerit mensura et si maiori pretio venderi voluerint quam combenit Magistrum cum Alcaidibus hoc non consentiam. Omnes etiam Ecclesias de Castrotoraf vel de suo Termino illi Clerici qui hereditarii sunt in dicta Villa vel in suo Termino et ad hoc sint idonei per manum Magistri et concessionem sui Episcopi habeant eas in vita sua nisi fecerint pro quo eas amitant quarum Decimae sic dividantur una tertia videlicet Episcopo alia Clericis alia vero detur predicto Ordini un de libros et congrua Ecclesiarum faciant Ornamenta. In ipsas Ecclesias quae Clericos non habuerit Comendator cum consilio et auctoritate Domini Episcopi mitat in Eas Clericos.

CAPÍTULO VI.

Reinado de Alfonso IX.—Concede los diezmos del portazgo de Castrotorafe á la Catedral de Zamora.—

Concordia entre el Rey y la órden de Santiago.—

Reinado de Fernando III.—

Concordia con sus hermanas sobre Castrotorafe.

Alfonso IX mostró desde luego el gran interés que tenía por el esplendor y grandeza de la órden militar de Santiago de la Espada, así es que no contento con haber firmado en unión de su padre la carta donación á referida órden de la villa de Castrotorafe con todos sus términos, en el mismo año que subió al Trono, firmó en Zamora otro privilegio confirmando todas y cada una de las donaciones que le había hecho su regio progenitor.

Con la paz y sosiego que gozó el reino de León en la época

que venimos historiando, y libres ya las gentes de los temores de nuevas algaradas por parte de los Sarracenos, fué aumentando la población, desarrollándose la agricultura, creciendo la industria y el comercio. Castrotorafe vióse tan protegida por la fortuna, que sus fértiles tierras, sus grandes dehesas y sus extensos montes eran alicientes más que sobrados para despertar el afán del lucro en el agricultor y en el ganadero; véase pues prosperar nuestra villa, y dada la excelente posición que ocupaba, era un gran tráfico el que en ella se ejercía especialmente en el comercio de ganados y de lanas, criándose en sus fértiles dehesas y montes multitud de cabezas y de las mejores clases conocidas tanto en la especie lanar como en la boyal.

Por eso no debe extrañar que sus portazgos rindiesen pingües rentas, y estas debían ser tan considerables. que habiéndose incendiado en el año 1205 el hermoso claustro de la catedral de Zamora, el rey Alfonso IX concedió al Obispo y cabildo de aquella ciudad el diezmo de los referidos portazgos para que pudieran levantar de nuevo su claustro. Y si esta cesión no fuera importante, por su producto, la concesión sería baladí é indigna de un religioso monarca.

El jóven D. Alfonso contrajo matrimonio con la infanta de Portugal Doña Teresa, de cuyo enlace tuvieron dos hijas llamadas Doña Sancha y Doña Dulce; pero desgraciadamente resultó que los regios consortes eran parientes en próximo grado, y como la rigidez de la disciplina canónica entonces, no consentía tales dispensas, por mucho que suplicaron á Roma, todo fué inútil; el matrimonio se declaró nulo, y los que se creían casados. tuvieron que separarse con honda pena, efecto del gran cariño que se profesaban. Después contrajo matrimonio el rey de León con Doña Berenguela hija de los reyes de Castilla, y de este segundo enlace nació un hijo llamado D. Fernando, más

también resultaron próximos parientes los cónyuges y anulado por tanto este segundo matrimonio.

Muerto el rey de Castilla sin dejar sucesión masculina fué llamado a sucederle en la corona su nieto el jóven principe don Fernando como hijo de Doña Berenguela

Alfonso IX de León, ya fuese movido por el entrañable amor que profesaba á sus hijas las infantas del primer matrimonio ó ya porque no le pareciera oportuno el que su hijo D. Fernando reuniera en su cabeza les dos coronas de Castilla y de León, ó no sé porqué, lo cierto es que empezó con tiempo á preparar el terreno para que á su muerte le sucedieron en el trono sus dos hijas. Al efecto, conociendo la gran importancia que tenía en sus estados la órden de Santiago, y las buenas fortalezas que poseía, la colmó de mercedes, celebrando con ella una concordia en 1223, por la que le concedía las villas y castillos de Villafafila y Cáceres con sus respectivos términos, con la precisa condición de sostener la órden el exclusivo derecho de Doña Sancha y Doña Dulce el trono de León. Después otorgó testamento y en él las nombró por sucesoras suyas.

No se en que forma habían de reinar estas jóvenes princesas, si unidas, ó dividiéndose entre si los estados; de cualquiera manera que fuese, resultaba un gran mal, y las consecuencias no pudieron menos de ser desastrosas. Así que murió Alfonso IX empezaron á dibujarse en el horizonte político signos de próxima tormenta. Los magnates del reino, vieron llegar ocasión propicia de satisfacer sus ambiciones, dividiéronse pues y dividieron los pueblos en dos partidos, sosteniendo unos el derecho de D. Fernando al trono de León, amparando otros la sucesión de las Infantas, y como acontece siempre en circunstancias iguales, si algunos luchaban en defensa del que creían un derecho, los más trabajaban por lograr su personal medro. El maes-

tre y los caballeros de Santiago, por cumplir la palabra empeñada al difunto monarca, y en defensa de las mercedes que en cambio aquel les otorgara, comenzaron á ordenar sus huestes, y la cuestión tomó tan fiero aspecto, que ya se presentía el fuego de la guerra civil con sus desastrosas consecuencias.

Las infantas Doña Sancha y Doña Dulce vivían en Zamora, y no juzgándose la ciudad suficientemente segura para el resguardo de sus personas, el Maestre de Santiago las condujo á Castrotorafe, donde hallarían seguro asilo, porque además de ser una de las primeras y más fuertes plazas del reino, nada absolutamente tenían que temer de sus moradores, siendo como eran vasallos de la órden.

Afortunadamente no llegaron á romperse las hostilidades, gracias á las relevantes y cristianas dotes que adornaban no solamente á los hermanos contendientes, sinó á sus augustas madres. En verdad que si D. Fernando llegó por sus grandes virtudes á merecer la aureola de la santidad, y el que con gran regocijo de verdaderos españoles le rindamos culto en nuestros altares, tuvo por guia y maestra de su educación á su religiosa y prudentísima madre Doña Berenguela de Castilla; y si las infantas Doña Sancha y Doña Dulce fueron modelo de bondad y de mansedumbre, mamaron tan hermosas prendas en los pechos de su madre Doña Teresa de Portugal cuya humildad y abnegación fueron proverbiales.

Cuando todo pues indicaba que el derecho de las partes iba á ventilarse en los campos de batalla, porque las armas han parecido siempre la suprema razón de los reyes, las madres de los contendientes celebraron varias entrevistas á fin de evitar la guerra, logrando que todas vinieron á consentir en un felicísimo acuerdo, el que si fué ventajoso en alto grado para la nación, nadie en cambio salió lesionado. Reunidos en Benavente se

celebró en 1230 una concordia, renunciando las Infantas los derechos que pudieran tener á la corona de León, en su hermano D. Fernando, y este á su vez señaló á cada una de sus hermanas una pensión vitalicia de quince mil doblas anuales, que según el P. Mariana equivalían á treinta mil ducados, con cuyas rentas podían vivir con el decoro y dignidad propios á hijas y hermanas de reyes. También les concedió en feudo vitalicio la villa y castillo de Castrotorafe, para que les sirviera de solaz y esparcimiento al mismo tiempo que de vivienda, cuya villa le pidieron las infantas por ser un lugar ameno y apacible y haberles servido de refugio cuando temieron la guerra.

Como Castrotorafe no era realengo, sinó perteneciente á la órden religioso-militar de Santiago, el rey escribió al Sumo Pontífice Gregorio 9.º dándole cuenta de todo lo pactado, y este Soberano aprobó en seguida la concordia en todas sus partes. San Fernando no estaba aún tranquilo, pues su noble corazón, no podía consentir que la órden de Santiago se viese privada de los emolumentos que le producía la villa de Castrotorafe, que había dado á sus hermanas, y para indemnizarla, firmó en Salamanca á 15 de Enero de 1231 un privilegio por el que concedía á la referida órden, los diezmos de Toledo y las salinas de Belinchón, por todo el tiempo que vivieran las infantas y posesesen á Castrotorafe.

Con el acuerdo tomado en Benavente se restableció la paz, el reposo y la tranquilidad del reino, se fundieron en una las dos coronas de Castilla y de Leon para jamás volverse á separar, dando con esta dichosa unión prosperidad y grandeza á aquellas infortunadas comarcas tan trabajadas por espacio de setenta años, por efecto de la división de estados que hiciera Alfonso 7.º, con fratricidas luchas, que fueron mengua y valdón del nombre cristiano. Con esta feliz unión en fin, se formó aquella

poderosa monarquía de Castilla, que en tiempos no muy lejanos llegará á asombrar al mundo con sus gloriosos hechos.

El Maestre de Santiago D. Pedro González, trató de turbar la paz y alegría que resultaron del concierto celebrado entre don Fernando y las infantas sus hermanas, y ora fuese por ser fiel a juramento que en su día prestara, de ser mantenedor del derecho de estas señoras al Trono de León, ora por sus particulares intereses, ó ya por otras causas que ignoramos, lo cierto es, que no se adhirió al concierto de Benavente y encastillado en su fortaleza de Castrotorafe negaba obediencia al rey, tratando de resistirle con las armas, pero viendo que nadie seguía su conducta, y por lo tanto que le era de todo punto imposible sostener su facciosa posición, abandonó la villa y huyó á Portugal.

Una vez posesionado San Fernando de las dos coronas, dirigió todos sus planes á engrandecer la pátria, entrando en sus proyectos como punto principal, la defensa y protección de la fé y de la religión, hizo cuanto pudo para «restañar las heridas que ocasionaran las pasadas luchas entre Castellanos y Leoneses, haciendo que se abrazaran como hermanos, que habían estado largo tiempo separados, y logró que su reinado fuera de los más gloriosos y brillantes que por entonces hubo.

Como en el reinado de San Fernando, no vuelve á sonar para nada la villa de Castrotorafe, diremos únicamente para terminar este capítulo, que aun cuando hacía largo tiempo había terminado la lucha con los agarenos en esta parte de nuestra nación, el santo rey, no creyó ser justo estarse quedo mientras hubiera un rincón de tierra española en que dominasen los hijos de Mahoma, por lo que reunió sus huestes y les acometió en los valuar-tes en que se habían encastillado en las regiones meridionales, con tal pujanza y fortuna, que fué apoderándose de plazas y

fortalezas, no descansando hasta que tuvo la incomparable gloria de clavar el estandarte de la cruz sobre los altos minaretes de Sevilla.

Digna es también de mencionarse la fundación por este monarca de la siempre célebre Universidad de Salamanca, así como tampoco debemos omitir, que á él se debe la prescripción ó mandato, de que en lo sucesivo todos los documentos públicos se redactasen en romance, ó sea en la lengua pátria.

Reinados de Alfonso X y Sancho IV.—Fernando IV.—
 El Infante D. Juan de Castorata.—Reinado
 de Alfonso XI.—Concilio de Zamora.



A un rey santo sucedido un rey sabio. Habiendo fallecido Fernando 3.º en Sevilla el año de 1252, recayó la corona en su hijo Alfonso 10.º. Hombre dedicado al cultivo de las letras, y al estudio de la astrología, llegó á adquirir el renombre de D. Alfonso el Sabio, y con él ha pasado á la historia. Desearía dotar á sus reinos de un cuerpo completo de leyes, publicó el inimitable código llamado de las siete partidas, el cual, tipo aún en la mayor parte de sus disposiciones. En este imperioso monumento, por parte de sus disposiciones, ha explicitamente el derecho de sucesión á la corona, haciendo los llamamientos de varón á varón en la línea recta y solo cuando esta falte en la transversal. El hijo primogénito de Alfonso 10.º llamado D. Fernando (re-

CAPÍTULO VII.

*Reinados de Alfonso X y Sancho IV.—Fernando IV.—
El Infante D. Juan de Castrotorafe.—Reinado
de Alfonso XI.—Concilio de Zamora.*

A un rey santo sucedió un rey sabio. Habiendo fallecido Fernando 3.º en Sevilla el año de 1252, recayó la corona en su hijo Alfonso 10.º Hombre dedicado al cultivo de las letras, y al estudio de la astrología, llegó á adquirir el renombre de D. Alfonso el Sábio, y con el ha pasado á la historia. Deseando dotar á sus reinos de un cuerpo completo de leyes, publicó el inmortal código llamado de las *siete partidas*, el cual rige aún en la mayor parte de sus disposiciones. En este imperecedero monumento, regula y marca clara y esplicitamente el derecho de sucesión á la corona, haciendo los llamamientos de varón á varón en la línea recta y solo cuando ésta falte en la transversal.

El hijo primogénito de Alfonso 10.º llamado D. Fernando fa-

llecio antes que su padre dejando dos hijos varones que la historia llama los Infantes de la Cerda y éstos eran los presuntos herederos de la corona por la misma ley de partida. Más Don Alfonso de caracter débil y atemorizado por la rebelde actitud de su segundo hijo el ambicioso Don Sancho, le declaró heredero del trono, hollando la ley de sucesión que acababa de dar y arrebatando el derecho á la corona á sus nietos con lo que acarreó serios disturbios á la nación y escandalosas luchas en lo sucesivo.

Don Sancho, se había levantado en armas contra su anciano padre, ayudándole en su criminal empresa su hermano el infante Don Juan, señor de la antigua villa de Coyanza, y que tomó el nombre de Valencia de Don Juan, cuyo príncipe anduvo levantando gentes y cometiendo tropelías por esta tierra donde se asienta Castrotorafe.

Fallecido Alfonso X en el año 1284, entró en el goce de la apetecida corona, Sancho IV pero en vez de las delicias que sin duda esperaba gozar, vióse obligado á devorar iguales amarguras que él había causado á su anciano padre. Los mismos personajes que le prestaron ayuda en su anterior rebelión, se alzaron ahora contra él, siendo el principal y temible enemigo, contra quien tuvo que habérselas, su citado hermano el infante Don Juan, alma baja, que llevó á cabo actos indignos que la historia consigna para eterna reprobación. Hombre de aviesos instintos que si antes ayudó á su hermano á rebelarse contra el padre para arrebatarse á sus sobrinos los infantes de la Cerda el legítimo derecho que tenían á ceñirse la corona de Castilla y León, ahora se levanta contra su hermano Don Sancho y favorece y defiende los derechos y pretensiones de sus dichos sobrinos.

Don Sancho, á quien la historia apellida el Bravo, pudo contener los estragos del alzamiento, prendiendo á su hermano, que

traía saqueada y esquilhada toda la comarca de Castrotorafe, y haciendo otros sangrientos escarmientos en los demás conjurados. Una vez pacificado el reino, en virtud de las súplicas y ruegos de la virtuosa reina, fué puesto en libertad el infante Don Juan, pero este mal hermano del rey, no conocía la virtud del agradecimiento, y siendo incapaz de obrar noblemente, se alzó otra vez en armas, cometiendo la villanía de asesinar frente á Tarifa el tierno vástago de Don Alonso Pérez de Guzmán, para obligarle á que le entregara aquella plaza cuya guarda le estaba encomendada, cosa que no pudo alcanzar.

Al poco tiempo falleció Sancho IV en Toledo, quedando por heredero del trono su hijo mayor, niño de nueve años, el que fué proclamado por los Próceres del reino, con el nombre de Fernando IV y quedando bajo la tutela de su augusta madre doña Maria Molina. Asaz turbulenta fue la minoría de este rey. La soberbia y la ambición de varios nobles, no podían consentir que estos mirasen con buenos ojos el que el reino fuera gobernado por una mujer, y deseando apoderarse de la tutela del régio niño, por cuyo medio esperaban acrecentar sus riquezas y aumentar su poderío, trataron de promover nuevas alteraciones. El infante Don Juan olvidándose de los singulares favores que en sus anteriores desastres debió al noble corazón de la reina viuda, no tardó en lanzarse al campo, creyendo era llegada la hora de colocar sobre sus sienes la corona de Castilla y León, cosa que anhelaba toda su vida y fué siempre el móvil de todas sus acciones.

Alma negra y envilecida, no escrupulizaba medio alguno por indigno que fuera para ver si lograba sus intentos, así es, que viniendo de Marruecos donde se encontraba y con las tropas que le diera el rey moro de Granada, entró en el reino de León con abigarrado ejército formado de moros y cristianos empezando á talar pueblos y campos. Llegó á su villa de Valencia de

Don Juan, siendo el azote y terror de toda la comarca, apoderándose de pueblos y castillos, entre los que se cuentan Castroño y Castrotorafe. En esta última villa sentó su corte ilusoria y creyéndose ya rey de veras, acuñó multitud de moneda, inundando con ella toda la comarca con tal prontitud, que cuando los pueblos quisieron conocer su falsedad, era ya tal el número de la que circulaba, que siendo punto menos que imposible discernirla de la buena, causó grandes alborotos, haciendo encarcer notablemente todos los artículos. De aquí nació sin duda la idea transmitida por la tradición popular hasta nuestros días, de que hubo un tiempo en que Castrotorafe tuvo el privilegio de acuñar moneda.

Duróle muy poco tiempo su ilusión al revoltoso infante, por que si llegó á creer que una muger era impotente para contrarrestar el empuje de tantas fuerzas como entraban en la rebelión, el valor y la discreción de doña Maria de Molina le sacaron pronto de su error. Esta virtuosa señora era incansable, acudiendo á todas partes para destruir los planes de los conjurados, dándose maña tal, que supo interesar á los pueblos y á las ciudades en la defensa de la causa y de los derechos de su tierno hijo. Viendo el infante Don Juan la imposibilidad de hacerse dueño del reino por medio de las armas, y no renunciando á sus propósitos, buscó nuevo recurso en la perfidia, aparentando someterse al monarca y haciendole entrega de todas las plazas de que habia llegado á apoderarse.

Fingiéndose después amigo del joven monarca, trató de esplotar los ardores juveniles y la inesperienza de su corta edad sugiriéndole mañosamente sospechas de su madre para que se separara de tan virtuosa cuanto perspicaz señora, y si tan artera é infame conducta empezó á producir efecto, fué luego descubierta la intriga, por lo que el malvado infante huyó precipita-

damente de la corte, tratando luego de promover nuevos disturbios.

Terminadas estas algaradas del infante Don Juan, Castrotorafe recobró su vida normal, teniendo la suerte de no volver á ver turbada su paz y su reposo durante el reinado de Fernando IV por lo tanto para terminar con él, diremos, que este monarca falleció casualmente en el día en que terminaba el memorable plazo que le marcaron los hermanos Carbajales en la célebre peña de Martos, para que compareciese ante el tribunal de Dios á dar cuenta de su justicia, y por este suceso le distingue la historia con el nombre de D. Fernando el Emplazado.

A Fernando IV sucedió en el trono su hijo Alfonso XI en el año de 1312. No contando á la sazón el nuevo rey más edad que un año, las mal apagadas cenizas de las discordias habidas en la minoría de su padre, fueron inflamándose otra vez, sopladadas por tantos ambiciosos como pretendían la tutela real, llegando á tales extremos las tropelías que empezaron á cometer los levantiscos nobles, que obligaron á los concejos de León á reunirse formando una especie de hermandad, para oponer un fuerte dique á las sinvasiones de aquellos y atajar las correrías y depredaciones con que asolaban el país, que tan esquilgado dejaron en la pasada campaña.

En el año 1313 se celebró en Zamora un concilio provincial presidido por el señor Arzobispo de Santiago al que asistieron quince obispos; y en él se trató entre otras cosas, de poner coto á los desmanes y abusos que continuamente cometían los judíos en todas partes prevalidos de sus riquezas y de su prepotencia. Para conseguirlo se les privó de tener sinagogas y se les prohibió el ejercicio de la medicina. Damos cuenta de este concilio no solamente por la curiosidad y aun el interés que despertar pueda saber tales determinaciones, sino también por creer que

en esta época había judíos establecidos en Castrotorafe, como sabemos de manera indudable los hubo en el siglo siguiente al de que hablamos.

Alfonso XI fué bastante disoluto, escandalizando á la nación con su desenfreno, y dejando á su fallecimiento porción de hijos bastardos, que en el reinado siguiente fueron alma y vida de tantas revueltas como hubo, causa de tantos daños y perjuicios como sufrieron los pueblos, no saliendo ilesa de la contienda nuestra villa de Castrotorafe, y por último dieron el triste espectáculo de que un fratricida bastardo se hiciera dueño de la corona de San Fernando.

Por no haber tenido Castrotorafe participación alguna en los hechos históricos acaecidos en el reinado de Alfonso IV diremos para terminar, que este monarca falleció víctima de la peste en el año 1350 frente á los muros de Gibraltar, cuya plaza tenia sitiada.

CAPÍTULO VIII.

Don Pedro el Cruel.—D. Juan Alfonso Alburquerque.

—Revueltas en el reino.—Men Rodríguez

de Sanabria.—Campos de Montiel.—Documento.

Al rey Don Alfonso le sucedió su hijo Don Pedro I de este nombre, joven de diez y ocho años, de carácter duro y de índole vengativa, así es que el principio de su reinado, fué señalado con crueles y sangrientas guerras, con engaños y traiciones, con destierros y muertes sin cuento como nos refiere el célebre historiador P. Mariana. Por esto sin duda los pueblos empezaron á llamarle Don Pedro el *Cruel* y con este nombre ha pasado á la historia, y aún cuando hoy en día muchos escritores traten de reemplazar aquel epíteto con el de *Justiciero*, que fué el que llegó á merecer su padre, será muy difícil logren borrar el que por espacio de cinco siglos ha venido dándosele sin género alguno de repugnancia, ni de contradicción.

Tenia este rey por gran privado suyo, un caballero portugués pariente de la reina, y que habia sido ayo del monarca. Llamábase Don Juan Alfonso de Alburquerque, y á fuerza de intrigas habia llegado á obtener los primeros puestos del Estado. Hombre avaro, trató desde un principio de dominar á su educando y dirigirle por mal camino, para saciar mejor su desmedida sed de riquezas, logrando que el monarca le donase muchas y muy importantes poblaciones; y no satisfecha aún su avaricia, no dejaba de instarle para que le diese la rica villa de Castrotorafe.

Como esta pertenecía á la orden de Santiago, el rey Don Pedro escribió desde Valladolid en 1351 á su hermano Don Fadrique que era el Maestre de la orden, pidiéndole cediese dicha plaza con todo su término, al de Alburquerque por los dias de su vida. Mucho estimaba Don Fadrique á Castrotorafe, y por su gusto no la cediera, pero no se atrevió á poner el mas leve reparo, temiendo las funestas consecuencias que le acarrearía su negativa, dado el caracter irastible y vengativo de su real hermano, por lo tanto á los tres ó cuatro dias de hecha la petición, otorgó el correspondiente instrumento en el que decia que «tenía por bien que Don Juan Alphonso toviere de nos é de «nuestra Orden para todos los dias de su vida el nuestro Castiello de Castrotoraf.»

Los desatentados amores del rey cón doña María de Padilla, el abandono criminal de su inocente esposa doña Blanca, y la mancha arrojada sobre el honor de doña Leonor de Castro fingiendo para ello un casamiento, colmaron la medida del sufrimiento, levantándose en armas la mayor parte de la nobleza formando una liga en la que entraron los mismos hermanos del rey, y de la que era el más activo promovedor aquel Don Juan Alfonso de Alburquerque, á quien pocos años antes habia rega-

lado Castrotorafe y otros pueblos, aunque este caballero poco pudo hacer, por que falleció al poco tiempo. El objeto principal que se habian propuesto los de la liga, era obligar al rey á despedir de su lado á la Padilla, y que volviese á unirse con la reina su esposa. Don Pedro salido á campaña para combatir á los rebeldes, fue apoderándose de todas las plazas que llegó á poseer el de Alburquerque y los conjurados entraron en Montamarta, á una legua de Castrotorafe y la saquearon.

Nunca faltan á los reyes por malos y desgraciados que sean personas que les sean adictas; entre los pocos caballeros que permanecieron fieles á Don Pedro el Cruel, y de los que más señalados servicios le prestaron encuentrarse Don Mendo Rodriguez señor de Sanabria, natural según el P. Mariana, de Trastamara, aun cuando los escritores zamoranos lo hacen paisano suyo. Mas sea la que fuere su verdadera cuna, diremos que este caballero fue uno de los que más se distinguieron por su adhesión y constancia en el servicio de su monarca hasta la muerte, prestándole señalados servicios, algunos de ellos nunca debidos pues él fué el que trató la mentida boda con la infortunada Doña Leonor de Castro, y para premiarle el rey sus desvelos en servirle, le donó la plaza de Castrotorafe con todos sus términos, después que despojó de ella al de Alburquerque,

Tales brios y pujanza tal llegó á tomar la liga de la familia real y de la nobleza, que el rey Don Pedro á pesar de su altivez y de su fiereza, vióse obligado á aceptar una entrevista con los aliados. Se nombraron cincuenta caballeros por cada parte, siendo Men Rodríguez de Sanabria uno de los que acompañaban al rey y tuvo lugar la conferencia entre Toro y Morales en el sitio llamado hoy despoblado de *Tejadillo*. Allí prometió D. Pedro muy formalmente unirse con su esposa la reina Doña Blanca, más todo fueron palabras vanas, que al siguiente día se llevó

el viento, y vinieron á aumentar los males que á la nación aquejaban.

Don Pedro el Cruel, que en medio de todo era muy astuto, viéndose en la imposibilidad de reducir por medio de las armas á los coligados que se habían encastillado en Toro, y que en el ataque que había dado á esta ciudad había perdido mucha gente, trató de ganarlos por medio de halagüeñas aunque falaces promesas. No solamente ofrecía generoso perdón á los que se le sometiesen prestándole el debido pleito homenaje, sinó que empezó concediendo á algunos de ellos grandes mercedes. Logró con esta estratagema ir quitando gente á los de la liga, y que dentro de Toro hubiera quien traidoramente le abriera las puertas de la ciudad, por lo que, terminó en poco tiempo aquella guerra.

No tardó este desventurado monarca en olvidar sus palabras de perdón, y dando rienda suelta á sus instintos sanguinarios, fué privando de la vida á los que se habían acogido á la fé de la palabra real, sin más género de proceso que su voluntad: hasta llevó sus feroces intentos al extremo de querer acabar también con los que se le habían reconciliado al principio de la contienda. El horror á tanta sangre inícuamente vertida, y el natural temor de ser comprendidos en la terrible venganza, que el rey apellidaba su justicia, obligó á muchos nobles y entre ellos á los mismos hermanos del monarca, á huir precipitadamente poniéndose fuera de su alcance, y al poco tiempo volvió á encenderse de nuevo la hoguera de la guerra civil.

Don Enrique de Trastámara hermano de Don Pedro, fue el primero que se lanzó al campo, y poco á poco se le fueron uniendo multitud de caballeros cada uno con sus huestes. Don Pedro de Castilla reunió las suyas para combatir al enemigo, y hallándose los dos ejércitos beligerantes acampados uno frente al otro en los campos de Montiel, Men Rodríguez de Sana-

bria tratando de prestar un nuevo y señalado servicio á su señor fue causa, aunque inocente, de su última desgracia.

Militaba en las filas de Don Enrique un noble aventurero francés capitán de otros tales. El de Sanabria trató de ganar á este asalariado caudillo para que con sus gentes se pasara á las filas reales, visitándole al efecto varias noches, prodigándole multitud de halagos, y haciéndole grandes y seductoras promesas. Du-Glesquín como se llamaba este aventurero fingió no repugnarle semejantes proposiciones, y poniéndose de acuerdo con Don Enrique, llegó á decir á Don Mendo, que solamente con su rey ultimaría tan importante asunto, si el Señor no se rebajaba con venir á su misma tienda.

Don Pedro ganoso de destruir á su hermano por cualquier medio que fuese, accedió á la petición por mas que no faltaron leales servidores, que le advirtieron tuviera gran cuidado, no le armaran alguna emboscada; pero siendo de corazón intrépido y desconocedor del miedo, dirigióse acompañado de Men Rodríguez á la tienda de Du-Glesquín en una obscura noche, donde la ténue luz de una lámpara parecia prestar un siniestro é imponente sombrío á los objetos.

Al poco tiempo de penetrar el rey en la tienda, y apenas entablada conversación, se presntó D. Enrique. Los dos rivales se miraron sin conocerse, pues á la opaca luz que reinaba en la estancia, se agregaba el largo espacio de tiempo que hacía no se veían. Advertido Don Enrique por uno de los circunstancias, que el desconocido personaje que tenía enfrente era su capital enemigo, arrojose furioso sobre su hermano trabándose los dos á brazo partido, pero más robusto y más brioso Don Pedro dió en tierra con su adversario, y con él hubiera concluido, si el caudillo francés no les hubiera dado la vuelta pronunciando aquellas famosas palabras *«ni quito ni pongo rey, pero*

ayudo á mi Señor. De esta lucha resultó, que el infortunado rey de Castilla murió tinto en su sangre, cosido á puñaladas por su hermano bastardo. Men Rodríguez de Sanabria fné hecho prisionero á las puertas de la tienda donde esto ocurría.

DOCUMENTO

Carta de Dón Pedro I, á su hermano Don Fadrique, Maestre de Santiago, para que cediese la villa de Cástrotorafe á Don Juan Alfonso de Alburquerque, en el año 1351.

Don Pedro rey de Castilla etc. Por quanto yo envié rogar por mi carta á vos Don Fadrique Maestre de la caballeria de la Orden de Santiago é a los otros Freyles de la vuestra orden que se ayuntaron con vusco en el Cuesvo á Cabildo general en el mes de Mayo que agora pasó de la Era desta carta que diesedes a don Juan Alphonso de Alburquerque mio Vasallo e mio Chanciller mayor el vuestro Castiello de Castrotoraf con su Villa e con su termino que lo toviese de vos para en sus dias e vos por cumplir el mio ruego otrosi por ayudas que el dicho Don Johan Alphonso fizo e fará a vos e á vuestra Orden tovisteis por bien de dar el dicho castillo. E sobre esto don Bernardo Comendador de Oreja vuestro procurador pidiome merced que vos mandase asegurar é asegurase que despues de sus dias fincara á la Orden libre. Dada en Valladolid a 4 dias de Julio era 1889.

ayuda á mi Señor. De esta lucha resultó, que el infortunado rey de Castilla murió tinto en su sangre, cosido á puñaladas por su hermano bastardo. Men Rodríguez de Sancha me hecho prisionero á las puertas de la tienda donde esto ocurrió.

CAPÍTULO IX.

*Reinado de Enrique II.—Se apodera de Castrotorafe
Juan I.—Cede la encomienda de Castrotorafe á Don
Alonso de Tejada.—D. Enrique III.—D. Juan II.
—Prisión del Conde Urgel.—Enrique IV.*

Don Pedro rey de Castilla etc. Por quanto yo envié rogar por mi carta á vos Don Enrique de Trastámara de la corona de Castilla; aquella misma corona que él había hollado en los campos de Montiel con el horroroso fratricidio cometido. Si bastardo fue su nacimiento, no fue mas legitimo el medio de que se valió para sentarse en el trono de su padre, natural era por tanto que la hidalguia castellana se resistiera á reconocerle por su rey. Encendióse enseguida nueva guerra que cundió por toda la nación, viéndose figurar entre los levantados en armas á muchos de los nobles que habían peleado contra Don Pedro el Cruel pues si no habían podido sufrir los desmanes de este monarca, mucho menos habian de soportar verse gobernados por un hijo del adulterio que se hizo rey por medio del crimen.

Una de las poblaciones que más se aprestaron á la guerra fue Zamora y tampoco se quedó á la zaga Castrotorafe. Don Enrique no se dormía ni aperezaba para contrarrestar el esfuerzo de los conjurados, pero como la guerra ardía por todas partes, le fue preciso dividir sus huestes, y mientras él acudía personalmente á contener el movimiento por la parte de Braga, mandaba á su mujer Doña Juana y á Pedro Fernandez de Velasco á combatir á los zamoranos.

Entre las instrucciones que les dió para hacer la campaña, se encuentran las siguientes referentes á Castrotorafe según vemos en el apéndice á la crónica de Lopez Ayala.

«Otrosí mandareis alguna compañía á Castrotoraf cerca de Zamora, porque si aun no oviere tomado nuestra voz que desde allí les fagan cada dia todo el daño e menoscabo que pudieren en non les consientan coger los panes antes los cojan ellos que nos con el favor de Dios entendemos facer la nuestra jornada aliá é así es menester que quando nos allá seamos que fallemos á todas esas compañías en estos logares.» No era de estrañar el que Castrotorafe no obedeciera á Don Enrique puesto que Men Rodríguez de Sanabria y Don Alonso de Tejeda Maestre de Santiago eran los principales caudillos que se le oponían en esta tierra. Pero Castrotorafe cayó en poder de Don Enrique II y Don Alfonso de Tejeda y Don Mendo se expatriaron huyendo de sus persecuciones.

Al mismo tiempo que D. Enrique trataba de reducir por las armas á los que le combatían, procuraba ganarse las voluntades de los pueblos con singulares mercedes y conquistar á los más ambiciosos de los nobles con sus larguezas y liberalidades llegando á tal extremo, que se grangeó el dictado de D. Enrique el de las Mercedes. Afortunadamente había dotado el cielo á este monarca de un carácter bondadoso, y una vez terminada la guerra, dedicóse con solícito afán á labrar la felicidad y pros-

peridad de los pueblos. Reunió cortés en Toro en las que no solamente respondió á las peticiones de los procuradores, sinó que arregló un cuerpo de leyes, que vinieron á satisfacer las necesidades que en materia jurídica se sentían en la nación. No es de extrañar por lo tanto, que se afirmase en el trono y le trasmitiese pacíficamente á sus descendencia.

Enrique II falleció en Santo Domingo de la Calzada en Mayo de 1379, ciñéndose la corona su hijo D. Juan que fué el primero de este nombre. Aun cuando Enrique II había perseguido cruelmente á los que con gran lealtad y firmeza habían servido á D. Pedro el Cruel, y había despojado á muchos de sus bienes, honores y privilegios por lo que estaban espatriados, aconsejó en sus últimos momentos á su hijo y sucesor D. Juan que no perdonase medio alguno para traerlos á su lado, y siguiendo este los sanos consejos de su padre, trajo de Portugal á Don Alfonso Lopez de Tejada, antiguo Maestre de Santiago, y le y le nombró Alcaide de las fortalezas de Zamora y de Segovia y Comendador de Castrotorafe y de Peñausende. Don Juan celebró cortes en Burgos en las que se confirmaron todos los privilegios y franquicias que sus antecesores habían otorgado á las principales ciudades y villas del reino.

A este monarca sucedió su hijo Enrique III llamado el Dolierte por la poca salud que tenía. Al principio de su reinado fué victima de la ambición de los Grandes capitaneados por el Arzobispo de Toledo, pero después tuvo un arranque de varonil energia y los puso á raya, haciéndoles restituir cuantas plazas y territorios habían usurpado.

Enrique III murió en 1406 dejando su corona sobre la cuna de su tierno vástago Don Juan, que apenas hacía un año que había nacido. Si al principio de su reinado pudieron temerse las revueltas que en las minorías de los reyes suelen acaecer, viose luego la felicidad que tuvo la reina viuda Doña Cataliua para

regir como tutora el reino, ayudada de su cuñado el infante Don Fernando llamado el de Antequera.

Al principio de este reinado, salió del monasterio de Lupian el monje Fr. Hernando de Valencia con otros doce hermanos de religión y dirigiéndose á las riveras del Esla junto á Castrotorafe, aún terreno de la propiedad de aquél, construyeron unas celdas ó ermitorios para dedicarse á la vida de penitencia. En el centro del río y sobre un elevado peñasco hallaron una pequeña ermita dedicada á San Miguel Arcangel y esta les servia para el culto, por cierto que admira la construcción de este santuario en el islote que forma el peñasco, porque si en verano es facil llegar á él saltando de peña en peña, en el invierno cubiertas estas por el agua, es preciso hacerlo por medio de una barca. Aun existen las paredes de la ermita y su puerta ojival, y dentro la mesa de altar y la mutilada imagen del santo.

Siendo insalubre el terrero, se vieron los monjes en la precisión de abandonarlo, fundando el convento de Montamarta, al que el Fr. Hernando cedió sus posesiones que hoy son un monte con el nombre de la Desica.

En 1412 publicó la reina D.^a Catalina una pragmática prohibiendo que los judíos viviesen mezclados con los cristianos para evitar los frecuentes abusos que solían cometer, ordenando al efecto que en todos los pueblos que hubiera judíos, se estableciesen en un barrio aparte el cual se cercara con un muro en el que solo se permitía una puerta de entrada y salida, cuyo barrio se conoció con el nombre de la judería, como el que había en Castrotorafe.

En este mismo año falleció el rey de Aragón sin dejar sucesión y en virtud del acuerdo tomado en la junta de personas notables, entre las que descollaba San Vicente Ferrer, acuerdo conocido por el nombre de *compromiso de Caspe* fue elegido por rey de los aragoneses el infante Don Fernando de Ante-

quera, marchando luego para sus nuevos estados, quedando la reina viuda de Castilla privada de su compañía y apoyo, aunque afortunadamente no tuvo que lamentar desmanes.

Todos recibieron gozosos en Aragón á su nuevo rey Fernando IV menos el conde de Urgel Don Jaime uno de los pretendientes á la corona. Mal humorado este príncipe con la resolución tomada en Caspe, quiso obtener por fuerza lo que los Aragoneses le habían negado con sus votos; porque entró con un ejército por los dominios de Aragon, saléndole al encuentro el rey Don Fernando, quien puso sitio á Balaguer en cuya fortaleza se había encastillado el de Urgel. Tomada la población por las fuerzas reales, fue hecho prisionero el conde, y condenado á prisión perpetua, fue llevado de castillo en castillo, hasta que para evitar las tramas que hurdir pudiera si quedaba en alguna fortaleza, fue trasportado á Zamora, y desde aquí al castillo de Castrotorafe como mas fuerte y seguro; pero al año siguiente fue llevado al de Játiva donde falleció

Juan II de caracter pusilánime, se echó en brazos de su favorito D. Alvaro de Luna, el que llegó con sus atrevimientos á ser causa de grandes alteraciones, en el reino, irritando de tal modo los ánimos, que no obstante el gran poder que ejercía, y sin embargo de tener completamente subyugado al rey, vióse precisado á bajar rodando los escalones del alto pedestal en que se había colocado, para subir los humillantes peldaños de un cadalso.

El año 1454 descendió al sepulcro Juan II y ocupó el vacante trono su hijo Enrique IV llamado el Impotente, hombre tan afeminado, que fué causa de grandes males y no pequeños disturbios. De vida en extremo licenciosa, llegó en su juventud á enervar completamente sus fuerzas, así es, que cuando en vida de su padre se apartó de su esposa D.^a Blanca, pretestando mil excusas, fué creencia general, que á causa de sus vicios y de sus

estragos, había adquirido el vicio de la impotencia por lo cual el señor Arzobispo de Toledo había declarado nulo su matrimonio.

En 1426 el gran Pontífice español Calixto III expidió un breve concediendo á la catedral de Zamora la mitad de los frutos del primer año en cada vacante de todos los beneficios simples y curados, ya fueran seculares, ya pertenecieran á cualquiera orden aún las militares, con tal que existan dentro del territorio del Obispado Zamorense, y habiendo vacado uno de los curatos de la jurisdicción de Castrotorafe, el cabildo catedral trató de cobrar la mitad de la vacante, pero el concejo se opuso fundándose en los privilegios que le diera el fundador y en los que ya concedía el tercio de los diezmos al Obispo, originándose de aquí un largo y ruidoso pleito.

Don Enrique contrajo nuevo matrimonio con la infanta doña Juana causando grande extrañeza en la córte, la que subió de punto cuando está señora dió á luz una niña á la que se puso el nombre de su madre. Afirmose entonces la sospecha que ya se tenía de la conducta nada honesta de la reina, teniéndose por cierto ser esta pobre niña fruto de la desenvoltura de Doña Juana con Don Beltrán de la Cueva gran favorito del monarca, y que pagó las mercedes y la privanza con que Don Enrique le distinguiera, mancillándole el lecho nupcial. La inocente hija de la reina fue por esta causa llamada la *Beltraneja*, y con este nombre ha pasado á la historia.

Altamente ofendida la nobleza castellana con tanta inmoralidad, trató de obligar al rey á que pusiera remedio al valdón arrojado sobre el trono, y á que cortase de raiz el gravísimo escándalo que se estaba dando al pueblo. Las esperanzas que abrigar pudieran salieron fallidas, viniendo el rey á empeorar las cosas con sus veleidades, pues tan pronto aseguraba que la

infanta Doña Juana era fruto legítimo de su matrimonio, como confesando su impotencia, decía ser hija de Don Beltran.

No pudiendo ya la mejor y más sana parte de la grandeza sufrir el afeminamiento del rey, ni mucho menos aguantar la pujanza de un favorito, tan antipático como inmoral, se levantó en armas, y en la plaza de Avila erigió un tablado proclamando en él por rey de Castilla y León al joven infante Don Alfonso hermano del desventurado Enrique IV. Este joven príncipe en quien fundaban grandes esperanzas los pueblos, falleció en 1468, y enseguida, fuera por temor á la actitud de la nobleza, ó porque la conciencia así se lo dictara, Enrique IV declaró heredera del trono á su hermana la infanta Doña Isabel.

Sin embargo dando buena prueba de la debilidad de caracter, á los dos años jura que Doña Juana la Beltraneja era hija suya, y por lo tanto su única y legítima heredera. Esta declaración concitó de nuevo los ánimos ya apaciguados y trátase nuevamente de derrocar á Don Enrique, levantando banderas por su hermana Doña Isabel, más la noble entereza de esta virtuosa dama, desbarató por completo los sediciosos planes de los eonjurados, dejando asi transcurrir en paz el poco tiempo que sirvió el desgraciado monarca Enrique IV el Impotente.

CAPÍTULO X.

Reyes Católicos.—Los judíos de Castrotorafe.—Guerra con Portugal.—Castrotorafe tomado y vuelto á dejar por los portugueses.—Elección de Maestre de Santiago.

No habiendo dejado Enrique IV más sucesión que su dudosa hija la Beltraneja, apenas falleció este monarca, empezaron á notarse en el horizonte político, señales evidentes de próxima tormenta, porque si bien la mayor parte de la nobleza castellana reunida en la plaza pública de Segovia, alzó pendones proclamando reina á la simpática hermana del difunto monarca, conocida con el nombre de Isabel la Católica, casada ya con Fernando V de Aragón, el Arzobispo de Toledo, el Duque de Arévalo y el Marqués de Villena apartándose de la corte, elevaron sobre el pavés á la hija, ó al menos á la que, por sus particulares intentos, llamaban hija de Don Enrique el impotente, Doña Juana la Beltraneja.

Por estos tiempos vemos los judios en España con una organización completa, pagando sus contingentes correspondientes; así es, que en el repartimiento hecho en 1474 por Rabí Jacob Aben-Nuñez, juez mayor de los judios, para los servicios y medio servicios de las *Aljamas*, les correspondió pagar á los que formaban el *Aljama* de Zamora con los judios de Castroto- rafe, seis mil quinientos maravedises. El señor Amador de los Rios, en su historia social, político y religiosa de los judios, explica perfectamente la organización de las Aljamas, y por ser curiosa é importante vamos á poner aquí un extracto, Con el nombre de *Aljama* constituia cada judería un verdadero conce- jo que lo formaban *los ancianos* vivo recuerdo de la autoridad patriarcal: los *adelantados* y los *cabezas de familia* siendo de su competencia todos los asuntos privativos del orden interior de los municipios y la repartición de los impuestos; por último ha- bia los *cogedores* que eran los encargados de cobrar los dichos impuestos

Apenas iniciada la guerra de sucesión, se presentó en la pa- lestra el rey de Portugal Don Alfonso en defensa, según decía, de los derechos que al trono tenía su sobrina la Beltraneja, y puesto á la cabeza de un numeroso ejército, atravesó el Duero y se metió por esta parte de Castilla, por lo que hubo necesidad de sostener una lucha que duró dos años, y casi toda ella, por desgracia, en el terreno que forma la provincia de Zamora. Vióse desde un principio tomar partido por el Portugués á va- rios zamoranos de cuenta, por lo que apoderado este de Zamo- ra, confió la guarda de sus torres y fortalezas á hijos importan- tes de la ciudad.

Desde Zamora fueron tropas portuguesas á sitiar la importan- te plaza de Caotrotorafe, y si bien después de rudo bregar se apoderaron de la villa, sus valientes defensores se replegaron á la fortaleza, donde resistieron denodados el ataque de los in-

vasores hasta el extremo de creerse estos ya impotentes para rendirlos. Avisado el rey Don Alfonso que se hallaba en Zamora, partió inmediatamente para Castrotorafe con buen refuerzo de hombres y artillería, pues reputaba serle la posesión de aquel castillo muy necesario para sus planes. Asesta pues sus baterías contra la fortaleza y rompe nutrido y vivo fuego, logrando abrir brecha en sus baluartes de la parte del naciente, como hoy en día puede conocerse al examinarlos, y cuando ya podía creerse dueño de su tan codiciosa presa, vése obligado á abandonar.

Habiendo observado Juan de Porras, Zamorano al servicio del Portugués, que Francisco Valdés, alcaide de las torres de puente de aquella ciudad, andaba en tratos con Doña Isabel la Católica para hacerle entrega de las mismas mandó enseguida aviso á Castrotorafe, noticiándoselo á Don Alfonso, por lo que este se vió obligado á levantar apresuradamente el cerco, en 13 de Noviembre de 1475 regresando á Zamora.

La estrella de la fortuna se eclipsaba á pasos agigantados para los Portugueses que caminaban de derrota en derrota. Después de la batalla de Toro dada el 1.º de Marzo de 1476, en la que tan dura lección llevaron los extranjeros, fueron perdiendo todo cuanto en un principio habían conquistado, viéndose por último precisados á volverse á su tierra, dejando á los reyes católicos en la quieta y pacífica posesión de su corona.

No sólomente cuidaba la reina Doña Isabel de los asuntos de la guerra, sino también atendía á todos los negocios de la gobernación del reino. Parece increíble las muchas y grandes marchas que tuvo que hacer montada en su blanca acanea sin, arrearla nada, sin acobardarla las escabrosidades de los negocios, sin poner miedo en su gran corazón las dificultades de la guerra ni la altanería de los grandes.

Esta singular mujer, mandada á España por la Divina Providencia para elevar nuestra nación á tal grado de altura, que lle-

gó á ser la más grande y la más poderosa del mundo cumplió exactamente su providencial destino, empleando su actividad, su energía y sus virtudes, en llenar á España de glorias, dando al mundo en elocuente testimonio, de que cuando un monarca comprende la importancia de su alta misión y tiene resolución firme de cumplirla, es la mano providencial que labra la felicidad de los pueblos.

Seguia aun la lucha entre España y Portugal, cuando ocurrió la muerte del Maestre de la orden de Santiago; nuevo obstáculo se presentaba con esto á Doña Isabel, pues en aquellos tiempos había llegado la dignidad Maestral de las órdenes militares á adquirir tal grado de esplendor y aún de poder, que siempre que ocurría alguna vacante de este género aspiraban á ocuparla los mas encumbrados magnates poniendo en juego la y intriga en ocasiones las armas.

Conociendo la reina los peligros que la elección de Maestre de Santiago podía acarrear para su corona no asentada aun sólidamente sobre sus sienes, abandonó los campos de batalla dirigiéndose á Uclés con tal rapidéz, que logró llegar á tiempo de conjurar la tormenta, que ya empezaba á rugir. Reunido el consejo de los trece caballeros, que era el señalado por los estatutos para hacer la elección, les habló con tal elocuencia de los males que en tan azarosas circunstancias traería á Castilla la ambición de los magnates que se disputaban la elección maestral, y les pintó con tan hermosos colores el esplendor y grande honor que resultaría para la misma orden, si accedían á que el Romano Pontífice nombrara administrador de ella, por cierto y determinado tiempo, al rey Don Fernando, que el consejo de los trece subyugado por las elocuentes razones, que la reina les expuso, suspendió la elección, y se despacharon correos á Roma impetrando la gracia que la reina les manifestó ser hasta necesaria.

Mientras la guerra tenía su brillante desenlace llegaron de Roma las bulas pontificias nombrando al rey Don Fernando de Aragón, administrador de la orden militar de Santiago de la espada, y usando de las facultades que en referidas bulas se le conferían, tuvo el acertado acuerdo de nombrar Maestre de la misma, á Don Alonso de Cárdenas, que era uno de los magnates y acaso el de mas pujanza, que habian aspirado á ser elegidos por el consejo de los trece.

Este D. Alonso de Cárdenas dirigió una orden, carta ó lo que fuese á la villa de Castrotorafe, como tal Maestre de Santiago, siendo de todo punto imposible saber su contenido, ni aún siquiera el objeto de la misma, ni el motivo porque se escribió, porque si bien el ayuntamiento la conservaba en su archivo, ha desaparecido tiempo hace, como han desaparecido también otra porción de documentos interesantes. En los inventarios que hemos visto desde el siglo XVI al XVIII, se incluye este documento como existente, y en todos ellos se inventaria con las siguientes palabras: «Otra escritura en pregamino que comienza «Don Alonso de Cárdenas por la gracia de Dios Maestre de «Santiago.»

Ya hemos visto las peripecias porque en anteriores reinados pasara la plaza de Castrotorafe, cambiando de *Señor* con frecuencia, según la voluntad ó capricho de algunos reyes, que unas veces reconocían la propiedad que de ella tenía la orden de Santiago, y otras no. Los reyes católicos la devolvieron á su verdadero dueño y desde entonces la militar orden á que pertenecía desde que se la donó Fernando II no volvió á ver interrumpida su posesión.

Afirmados los reyes católicos en el trono de Castilla al que se unió poco despues el reino de Aragon, por haber sucedido en el D. Fernando á su padre, unión feliz y dichosa, pues con ella, y con la toma de Granada, último baluarte de la gente agarena,

se realizó la verdadera unidad nacional, dirigieron todos sus esfuerzos á consolidar el orden y la paz en sus estados, que tan necesitados se hallaban de tan preciados dones, pues las revueltas pasadas, y la debilidad de algunos monarcas, y la prodigalidad de otros, habían enriquecido y ensoberbecido de tal manera á los magnates del reino, que se creían iguales al rey, y aun muchos tenían más poder y disponían de mas recursos que el mismo monarca.

El primer cuidado de los reyes católicos fue ir mermando los privilegios de los nobles, llegando á lograr con su esquisita prudencia, su gran tacto político y su enérgico carácter, dar el golpe de gracia al feudalismo, hacer renacer la vida municipal y reconcentrar en la corona todo el poder y autoridad de que antes se veía privada en gran manera. Así prepararon el terreno para llenar á España de aquella gloria y de aquel esplendor, que en el siguiente siglo la hizo dueña y señora de la mayor parte del mundo conocido.

«Don Alonso de Cárdenas por la gracia de Dios Maestro de Santiago»

Ya hemos visto las peripicias por que en anteriores reinados pasara la plaza de Castrotorafé, cambiando de Señor con frecuencia, según la voluntad o capricho de algunos reyes, que unas veces reconocían la propiedad que de ella tenía el orden de Santiago, y otras no. Los reyes católicos la devolvieron á su verdadero dueño y desde entonces la militar orden á que pertenecía desde que se la donó Fernando II no volvió á ver interrumpida su posesión.

Afirmados los reyes católicos en el trono de Castilla al que se unió poco después el reino de Aragón, por haber sucedido en el D. Fernando á su padre, unido feliz y dichoso, pues con ella, y con la toma de Granada, último baluarte de la gente agarená,

CAPÍTULO XI.

Incorporación de los Maestrazgos á la Corona.—

Creación de tribunales de las órdenes.—Prioratos.—

Vicarias.—Encomiendas.

Para ser completamente satisfechos sus deseos los reyes católicos, únicamente les faltaba ya encauzar las órdenes militares, aquellas famosas milicias que armadas en un principio con la cruz y con la espada, tan importante papel desempeñaron en la gloriosa epopeya de la reconquista. Enriquecidas hasta el extremo, y cuando ya apenas tenían ocupación propia de su instituto, sus Maestres llenos de vanidad se convirtieron en verdaderos potentados, que tomando parte activa y aun principal en las revueltas y discordias que trabajaron á Castilla, llegaron á creerse iguales, sino superiores á los reyes, y mas de una vez hicieron se bamboleasen los mismos tronos.

Difícil parecía la empresa, y solamente el ánimo varonil y la energía de carácter de los reyes católicos podía acometerla, los que habiéndose propuesto concluir de una vez para siempre con la perniciosa pujanza de la nobleza feudal, justo era no cesasen en su empeño. Algo habían conseguido ya, con el nombramiento de Don Fernando para la administración temporal de la orden de Santiago; empero esto no era suficiente, no llenaba sus miras, no resolvía el gran problema político que habían planteado; necesitaban mucho más, erales indispensable sujetar las cuatro órdenes militares, para inutilizar el funesto influjo que ejercer pudieran contra los planes de la monarquía. Para conseguir sus fines mandaron embajadores á Roma que presentaran al Sumo Pontífice sus pretensiones.

El Papa Alejandro VI oídos los enviados españoles, expidió sus bulas en 1483 por las que bajo el nombre de administración perpetua, se incorporaron para siempre los Maestrazgos de las cuatro órdenes militares á la corona de España, asumiendo el rey católico todas las facultades y autoridad que eran privativas de los Maestres. Desde esta agregación concluyeron para siempre las escandalosas luchas que hacia algun tiempo se venian presenciando en la elección de los Maestres, terminaron las ambiciones, y tuvo fin un poder que habia llegado á hacerse tan temible y tan peligroso.

Para atender al gobierno y administración de las cuatro órdenes militares, se crearon varios tribunales, siendo el principal el Consejo real de las ordenes, con dos secretarías, una exclusivamente para la de Santiago, lo que prueba la gran importancia que tenía, y otra para las tres órdenes restantes. Este Consejo refrendaba las mercedes y hábitos que se concedían; proveía los prioratos, beneficios y oficios de las órdenes, en él se examinaban las informaciones de hábitos, visitas de conventos

encomiendas, casas fuertes, hospitales y colegios que referidas órdenes tenían; y por dicho consejo se hacían repetir y observar las definiciones que se daban y acuerdos que se tomaban en los capítulos generales. Finalmente, como alto tribunal de justicia conocía en todas las causas así civiles como criminales de todos los caballeros y freires, y recibía las quejas y las apelaciones de los pueblos sujetos á su jurisdicción, y para poder atender á tantos y tan diversos negocios, contaba con un personal numeroso dividido en varias secciones.

Para el gobierno eclesiástico de la órden de Santiago, que es la única de que nos interesa hablar, se dividió su estenso territorio en dos partidos llamados Prioratos, y se estableció uno de ellos en la casa matriz de San Marcos en la ciudad de León, y el otro en Uclés. Eran estos señores Priors, sacerdotes profesos de la órden, tenían que estar graduados, y se elegían por tres años: eran verdaderos Prelados, jueces ordinarios en todo el territorio de su jurisdicción, y por lo tanto tenían amplias facultades como tiene un Reverendo Obispo en su obispado, exceptuando aquellas cosas que son propias y exclusivas del carácter episcopal.

Tenían por lo tanto estos priores su tribunal eclesiástico, y cuando nó hacían personalmente la visita de las parroquias sujetas á su autoridad, nombraban visitadores que la practicasen. Tampoco podían proveer los curatos, por que este ramo quedó reservado al Consejo real de las órdenes militares.

Como el terreno perteneciente á la orden, no formaba un coto redondo como sucede en las diócesis, sinó que se halla diseminado por todo el ambito de la antigua monarquía castellana, se crearon varios partidos foráneos con el nombre de vicarías. Al eclesiástico que se investía con el cargo de vicario, no sólomente se le daba preminencia sobre todo el clero de la vicaria

sino que era un verdadero juez, con jurisdicción en el foro externo, aunque con sus limitaciones. Una de las vicarías que se crearon fue para el territorio que comprendían las encomiendas de Castrotorafe y Pañausende.

A esta vicaría se le dió el nombre de Villalba de la Lampreana, sin que sepamos ni podamos comprender porqué. Fue siempre Villalba uno de los pueblos pertenecientes al municipio de Castrotorafe, y lo más lógico y lo mas natural parecía, que se le hubiera dado el título de vicaria de Castrotorafe, y ya que hubiera mediado alguna circunstancia que influyera en la mutación del nombre, creemos que este correspondía de derecho á San Cebrián de Castro, cuyos párrocos entraron á gozar no solamente de las rentas, sino también de los fueros, de las franquicias y de las distinciones que tuvieron los de Castrotorafe hasta su extinción.

Fuera cual fuese la causa, el hecho es, que la vicaria se llamó desde luego vicaría de Villalba de la Lampreana, viniendo á resultar, que en lo civil, judicial y administrativo, era partido de Castrotorafe, y en lo eclesiástico, vicaría de Villalba. Verdad es que si el ayuntamiento y la alcaldía mayor tenían que residir precisamente en la capital, ó sea en Castrotorafe, y cuando esta villa dejó de existir, en San Cebrián, en cambio la vicaria, aun cuando llevase la denominación de Villalba, podía ser desempeñada por cualquier párroco del territorio, que teniendo los correspondientes títulos académicos, fuese nombrado para tal cargo sin que por ello tuviera que faltar á la residencia canónica en su curato.

Así vemos que ha habido acaso, y sin acaso, mas párrocos priores en San Cebrián de Castro ejerciendo el cargo de vicarios que no en Villalba de la Lampreana, como sería facil demostrar copiando aquí la larga lista de vicarios que ha habido en San Cebrián, hasta el último día de existencia que tuvieron estas

jurisdicciones privilegiadas. Además el notario cclesiástico de la vicaria, siempre residió primero en Castrotorafe y después en San Cebrián.

Cuando llegue el caso de tratar de la alcaldía mayor y del regimiento de Castrotorafe, creemos sea la ocasión mas oportuna de dar una idea de la administración y gobierno de la orden de Santiago; ahora para terminar este capítulo, diremos solo cuatro palabras sobre las Encomiendas aunque son mucho mas antiguas, pues ya se ha visto en esta historia, como se concedió algunas veces las de Castrotorafe.

Era la Encomienda una dignidad muy apetecida, con la que solian premiarse los servicios que los buenos caballeros prestaban en la guerra, dignidad que además les producía buenas rentas. Si grande era el honor, y no pequeños los beneficios y privilegios de que gozaban los caballeros comendadores, en cambio contraian deberes, dependiendo en gran parte del modo como los cumplan. el bienestar de los pueblos que pertenecían á la encomienda. Debían los comendadores guardar y amparar estos lugares, porque desde el momento que se posesionaban de su Encomienda, quedaban los pueblos bajo su tutela, y por ello entraban á gozar la renta que les correspondia.

Los comendadores vivian en el pueblo de su Encomienda en el que tenian su casa ó palacio, y debían ser los padres de sus moradores. Habiendose concluido la guerra de la reconquista, al clavar los reyes católicos el estandarte de la cruz sobre los muros de Granada, último baluarte que los moros poseyeron en España, terminó el fin principal que se propusieron los fundadores de las órdenes militares; mas como estas religiosas milicias sino tenían ya enemigos que combatir, poseían en cambio grandes riquezas, justo era que contribuyesen al sostenimiento de la patria, y ayudasen al rey en las empresas que necesitara llevar á cabo para repeler sus enemigos.

Disfrutaban como se ha dicho, los comendadores de grandes privilegios, tenían al monarca por jefe como Maestre que era ya de la órden; no habían por lo tanto, de permanecer ociosos, y mucho menos indiferentes, cuando llegara la hora del peligro. Además que sabido es, que los derechos y los deberes son correlativos, y no pueden concebirse los unos sin los otros, sin admitir una irritante desigualdad. Obligóse pues á los caballeros comendadores, á que acudiesen á la guerra cuando el rey los llamara, llevando cada el número de soldados de caballería que les correspondía, manteniéndolos á su cuenta.

La órden militar de Santiago de la Espada, tenía ochenta y ocho Encomiendas, y los comendadores que las tenían estaban obligados á servir al rey con trescientas sesenta y ocho lanzas, cada uno de ellos con el número que le estaba asignado, según la población de su encomienda, y la importancia ó valor de sus rentas.

Castrotorafe, desde luego fué una de las encomiendas que la órden de Santiago tuvo en el antiguo reino de León; el Comendador servía con las lanzas que se le asignaron, y los vecinos de la villa y tierra únicamente militaban bajo sus banderas.



CAPÍTULO XII.

D. Antonio de Valencia, comendador de Castrotorafe.

—Reedifica la villa.—Colisión y pleito con los vecinos de Pajares.—Fin del reinado de Doña Isabel la Católica.

En la obstinada lucha con que el rey de Portugal trató de arrebatar la corona de Castilla á Doña Isabel la Católica, desempeñó gran papel un noble y aguerrido militar llamado Don Alfonso de Valencia. Cierto es que no siempre obró con la lealtad y fidelidad debidas, pues habiéndose pasado al bando del Portugués, fué uno de los mantenedores más tenaces de la guerra, sosteniéndose temerariamente en la fortaleza de Zamora, cuando ya la ciudad y Castrotorafe y toda la comarca se hallaban en poder de las tropas castellanas.

Derrotados completamente los Portugueses cerca de Toro en

la batalla de primero de Marzo de 1476, conoció el Mariscal Don Alonso de Valencia, que le era ya imposible esperar auxilio alguno para sostenerse en el castillo de Zamora, y por lo tanto buscó el medio de congraciarse con los reyes católicos. No atreviéndose á presentarse personalmente, se echó en brazos del Cardenal de España D. Pedro González de Mendoza gran valido de nuestros monarcas, y este eminente purpurado, prévia la entrega de la fortaleza, le alcanzó el perdón que anhelaba. Los reyes católicos reconociendo las buenas prendas que adornaban á D. Alonso, no sólomente le devolvieron los bienes que le habían confiscado, sinó también le dieron el castillo y la encomienda de Castrotorafe.

El cerco que los Portugueses habían puesto á esta villa, la toma de la misma á viva fuerza, así como el haber sido batido en brecha su castillo, causaron necesariamente grandes destrozos, siendo necesario por lo tanto pensar en su reparación. D. Alonso de Valencia así que se instaló en Castrotorafe, empezó á reedificar sus muros y á reparar la fortaleza, haciéndola al mismo tiempo más amplia, añadiéndola la torre de la parte del S O., y para que las obras se terminasen lo más pronto posible obligó á los pueblos sujetos á su jurisdicción, á concurrir al arrastre y conducción de todos los materiales.

Creyendo sin duda equivocadamente que Pajares de la Lampreana pertenecía al terreno de su encomienda, por hallarse situado cerca de Castrotorafe y entre los pueblos de su jurisdicción, trató el Comendador de obligar á sus vecinos á que contribuyesen á las obras de reparación de la plaza. Los de Pajares, que jamás habían pertenecido á la orden de Santiago, se negaron rotundamente á tamañas exigencias, por lo que irritado el Mariscal de Valencia, trató de obligarles por la fuerza. Al efecto mandó contra Pajares gente armada, y los vecinos del pueblo, que se hallaban en las eras ocupados en sus trabajos de

recolección, se resistieron heroicamente en defensa de sus justos derechos, y armándose como mejor pudieron, y sin reparar en el peligro, arremeten de improviso á las gentes del Comendador, cayendo con tal ímpetu sobre ellas, que las pusieron en precipitada fuga, obligándolas á refugiarse dentro de los muros de Castrotorafe.

Pasado el suceso, y calmado el ardor bélico, entra la reflexión, se examina lo ocurrido, y empiezan á calcularse las consecuencias que podían acarrear á la población, el atrevimiento de sus habitantes y las iras del Mariscal Comendador. Mientras los vecinos mas pusilánimes trataron de huir y refugiarse en lugares donde no pudiera alcanzarles la ira de D. Alonso de Valencia, los mas serenos y los mas reflexivos, muéstranse decididos á no dejarse imponer una servidumbre injusta. Se reúnen en consejo al son de campana tañida, nombran sus representantes, y los envían á Valladolid, donde entablan su correspondiente recurso contra el Comendador de Castrotorate, por la fuerza que trató de hacerles, al querer imponerles una carga de que estaban completamente libres.

Seguida los demanda en todos sus trámites, por una Real cédula expedida en Toro el dia 7 de Septiembre de 1481, providenciaron los reyes católicos, que los vecinos de Pajares de la Lampreana, habiendo probado que su pueblo era lugar de Behetria de mas á mas, es decir independiente y libre, cuyos vecinos podian escoger y elegir el señor que quisieren, y no haber justificado D. Alonso de Valencia que dicho pueblo fuera solariego en tiempo alguno, como malamente pretendía, no tenían obligación alguna de contribuir á la reedificación de Castrotorafe, ni de prestar género alguno de servidumbre á sus comendadores.

Esta Real cédula hállase en el archivo municipal de Pajares, ó al menos se encontraba pocos años hace, pues se sabe que el

curioso pergamino en que estaba escrita fué confiado á un ilustrado escritor que se ocupaba en reunir datos para escribir la historia de Castrotorafe, y falleció antes de lograr su intento. Al que estas líneas escribe, no le ha sido posible examinarlo, pues á los vecinos de Pajares á quienes ha preguntado por él no han sabido, ó no han querido decirle si el citado documento ha vuelto ó no á su destino.

La villa de Castrotorafe no vuelve desde esta época á figurar en las diversas guerras que hubo por esta parte de nuestra península. El Mariscal D. Alonso de Valencia al fortificarla artilló sus fuertes, pero sus cañones creo no llegaron á sembrar el terror y el espanto, haciendo estremecer los valles y montes con su estampido. Gran fortuna pues sería para los habitantes de Castrotorafe el poder vivir pacíficos en medio de las calamidades y desgracias que siempre traen las guerras, y poderse dedicar tranquilos al cultivo de sus campos y á apacentar sus ganados.

Satisfacción no pequeña será también para el historiador, no verse precisado á describir en adelante escenas de sangre y devastación, fruto obligado de las luchas armadas, que desgraciadamente llegarán á concluirse cuando el mundo termine, por mas que ciertas imaginaciones sueñen con una fraternidad universal, por cierto no cimentada en los amorosos principios del Santo Evangelio. Pero si en lo sucesivo no veremos á Castrotorafe llorar las consecuencias de los desastres de la guerra, la contemplaremos siendo víctima de los azotes del cielo.

Terminada la guerra de la reconquista con la toma de Granada, después de siete siglos de un rudo y continuo batallar los reyes católicos dedicaron todos sus esfuerzos á engrandecer la patria y á hacer que España fuera una nación fuerte y poderosa.

Principiaron por celebrar Cortes en Toro, donde se hicieron aquellas famosas leyes conocidas con el nombre de esta ciudad,

en las que no solamente se recopilaron las principales resoluciones dadas en anteriores reinados, sino que también se dieron sabias disposiciones en diferentes materias, como en materia de sucesiones, herencias, legítimas y dotes, disposiciones, que no obstante el furor y mania que se ha desarrollado en España en estos últimos tiempos por legislar, aun siguen en vigor. El comercio adquirió también gran desarrollo, [teniendo el de lanas importancia suma por el tráfico continuo que se hacía con Portugal, por cuya causa Castrotorafe adquirió riquezas y bienestar.

La muerte de D.^a Isabel acaecida en 1504, contuvo algun tanto la marcha progresiva y regeneradora de nuestro reino. Habiendo tenido la desgracia los católicos monarcas de ver morir á los hijos varones que Dios le diera, quedó por heredera del trono la infanta D.^a Juana, casada en el extranjero con el príncipe D. Felipe el Hermoso, y corrian en el reino voces de que aquella señora daba muestras de no estar completa en sus facultades intelectuales; la reina D.^a Isabel, en su testamento nombraba como era debido por sucesora suya á esta infortunada princesa, y encomendaba la gobernación del reino á su esposo el rey D. Fernando y al cardenal de Toledo D. Francisco Jiménez de Cisneros, cuyo gobierno fué muy accidentado.

en las que no solamente se recopilaron las principales resoluciones dadas en anteriores reinados, sino que también se dieron sabias disposiciones en diferentes materias, como en materia de sucesiones, herencias, legítimas y dotes, disposiciones que no obstante el furor y manía que se ha desarrollado en España en estos últimos tiempos por legislar, aun siguen en vigor. El comercio adquirió también gran desarrollo, teniendo el de lanas importancia suma por el tráfico continuo que se hacía con Portugal, por cuya causa Castrotorafe adquirió riqueza y bienestar.

CAPÍTULO XIII.

La muerte de D. Felipe el Hermoso en 1504, contuvo algún tanto la marcha progresiva y regeneradora de nuestro reinado. Habiendo tenido la desgracia los católicos monarcas de ver morir á los hijos varones que Dios le dió, quedó por heredera

Alcaldía mayor de Castrotorafe.—Organización municipal.

príncipe D. Felipe el Hermoso, y corrían en el reino voces de que aquella señora daba muestras de no estar completa en sus facultades intelectuales; la reina D.^a Isabel, en su testamento nombraba como era debido por sucesora suya á esta infanta-

En lo que nos resta escribir de Castrotorafe, no tendremos que hablar mas, que del movimiento que van teniendo los organismos nacidos en su mayor parte con el agregamiento de los maestrazgos á la corona; las luchas establecidas entre sus diversas autoridades, unas por excederse en sus atribuciones, otras por el tesón con que defendían no solamente sus franquicias, sinó sus costumbres aún las más ridículas. Estudiaremos las transformaciones, la decadencia, la muerte de las órdenes militares, cuyas vicisitudes sigue necesariamente nuestra villa.

La orden militar de Santiago, vió, al incorporarse su maestrazgo á la corona, dividido su extenso territorio en doce partidos, á fin de atender mas cómodamente á su gobierno y á la re-

ta Administración de justicia. Al frente de cinco de estos se ponían caballeros profesos con el nombre de Gobernadores, y en cada uno de los siete restantes un magistrado letrado, que se apellidaba Alcalde mayor. Uno de estos partidos ó Alcaldía mayor, era el de Castilla la vieja, cuya capital se estableció en Castrotorafe, y se componía de treinta y cuatro ayuntamientos que la orden poseía en los antiguos reinos de Castilla, León y Galicia, y de aquí el que á nuestra villa se la intitulase Capital de los referidos reinos por la ordeu militar de Santiago de la espada.

Hase dicho y se dice que los actuales jueces de primera instancia remplazaron y sustituyeron á los antiguos Alcaldes mayores, la frase es verdadera en cuanto se suprimieron estas alcaldías y en su lugar se crearon los juzgados, pero no es rigurosamente exacta, por cuanto los jueces solamente tienen jurisdicción para conocer en primera instancia de los negocios civiles y criminales, mientras los alcaldes mayores eran también jueces de apelación y de visita, y además tenían atribuciones en lo gubernativo y administrativo.

Los Alcaldes mayores de las órdenes militares eran nombrados por el rey como Maestre, á propuesta del consejo de las mismas, y eran los representantes de la orden y los jefes en el distrito de su jurisdicción, asumiendo en su persona la autoridad en lo civil ó gubernativo y en lo judicial. El Alcalde mayor de Castrotorafe llevaba además el título y atribuciones de capitán á guerra y alcaide de su fortaleza.

En un principio conocían en primera instancia en todos los negocios civiles y criminales, y como la legislación no estaba aún formada, especialmente en la cuestión de procedimientos, obraban estos magistrados conforme á su mayor ó menor celo é ilustración. El conocer los Alcaldes mayores en primera instancia, era solamente por lo que respecta á Castrotorafe y su

tierra, pues en los demás pueblos que formaban el partido, hallándose como estaban tan diseminados, era esto de todo punto imposible, y en estos el conocimiento referido pertenecía á los jueces ordinarios ó alcaldes.

Como juez de residencia, estaba obligado dicho Alcalde mayor, á girar una visita, por todos los pueblos sujetos á su jurisdicción, anualmente, á fin de tomar cuentas á los jueces ordinarios y demás justicias, examinando el modo de conducirse en el desempeño de sus cargos; castigando las faltas que cometían, evitando que las justicias locales en vez de perseguir á los delincuentes, echasen capa á los delitos como desgraciadamente ha sucedido y acontece con harta frecuencia en los pueblos de reducido vecindario, y por último protegiendo á los oprimidos y vejados, quienes podían presentar sus quejas y reclamaciones ante este magistrado, contra los abusos de que fuesen víctimas.

Estas visitas y juicios de residencia, duraban para el Alcalde mayor de Castrotorafe, de tres á cuatro meses cada año, teniendo él y sus oficiales sus correspondientes dietas que abonaban los respectivos municipios; dietas que en nuestro siglo importaban, segun datos que hemos adquirido, veinte pesetas diarias para el Alcalde mayor, quince para el Escribauo de la gobernación y siete y media para el Alguacil, que eran los oficiales que tenía este privilegiado tribunal. El notario, ó escribano de la gobernación de Castilla, como se llamaba este funcionario, le nombraba el caballero Comendador de Castrotorafe, y el Alguacil era puesto por el mismo Alcalde mayor.

Autoridad tan especial, la del Alcalde mayor, que no reconocía mas superior que al real consejo de las órdenes, tenía obligación de presidir y aprobar la elección del ayuntamiento de villa y tierra; de examinar anualmente las cuentas municipales de la misma villa y de aprobarlas ó poner los reparos que juzgase merecían, A continuación del auto de aprobación, estam-

paba ciertos mandatos concernientes al orden administrativo y gubernativo del ayuntamiento, al bien común, á la defensa de los intereses comunales y á la protección y amparo de los vecinos de la tierra, imponiendo pena á los que los quebrantasen.

El Alcalde mayor antes de tomar posesión de sus cargos, prestaba juramento en manos del Juez ordinario de Villa y tierra, de haberse bien y fielmente en cumplimiento de su deber, y después de prestado, el Juez le sentaba en el sillón presidencial y le entregaba las insignias propias de su autoridad, insignias que, lo mismo que la vara de Alguacil mayor, tenía el regimiento, como compradas con sus fondos. Al acto solemne de la jura y toma de posesión, asistía toda la corporación municipal.

En el término preciso de treinta días á contar desde la toma de posesión, estaba obligado el Alcalde mayor, á prestar fianzas llanas, legas y bastantes á juicio del regimiento, para con ellas poder responder de los daños y perjuicios, así como de los agravios que pudiera hacer á los vecinos de la tierra. Estas fianzas no se alzaban hasta después de terminar el juicio de residencia á que se sometía á este magistrado cuando cesaba en su cargo; juicio que alcanzaba á sus herederos, si la vacante se producía por fallecimiento del que la desempeñaba. Tan celoso se mostraba el municipio en el asunto de las fianzas, que si transcurrían los treinta días y el Alcalde mayor no las había prestado, invadía la jurisdicción, asumiéndola el Juez ordinario como si estuviera vacante la plaza.

Después del Alcalde mayor, viene la autoridad municipal de Castrotorafe. No es esta tan moderna en verdad, como aquella pues sabido es cuan antiquísimo es el poder municipal en nuestra historia. El despotismo feudal tenía sumidos los pueblos en una opresión parecida á la esclavitud, y esto dió margen á que luchando estos por su independencia, se uniesen, y de su unión nacieran en el siglo doce nuestras famosas municipalida-

des, á las que los pueblos deben su libertad y fueran precioso baluarte para que los reyes fueran saliendo de la vergonzosa tutela en que les tenían los magnates. El poder de estas municipalidades fue inmenso, pues venía á ser una especie de república, en la que se reconocía con poder regulador al monarca.

Componíase el municipio de Castrotorafe, de esta villa y las de San Cebrian de Castrotorafe, y Villalba de la Lampreana y los pueblos de Fontanillas, San Pelayo y Piedrahita, los tres con el apellidado de Castro. Cada uno de los seis pueblos daba un regidor al Ayuntamiento, ó sea al Regimiento de Villa y tierra, que era su verdadero nombre, esta era presidida por el Alcalde, que se llamaba Juez ordinario y además había otro funcionario que se intitulaba Procurador general de Villa y tierra. Existen otros dos pueblos, que son Perilla de Castro y Olmillos de Castro, que aun cuando estaban sujetos en un todo á la autoridad y régimen de la corporación municipal, jamás tuvieron voto ni representación en ella; pero de estos dos pueblos hablaremos en un capítulo especial.

Aquí debe hacerse constar, que el pueblo de Piedrahita de Castro, hállase cortado en dos barrios por la antigua calzada que conduce de Zamora á Benavente, y el barrio de la izquierda de referido camino correspondía al ayuntamiento de Castrotorafe, y el de la derecha estaba sujeto á la jurisdicción real ordinaria del inmediato pueblo de Pajares de la Lampreana; aquel disfrutaba de todas las franquicias, privilegios é inmunidades que tenía la municipalidad de Castrotorafe, y este, era para la órden como si nó existiese. De aquí que en todos los documentos en que se hablaba de Piedrahita de Castro, se tenía muy buen cuidado de añadir, barrio de la orden, ó barrio de Pajares. En este pueblo siempre ha habido una sola parroquia perteneciente á la orden, dándose así la anomalía, de pertenecer

todo el pueblo á la privilegiada jurisdicción de Santiago en lo espiritual, mientras que en lo temporal, solamente la ejercía en parte de él.

Respecto á la villa de Villalba, situada en el antiguo valle de la Lampreana, cuyo apellido lleva, es tradición constante en el país, que no siempre ha pertenecido á la jurisdicción de Castroto-rafe, pero fue permutada por otro pueblo que caía distante, y sabiéndose que á mediados del siglo XIII, la orden de Santiago permutó varios bienes por otros que Doña Alfonsa Mayor poseía cerca de Castroto-rafe, cabe preguntar ¿si estos bienes serían el pueblo de Villalba con sus términos?

Acerca del nombramiento de concejales, no había una ley general, y la práctica de los pueblos no era uniforme, pues en unos se hacía por elección concegil, en otros por insaculación y en otros cada regidor nombraba al que le había de suceder. En Castroto-rafe, seguiase el sistema siguiente, segun vemos en las actas antiguas que se conservan.

El primer dia de cada año se reunía el Regimiento acompa- ñando á cada regidor un vecino de su pueblo nombrado por el concejo, y en representación de este, presidiendo la sesión el Alcalde mayor. Primeramente las villas de Castroto-rafe, San Ce- brián de Castro y pueblo de Piedrahita, únicos que para ello te- nían facultad, proponían cada uno un sugeto de su respectiva ve- cindad, para el cargo de Juez ordinario; se examinaban por los concurrentes las cualidades de los propuestos y si se reconocía que eran aptos y dignos, se escribían los tres nombres en tres cédulas iguales que bien enrolladas y metida cada una en un tu- bo ó canutillo de plata se echaban en un puchero, y llamándose á un niño que no pasara de siete años, se le mandaba extraer una de las tres cédulas, y el nombre que contenía, era el de la per- sona que quedaba elegida para desempeñar este importante cargo.

Procediase en seguida á la elecci3n de regidores, y cada pueblo segun el turno que de antiguo tenia sealado, proponia dos candidatos, haciendose para cada propuesta las mismas operaciones que para la elecci3n de Juez ordinario. Terminada la elecci3n, la aprobaba el Alcalde mayor, se llamaba acto continuo á los nombrados, prestaban el debido juramento en manos de aquel magistrado, y les ponía en posesi3n de sus respectivos cargos.

Al siguiente dia de constituirse el Regimiento, se reunía en sesi3n para proceder al nombramiento del Procurador general de Villa y tierra, sugeto que debía ser distinto de los regidores, y nombrado unicamente por estos y el Juez ordinario. Si durante el a3o ocurría alguna vacante, bien fuera por defunci3n, ó ya por eximirse legalmente algun individuo, cuya exenci3n tenia que ser aprobada por el Alcalde mayor, se procedía inmediatamente á cubrir la vacante, eligiendo con las formalidades referidas otro individuo de la misma vecindad á que pertenecía el finado ó eximido.

Además del Regimiento de Villa y tierra, había en cada pueblo de los que le componían, dos regidores de concejo que ejercían la jurisdicci3n pedánea y ejecutaban las ordenes que les comunicaba el Regimiento, regidores que también tenia el pueblo de Perilla de Castro y su agregado Olmillo de Castro, así como referido Perilla y la villa de Villalba, tenían sus Jueces ordinarios, que solo eran pedáneos, especie de alcaldes de barrio, nombrados el de Villalba, por el Alcalde mayor de Castrotorafe, y el de Perilla, por el caballero Comendador de dicha villa.

Los jueces y regidores del regimiento de Villa y tierra de Castrotorafe, no podían ser elegidos regidores de concejo de su respectivo pueblo hasta que no hiciera mas de dos a3os habian salido del municipio, por que aun cuando fuese honroso y distinguido presidir el concejo de su pueblo, se consideraba reba-

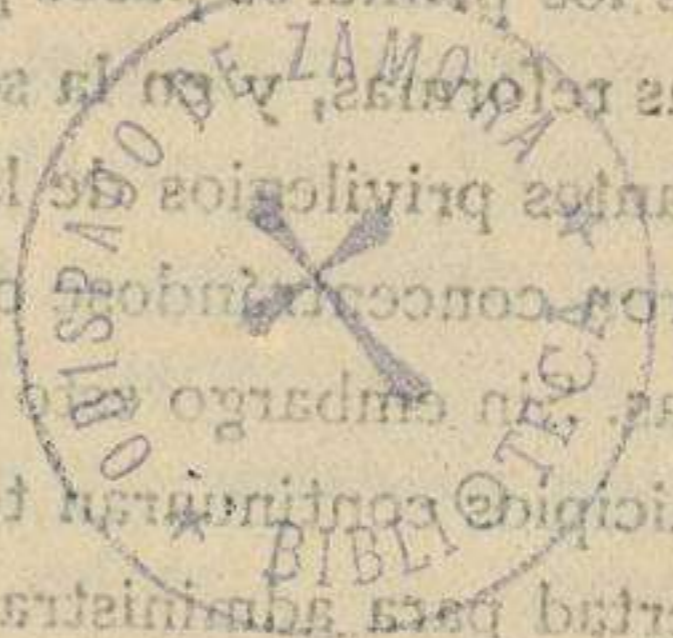
jada la dignidad de los regidores de Villa tierra, si se admitia el nombramiento concejil antes del tiempo prescrito.

Con la sencilla forma que hemos descrito, de elegir el regimiento y con la cual se lograba tener celosos y probos representantes del pueblo, que miraban por los intereses comunales, se evitaban los disturbios que á menudo se ven en los pueblos en los tiempos que hoy corren, cuando llega la época de lo renovación de los municipios

CAPÍTULO XIV.

~~Administración y gobierno municipal de Zamora.~~

dados los primeros pasos por los reyes católicos en el camino de las reformas, y en la senda emprendida para concluir con los irritantes privilegios de la Grandeza, el poder y la autoridad fueran concentrados cada vez mas en manos de nuestros monarcas. Sin embargo esto no fué obstáculo alguno para que los municipios continuaran teniendo vida propia, gozando su propia libertad para administrar sus intereses, defender sus derechos y gobernar sus comunes. Verdaderos auxiliares de la monarquía, eran ruedas concéntricas que giraban libremente dentro de su órbita, no hallando el menor entorpecimiento en las esferas superiores, pues antiguamente no se conocia ese entor-



...jada la dignidad de los regidores de Villa tierra, si se admitía el nombramiento concejil antes del tiempo prescrito. Con la sencilla forma que hemos descrito, de elegir el regimiento y con la cual se lograba tener celosos y propios representantes del pueblo, que miraban por los intereses comunales, se evitaban los disturbios que á menudo se ven en los pueblos en los tiempos que hoy corren, cuando llega la época de la renovación de los municipios.

CAPÍTULO XIV.

Administración y gobierno municipal de Castrotorafe.

Dados los primeros pasos por los reyes católicos en el camino de las reformas, y en la senda emprendida para concluir con los irritantes privilegios de la Grandeza, el poder y la autoridad fueron concentrándose cada vez mas en manos de nuestros monarcas. Sin embargo esto no fué obstáculo alguno para que los municipios continuaran teniendo vida propia, gozando amplia libertad para administrar sus intereses, defender sus derecho y gobernar sus comunes. Verdaderos auxiliares de la monarquía, eran ruedas concéntricas que giraban libremente dentro de su órbita, no hallando el menor entorpecimiento en las esferas superiores, pues antiguamente no se conocía ese engra-

naje tan pesado y tan complicado de la moderna administración, que en época de tanta libertad como se dice ser la actual, ha introducido una centralización tan absorbente y abrumadora que pobre y anémica vida hace arrastrar á los pueblos, sin quedarle ya ni aun siquiera alientos para quejarse de su malestar.

En la descripción que vamos á hacer del modo como administraba y gobernaba los intereses y derechos comunales el municipio de Castrotorafe, veremos demostrada esta verdad.

Cuando era preciso tomar algún acuerdo en asunto de suma importancia para el pais y el regimiento de Villa y tierra no tenia facultades para determinar, ó aun cuando las tuviera, creia oportuno oír el parecer de los concejos, daba comisión al secretario de la corporación para que fuera á todos los pueblos de la jurisdicción, y en cada uno de ellos, *al son de campana tañida*, se reunían las cabezas de familia en el pórtico de la iglesia bajo la presidencia de los regidores de concejo. Estos daban caución de *rato pro grato* en nombre de los ausentes y enfermos, acordaba el concejo lo que creia mas conveniente acerca del asunto que se les proponía, y concluía nombrando un representante que concurría á la próxima sesión del regimiento, en la que se tomaba un acuerdo definitivo, que todos los pueblos acataban y cumplían respetuosamente.

En las muchas actas que hemos leído pertenecientes á tres siglos, no hemos hallado la menor divergencia. Verdad es, que entonces no existían las divisiones, ni los partidos que hoy destrozan los pueblos, ni se conocía el charlatanismo de hoy dia, que son causa á menudo de que se conviertan las sesiones municipales en pugilatos de pasiones ruines, y en discusiones bizantinas.

El caracter grave, reflexivo, activo y celoso que siempre fué proverbial en la raza española, se vé reinar en los sencillos labriegos habitantes de esta tierra, que formaban el Regimiento

de Villa y tierra de Castrotorafe. Aquellos rudos regidores de los que muchos ni aun sabian firmar, tomaban acuerdos llenos de prudencia y procurando siempre acomodarse á lo que en su conciencia creian ser mas adecuado *á la mayor honra de Dios al mejor servicio del rey nuestro señor, al bienestar y provecho de la república*, que era la fórmula con que encabezaban todas las actas de sus sesiones,

La mayor y mas preciada riqueza de la tierra de Castrotorafe consistia en los pastos y leñas; todos los vecinos eran ganaderos y en las estensas praderas y feraces dehesas que tenían, mantenían bastante ganado, que vendían con gran estimación asi como sus lanas. A fomentar pues la riqueza pecuaria y forestal dirigia su constante solicitud el regimiento de Villa y tierra. Por eso en las antiguas ordenanzas municipales que tenían, se marcaba con previsorá idea, el modo y forma en que se habian de dar los pastos y cortar la leña, asi como las penas en que incurririan los transgresores.

Esta riqueza forestal de Castrotorafe, era envidiada por todos los habitantes de la comarca, asi es, que muchos ganaderos de los pueblos vecinos que no pertenecían á la jurisdicción, trataban de fijar su residencia en cualquiera de los pueblos de ella, para poder de este modo disfrutar de sus beneficios, residencia que por lo común duraba únicamente desde la primavera al otoño, volviendo luego para su pueblo natal. Sus intentos le salían fallidos, porque el regimiento, atendiendo á la defensa del bien comun, y para evitar que la aglomeración de ganados hicieran insuficientes los pastos, obligaba á observar extrictamente el artículo de las ordenanzas municipales en el que se prescribía. «Todos los que se vinieren á avecindar á esta Villa y tierra, de otras jurisdicciones, tienen que ser admitidos por el regimiento y dar fianza de vecindad por cinco años.» Hoy no podría ha-

cerse esto porque todos los ciudadanos son libres para establecer su domicilio donde mejor les convenga.

Otro ramo de los de gobierno y administración que atendía con singular esmero el Regimiento de Villa y tierra de Castrotorafe, era el de los límites territoriales. Todos los años giraba una visita por su extenso territorio, citaba á los pueblos y señorios que colindaban con el, y renovaban sus deslindes, rehaciendo las mojoneras, y levantando las correspondientes actas en que se consignaban clara y distintamente los límites del territorio municipal. De este modo se evitaban intrusiones y se veía libre el municipio de las enojosas cuestiones que á menudo se suscitan entre pueblos comarcanos, cuando tienen abandonado este servicio.

Tampoco echaba en olvido este regimiento el servicio de caminos y de servidumbres públicas, haciendo anualmente determinada inspección de veredas, cañadas y cordeles y de todo género de vías, castigando severamente á los que de cualquier modo las interceptaran. Admitía las denuncias que hicieran los vecinos y estudiaba el fundamento que pudieran tener, para aplicar el debido correctivo; pero si hallaba que la delación era falsa, entonces aplicaba rigurosa pena al delator.

Habiendo denunciado en cierta ocasión el regidor de Piedrahita á varios vecinos de San Cebrian por haber *arado el camino carretero*, que desde el pueblo denunciante conduce á las aceñas de Castrotorafe, el Regimiento de Villa y tierra procedió contra los denunciados; más habiendo estos probado que nunca fué tal camino carretera y sí una senda de herradura se citó y emplazó al regidor denunciante para que probase su denuncia. Creyendo sin duda este sujeto que era inmune por pertenecer al regimiento, no hizo caso de la citación, como tampoco de un segundo emplazamiento, y el austero regimiento le redujo á prisión, acordando permaneciese en la cárcel hasta que probase

la verdad de la delación, ó en caso contrario, que pagase la pena señalada á los falsos delatores.

El Regimiento de la villa y tierra de Castrotorafe era rico, tenía pingües rendimientos y en cambio sus gastos eran reducidos, pues bien sabido es con cuanta sobriedad y sencillez se hacían los servicios públicos en los siglos que venimos historiando. Los pocos empleados municipales que entonces habia contentábanse con mezquino sueldo y sin embargo servían sus plazas con tanta ó mas solicitud que ahora. Cuando se creó una plaza de maestro, se le señalaron dos reales de vellón diarios, para que enseñara á leer, escribir y la Doctrina cristiana.

Todos los dependientes del Regimiento de Villa y tierra, se nombraban anualmente fijándose edictos señalando dia y hora en que se sacaban á subasta los cargos y se daban al que ofrecia servirlos mejor y mas baratos. Hasta el secretario de la corporación se nombraba anualmente, y aun cuando este funcionario fuere probo, inteligente y honrado, por lo que, desempeñase largos años el puesto no se prescindía por eso de anunciar todos los años la vacante y darle cada uno de ellos nuevo nombramiento renobando cada vez la caución ó fianza que tenía que presentar para responder del fiel desempeño de su cargo.

Después que Fr. Hernando de Valencia se retiró de las orillas del Esla á causa de su insalubridad, como digimos en el capítulo 9.º y fundó su convento de Gerónimos en Montamarta, le cedió ó donó la propiedad de sus terrenos, y la orden vendió estos mismos terrenos, conocidos con el nombre de la Dehesica, al Regimiento de Villa y tierra en 1491.

CAPÍTULO XV.

Privilegios y exenciones del Alcalde mayor, Comendador, tierra y clero de la villa de Castrotorafe.

Antes de continuar nuestra historia, creemos sea este el lugar mas oportuno de dar á conocer los privilegios, distinciones y exenciones que disfrutaron las diversas autoridades que habia en Castrotorafe, así como sus vecinos y moradores, y creemos esto, porque la mayor parte de tales privilegios nacieron en el reinado de los reyes católicos.

El Alcalde mayor de Castrotorafe, tenía asiento distinguido en la iglesia, y en las festividades solemnes á que asistía el regimiento en cuerpo, se colocaba siempre á su cabeza, llevando las insignias propias de su autoridad, que siempre eran costeadas por el erario municipal. El dia de la Purificación de la Vir-

gen, llamado vulgarmente de las Candelas, asistía á la bendición de cirios, entregándole el Párroco uno ^{de}de cera blanca de peso de una libra, el que presentaba el Procurador general, comprándolo con los fondos públicos, y este cirio quedaba de la propiedad del Alcalde mayor.

En muchas cuentas que hemos tenido la curiosidad de examinar, siempre hemos hallado estampada la partida de la compra de la vela ó cirio de que hablamos, pero en ninguna hablamos que el Regimiento tomase velas para sus individuos, lo que es una prueba evidente, que esto era una honrosísima distinción que se hacía con el Señor Alcalde mayor.

En la carnicería no podían los tablageros expender carne al público hasta que este magistrado se proveyera de la que necesitaba y en la iglesia tenía su esposa el privilegio de asistir á misa y á los demás oficios divinos colocándose dentro de la capilla mayor.

El caballero comendador, además de las rentas que le producía su encomienda, y de la casa ó palacio que tenía dentro de Castrotorafe, cobraba en la diezmería de esta villa dos novenos y otros dos en el pueblo de San Pelayo. Tenía la prerrogativa de nombrar Escribano de la gobernación para la Alcaldía mayor de Castrotorafe, y Juez ordinario para el pueblo de Perilla de Castro y su agregado Olmillos.

Siguiendo gozando Castrotorafe así como los demás pueblos que formaban su distrito municipal, del beneficio que les concediera Alfonso VII al repoblarla y otorgarle sus fueros, de no pagar pecho ni tributo alguno de los que entonces se conocían no tenía en los tiempos de que venimos hablando, que levantar mas cargas que la pequeña pensión anual que se le impuso para la mesa maestra de Santiago, pensión que satisfacía el Regimiento de Villa y tierra de los fondos comunes.

Siendo además país de encomienda, sus habitantes estaban libres de tomar las armas aún cuando la peste de la guerra asolase la nación, á menos que en ella tomase parte la orden, porque entonces tenían que alistarse en las banderas de su Comendador, dando el número de lanceros que estaban asignados á la encomienda.

El clero de Castrotorafe tenia también sus privilegios y prerrogativas. Antes de hablar de ellos séanos lícito manifestar el gran trabajo que hemos tenido que emplear para estudiar la historia eclesiástica de la villa, y el poco fruto que desgraciadamente hemos podido recoger. Ignórase por completo donde ha ido á parar el archivo eclesiástico; lógico y natural parecía que se hubiera trasladado á San Cebrián de Castro, á cuya parroquia se agregó el territorio de Castrotorafe, y aun es de creer se trasladara porque en el libro de entablaciones de esta iglesia halláanse anotadas algunas capellanías, aniversarios y obras pías fundadas en la parroquia de Castrotorafe, y para hacer estas anotaciones con sus apeos, cargas y demás, fue preciso tener á la vista los correspondientes documentos.

Verdad es, que si la parroquia de San Cebrian de Castro, no ha sabido ó no ha podido conservar su propia documentación, teniendo su archivo tan destrozado y hasta saqueado como el municipal en vano podríamos buscar, ni menos encontrar aquí, libros ni documentos pertenecientes á la extinguida parroquia de Castrotorafe. Fuerza será por consiguiente contentarnos con lo poco que se ha podido espigar en los papeles desordenados y hasta rotos que nos ha sido dado registrar.

Cuando la villa de Castrotorafe fué donada á la orden militar de Santiago, debía tener más de una parroquia, pues en los fueros que le otorgó el Maestre fundador; concedía la regalía de *que todas sus iglesias fuesen regidas por clérigos naturales de*

la villa. Así lo persuade además el crecido número de sus habitantes y el espíritu religioso de aquellas épocas.

En las diversas ocasiones que Castrotorafe sufrió las amargas consecuencias de la guerra, y cuando vió su recinto destruido por el furor del enemigo, los templos tuvieron que sufrir la misma desgraciada suerte que los demás edificios, y cuando volvió á reedificarse en tiempo de los reyes católicos, únicamente quedó un modesto templo y de aquí en adelante solamente se habla de un solo párroco en la población. Este párroco hallábase investido con el título de Arcipreste y por lo tanto gozaba de cierta preeminencia sobre los demás de la tierra.

Ya el emperador don Alfonso VII al conceder los fueros á la villa de Castrotorafe, reconoce la inmunidad de los clérigos y les exime de toda clase de gabelas, y con el tiempo fueron otorgándose otros varios privilegios á los párrocos de esta noble villa.

Tenía el párroco de Castrotorafe la preeminencia de ser preferido en la carnicería, á todos incluso el Alcalde mayor, y los menudos y las lenguas de las reses las llevaban ellos y no otro alguno. Habiéndosele querido disputar en ocasiones esta prerrogativa, obtuvieron dos provisiones del real consejo de las órdenes confirmándola, ordenándose en ellas, que primeramente se proveyese en la carnicería de carne al Párroco, después al Alcalde mayor, enseguida á los enfermos, y que al pueblo no le diesen carne los tablajeros hasta que se hubieran surtido los antedichos.

Desde el día de San Martín, once de Noviembre hasta el último de Abril, puede el mismo párroco cortar dos ó tres cargas semanales de leña de encina en la Dehesa, cortando á horca y pendón. De carrascos, roble y jara, puede cortar cuantos carros quiera durante la misma temporada, en los demás montes que poseía la villa y tierra.

Es referido párroco el primer patrono, juntamente con el alcaide de la fortaleza, de la pia memoria que para casar y dotar anualmente cuatro doncellas huérfanas, fundó el Licenciado Francisco Alonso, cura arcipreste de la villa.

Tiene así mismo poder para tomar las cuentas de la Iglesia de todas las cofradías, de las pias memorias y de las obras pias llevando seis reales de vellón por cada cuenta que tome.

Ha de hallarse presente el día de San Pedro Apostol á ver diezmar los dizmos menudos haciendo las tazmias, llevando por todas estas cosas, un pato, un queso y un vellón de lana, y de cada cosa que se diezma, una pieza á escoger.

Hacia también las tazmias de lo granado, sacando del montón una carga de trigo, en recompensa de su trabajo. Cuando se agregó el beneficio de San Pelayo al curato de Castrotorafe, por hacer las tazmias de este pueblo cobraba dos fanegas del mismo grano.

En las tierras y viñas del curato si las labraba el Párroco no se diezma; pero si las daba en arriendo, era para dicho señor todo el diezmo, como igualmente lo era todo el que producían las fincas de las cofradías y obras pias fundadas en su iglesia.

Aun cuando por la disciplina general de la iglesia, las mugeres no deben colocarse en el presbiterio, las madres y hermanas de los párrocos de Castrotafe, tenían el privilegio de colocarse en referido sitio para oír misa y asistir á los demás oficios divinos. Igual distinción se concedió también á las mugeres de los alcaldes mayores y de los Jueces ordinarios, de la villa y tierra, prohibiéndose la subida á tan sagrado lugar á las demás mugeres por nobles y calificadas que sean bajo la pena de excomunió mayor.

Otros varios privilegios disfrutaban los párrocos de Castrotorafe, como por ejemplo la libertad de pastos para sus ganados

durante el año; pero por ser de poca monta y para no ser prolijos, nos abstenemos de insertarlos.

Todos los referidos privilegios fueron reconocidos en favor de los párrocos de San Cebrián de Castro, cuando á esta villa se anejó el beneficio curado de Castrotorafe, si es que no disfrutaba ya de alguno de ellos. Los párrocos de San Cebrián tuvieron singular esmero en copiarlos en los libros parroquiales á fin de conservar siempre viva la memoria de tales prerrogativas además de custodiar los documentos fehacientes que pudieron obtener, en el archivo de dos llaves que había en la parroquia debiendo tener una de ellas el Párroco y otra el Alcalde mayor según estaba ordenado en diferentes autos de visita. [Desgraciadamente todo ha desaparecido, archivo y documentos sin que nos sea posible saber cuando ni como.

Los privilegios ya no existen, los honores y las distinciones han pasado á la historia, así como también han desaparecido los Alcaldes mayores y los Comendadores de Castrotorafe. Al decidirnos á escribir el presente capítulo, nada más lejos de nuestro animo que hacer la apologia, mucho menos tratar de defender los privilegios que tuvieron las autoridades todas, pero principalmente el clero de Castrotorafe. No anidaba en nuestra mente tan mezquina idea, y aun cuando no seamos demócratas al menos en el sentido algun tanto sospechoso que hoy se dá á esta palabra en la política liberal, conocemos perfectamente la época en que vivimos. No, nuestro único objeto ha sido dar exacto conocimiento de cuantas curiosidades hemos podido hallar referentes á Castrotorafe.

Otros varios privilegios disfrutaban los párrocos de Castro-
torafe, como por ejemplo la libertad de pastos para sus ganados

CAPÍTULO XVI.

Reinado de Doña Juana.—Carlos I.—Prohíbe á los

Alcaldes mayores conoer de oficio en las palabras libianas.—Riqueza del archivo municipal.

Decreto sobre subsistencias.—Documento.

En cumplimiento del testamento de doña Isabel la Católica vino á recoger la corona de Castilla Don Felipe Archiduque de Austria, como marido de Doña Juana hija de los reyes católicos. En Abril de 1506 desembarcaron en la Coruña los dos esposos, y una parte de la nobleza castellana disgustada de la entereza de caracter de Fernando el católico, trató de sembrar la discordia entre el rey aragonés y el flamenco, esperando sacar mayor provecho de este.

Don Alonso Pimentel conde de Benavente llevó su atrevimiento hasta el extremo de prohibir el que el católico D. Fernando pusiera sus piés en parte alguna perteneciente á los estados del orgulloso conde, por lo que el rey de Aragon se retiró á su tierra; renunciando el gobierno de la corona de Castilla, no obstante ser ya conocida la incapacidad de Doña Juana la loca. Asumió por lo tanto el mando y el gobierno D. Felipe el Hermoso, que obraba en todo conforme á su capricho; pero fallece este subitam ente en Burgos en Noviembre del mismo año, y tratando la nobleza de aprovechar las tristes circunstancias porque atraviesa la nación, procura renovar las repugnantes escenas de los tiempos de D. Enrique el Doliente, oponiéndose, para mejor lograr sus intentos, á que sea llamado otra vez al gobierno, don Fernando el católico, siendo los más obstinados el marqués de Villena y el conde de Benavente.

Los concejos y las comunidades de Castilla se oponen enérgicamente á las ambiciones de los Magnates, y defienden el derecho del rey de Aragon á regir la corona de Castilla, y merced á esto y á las dádivas con que aplacaron al marqués y al conde, dándole al de Benavente la encomienda de Castrotorafe, cesó la oposición y llamaron con gran contento de todos al Rey Don Fernando invistiéndole otra vez con el gobierno para el cual su desgraciada hija Doña Juana se mostraba cada vez más incapaz, desde que había quedado viuda.

Doña Juana tenía un hijo llamado D. Carlos, que residía en Gante. ciudad donde vió la luz del mundo, y habiendo fallecido D. Fernando en 1516, vióse obligado este joven príncipe á venir á encargarse del gobierno de España. Nada diremos de los altercados que tuvo por la negativa de los pueblos á concederle los tributos que pedía para ir á Alemania á coronarse emperador; ni tan poco nos defendremos á examinar la guerra civil que siguió á este suceso, guerra conocida con el nombre de los

Comuneros, la que terminó en la plaza de Villalar con la decapitación en Abril del 1521, de los tres jefes Padilla, Bravo y Maldonado, porque poco ó ningún interés tiene para esta historia.

Viniendo por tanto á los acontecimientos que en este reinado se refieren á Castrotorafe, diremos, que hubo Alcaldes mayores que ó por mal entendido celo ó por no tener fija una norma para los procedimientos judiciales, ó acaso aconsejados por la avaricia, llevaron las cosas á tal extremo, que en ocasiones causaban graves daños á la población, aumentando las rencillas y hasta las divisiones entre sus habitantes.

Acontece con frecuencia suma, que suscitándose leve disputa entre dos vecinos dirígense expresiones algun tanto ofensivas, pero pasado al poco tiempo el enojo se dan al olvido y los contentientes vuelven á reanudar su buen trato y amistad. Hubo Alcalde mayor en Castrotorafe, que empezó á conocer de oficio en estas pequenezas, y con las molestias que ocasionaba y las costas que originaba á las partes, era causa de que los que ya estaban reconciliados, se enemistasen de nuevo, naciendo de aqui gravísimos males. En vista de tamaños perjuicios, el regimiento de Villa y tierra celoso por el bienestar de sus administrados, elevó sus quejas al emperador D. Carlos de Austria suplicándole prohibiese modo tal de proceder.

Aquel poderoso monarca, que en medio del estruendo de la guerra, no se olvidaba de los demás negocios de su extensa monarquía, dirigió en Noviembre de 1522 una Real provisión al Alcalde mayor de Castrotorafe, ordenándole que en lo sucesivo no volviese por ningún pretexto á mezclarse en semejantes asuntos, ni hacer pesquisas sobre ellos á menos que alguna de las partes presentase quejas y aun cuando se hubiera pedido justicia por la parte ofendida, si esta desistia de la demanda, cesara

de proceder en el asunto, todo lo cual obedecerá bajo la multa de diez mil maravedis.

En tanta estima tuvo el regimiento de Villa y tierra esta provisión, que los Jueces ordinarios tenían sumo cuidado de notificarla á todos los alcaldes mayores en el acto de tomar posesión de sus cargos obligándoles á firmar su aceptación y cumplimiento. Sin duda por el frecuente uso que de ella se hacía está tan deteriorada que cuesta trabajo leerla, máxime cuando habiéndose cortado por los dobleces hállanse unidos los trozos con pedazos de papel y fobleas.

Este es el documento mas antiguo que se conserva en los archivos de San Cebrián de Castro, pues el primer libro de cuentas y acuerdos del regimiento de Villa y tierra, que hoy posee el municipio, da principio en 1537. Bien es verdad, que mucho antes llevaba por escrito sus cuentas, apeos y otras cosas, por lo que se refiere á elecciones de regidores y acuerdos que tomase en sus sesiones, no debían cuidarse estos señores de consignarlo en el papel, cuando hemos hallado un mandato del Alcalde mayor ordenando que en adelante se escribiesen todos los acuerdos que tomase el regimiento.

En 1540, hallándose ruinoso la casa donde celebraba el regimiento sus sesiones, hubo necesidad de desalojarla, y con este motivo se hizo un detallado inventario de toda la documentación que poseía, inventario que demuestra la riqueza que en esta materia tenía el municipio de Castrotorafe, y que hoy ha desaparecido. No podemos resistir el impulso de nuestro corazón, de dar á conocer la colección de ricos documentos que entonces tenía, y que de existir hoy, serían de grande importancia para escribir la historia de nuestra villa, pues además de todos aquellos papeles propios de una corporación municipal, tenía los siguientes, según el referido inventario.

«Un libro de quantas En questan tresladadas ciertas scripturas con un previlegio.

«Un finequito de la villa de Castrotorafe del encabeçam.^{to} de los años de mill E quis y veinte E nueve Equins E treynta E un anve ques una provysion rreal.

«Otro libro Enque stan tresladadas ciertas scripturas deg^o.

«Un previlegio escripto en pregamino con el sello de cera y En él El abito de Santiago (aqui hay una palabra borrada) con veneras y comienza nos Don (I) de la orden de Santiago

Otra escriptura en pregamino firmada de dos firmas En la una dice Juannes Didaco capellan y en la otra dice Juannes comienza en la V.^a de Castrotorafee seys dias del mes de Septiembre.

«Otra escriptura en pregamino pequeña con sello de cera quebrado comienza sepan cuantos esta carta vieses como yo el infante D. Juan yjo del noble rrey D. Alonso

«Otra escriptura en pregamino que empieza Don Alonso de Cardenas por la gracia de Dios maestro de santiago

«Otra escriptura en pregamino de pleito de tres ojas escritas comienzan D, Carlos por la gracia divina y al cabo firmada de su magestad y refrendada de pedro casaciol su notario con su **¶**sello pendiente en cinta morada y la dha caja de plomo

«Una provision sobre pesas e medidas

«Otra sobre palabras libianas

«Otra provision del rrey católico sobre ciertas apelaciones que hizo treslago de Villafáfila alcaide de Castro.

«Una provision para que las justicias vean una earta y fue dada conforme á la ley de Toledo.

«Ótra para que el comendador no arriende los terminos des-

(1) Este y los demás claros existen en el original.

poblados á los extranjeros de la tierra ni en ellos perturbe a los vecinos de la tierra.

«Una carta de venta de la dehesyca» &.

Y en inventarios del siglo XVII y aun de principios del siguiente que hemos visto en el archivo municipal de San Cebrián figuran como existentes estos documentos y otros muchos, de los que hoy no quedan mas rastros que los referidos inventarios ignorando cuando y como desaparecieron. aunque algunos es muy razonable suponer sirvieran al Licenciado D. Antonio Campos prior que fué de esta villa de San Cebrián, como prueba documental en el ruidoso pleito que á mediados del siglo pasado sostuvo con el párroco de Perilla de Castro sobre pertenencia de los diezmos de Castrotorafe, y unidos á los autos no se pediría el desglose quedando este archivo sin tales documentos.

En el año 1541 se desarrolló en toda la comarca una plaga de langosta que asoló los campos y produjo hambres y miserias viniendo á complicar mas la situación de los necesitados, la avaricia de los pescadores. Siendo la pesca uno de los principales alimentos de las personas poco acomodadas, hallábase de antiguo establecido, que primeramente se vendiera á los vecinos de villa y tierra y al precio señalado, y después, á los extraños. Pero los pescadores desentendiéndose de esta práctica, la llevaban á vender á puntos extraños y á su mayor precio por lo que, si ellos ganaban, los pobres sufrían gravísimos perjuicios, especialmente en año tan calamitoso.

El regimiento de villa y tierra ansioso de remediar tamaño mal presentó sus quejas al Alcalde mayor D. Fernando de Chaves, y este señor mirando por el bienestar de sus gobernados, publicó en diez de Febrero de 1542 el decreto siguiente:

«Los pescadores no vendan á mayores precios que los establecidos á saber: truchas en días de pescado á veinte maravedis

(1) Este y los demás claros existen en el original.

«libra y en dias de carne á medio real anguilas en dia de pescado á quince maravedis libra y en dias de carne á trece barbos y pesca menuda en dias de pescado siete marevedis libra y y dias de carne seis maravedis...

«Otro si manda y mandó á los dhos pescadores que cuando ansí tomaren alguna pesca que sean obligados á benirse é benigan al dho lugar de San Cebrián donde fue ynformado que era cabeza de la tierra de Castrotorafe y porque al presente está y reside en él dho alcalde mayor del dho partido con el dho pescado que ni tomaren fuesen al dho lugar de San Cebrián y que no lo vendan á personas de fuera de la jurisdicción y sean obligados á estar en el dho lugar con el dho pescado haziendo plaza con el portpo y espacio de dos horas y de ay puedan llevar el dho pescado a donde qysieren lo que mandó agan y cumplan los dhos pescadores sobre dha pena de los dhos seyscientos maravedís repartidos segúnd y por la orden suso dha.»

Ciertamente hoy caería en el ridículo quien se atreviera á ordenar una cosa por el estilo; mas para apreciar debidamente los hechos, hay que atemperarse á las costumbres, creencias y prácticas de lo tiempos en que acaecen. Los principios de la moderna ciencia económica están generalmente basados en la libertad de comercio y en la relación que exista entre la oferta y la demanda, sin tener en cuenta para nada las verdaderas necesidades del pueblo. En el siglo XVI no se conocían los economistas del libre cambio, y en el comercio se atendía á buscar el mejor medio de proporcionar á las gentes la subsistencia cómodamente y con baratura, y de aqui que pasara como corriente moneda la tasa. Entonces que al decir de los modernos reudentores, viviamos en pleno obscurantismo, se miraba por e bien estar general y hoy en pleno progreso y grande ilustración se dá completa libertad á la especulación,

DOCUMENTO

Real provision de Carlos 1.º prohibiendo en 1522 al Alcalde mayor de Castrotorafe el conocer de oficio en las palabras libianas que se dirijian los vecinos.

Don Carlos por la gra. de Dios rrey de Romanos y emperador semperaugusto rey de castilla de león de aragon de las dos sici-
lias de jerusalem de navarra de granada de toledo de valencia de
galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordova de corcega
de murcia de jaen de los algarves de algeciras de gibraltar de
las yslas de canarias de las yndias yslas é tierra firme del mar
oceano conde de barcelona señor de vizcaya é de molina duque
de atenas é de neopatria conde de cerdaña marques de coristan
duque de borgoña é de bravante conde de flandes é de tyrol ad-
mor. perpetuo de la orden de caballeria de Santiago por abtori-
dad apca. á vos el my alcalde mayor de las villas é lugares
que la dha orden tiene en castilla la vieja é rreynos de leon é
galizia salud é gracia sepades que por parte de los vecinos de
Castrotorafe é su tierra é jurisdicción me fue echa rrelación por
su peticion que en el my consejo de la dha orden fue presenta-
da diziendo que muchas veces acaesce que algunos vezinos de
la dha villa unos con otros riñen é echan palabras é que otras

presonas por los quitar de henojos los hazen amigos é que después de hechos amigos diz que vos de vro. ofo. vos entrometeis en hazer pesquisas contra ellos por dhas palabras é les llevays costas é dros. é que por las dhas costas queda entre ellos mayor enemistad é se crean escándalos por ende que me suplicaban mandare que de vro. ofo. non vos entrometiesedes á conocer de lo suso dicho é como la mi merced fuese y en el dho my consejo fue acordado que devya mandar dar esta my carta para vos en la dicha rrazon e yo tobelo por bien por lo que vos mando que si algunos vezinos de la dicha villa tobieren palabras libianas unos con otros é se hizieren amigos é dello no se diere queja ante vos non vos entrometays á hazer pesquisa sobre ello ny prozedais contra ellos y en caso que se quejare la parte si se apartare la parte de la tal queja de cosas libianas como dicho es vos mando que no conozcays ó prozedays mas sobre ello é los unos ny los otros no fagais ni fagan ende al por alguna mañra. so la my merced é diez mill maravedis para la my cámara. Dada en la villa de Valladolid á veinte dias del mes de noviembre año del nascymiento de nuestro señor jesus-cristo de myll é quinientos veynte é dos años—Siguen tres firmas que por lo destrozado que está el documento original no ha sido posible leerlas—Para que non fagan pesquisas ny se prozeda sobre palabras libianas en Castrotorafee.

CAPÍTULO XVII.

Se prohíbe á los Alcaldes mayores tener teniente sin

necesidad.—Construcción de la casa capitular en

Castrotorafe.—Decreto sobre celebración de sesiones.—

Arreglo de tribunales.—Documentos.

Vamos á entrar en un periodo en que comenzaron á luchar el regimiento de Villa y tierra con los Alcaldes mayores. Si bien es cierto que hubo magistrados prudentes que supieron regir la Alcaldía mayor sin dar lugar á rozamientos de ningun género con la autoridad municipal, en cambio hubo otros, que parece se complacian en suscitar, enojosas cuestiones, que degeneraban en ruidosas pependencias y terminaban en ruinosos pleitos. Anádase á esto la tenacidad de los regidores en sostener

las costumbres antiguas del país, aun las mas ridículas, las desgracias causadas por las plagas y las epidemias que no faltaron en lo sucesivo, y á nadie extrañará que en la época que empezamos á historiar, Castrotorafe caminase á pasos agigantados á su ruina y completa desaparición.

Se rompió el fuego de la discordia por la cuestión de los Tenientes que nombraban los Alcaldes mayores, unas veces por necesidad y otras por su propia conveniencia. Si á simple vista puede juzgarse que la cosa era de poca monta, atendiendo al empeño que ambas partes mostraban en sostenerse, debe pensarse que era asunto de bastante importancia, y por eso es de extrañar se mantuviera la lucha por espacio de un siglo ó mas.

Cuando los Alcaldes mayores salian á hacer la residencia de los pueblos que el partido tenía en Galicia y en Asturias, alcanzaban permiso para dejar un teniente en Castrotorafe á fin de evitar los perjuicios que á los vecinos de la tierra pudieran seguirseles si se paralizaba el despacho de los negocios durante la ausencia del magistrado. Los Alcaldes mayores debían nombrar un teniente eligiendo para este cargo persona perita, hábil competente y que fuera natural del país, segun disposición del consejo real de las órdenes, y hecho el nombramiento, lo comunicaban al Regimiento de Villa y tierra para que lo aceptase y diera posesión al nombrado.

Este nombramiento que en un principio fué tan sencillo y natural y obedecía á una necesidad, llegó con el tiempo á convertirse en deplorable abuso de los Alcaldes mayores que ó nombraban Teniente sin necesidad, ó á los nombrados en tiempo oportuno les mandaban continuar ejerciendo aún cuando hubiera cesado la necesidad contraviniendo de este modo lo que estaba ordenado. El regimiento de Villa y tierra se oponia á tales abusos como contrarios á los fueros y buenos usos del país y por los perjuicios que se seguían á los vecinos, y firmes unos

y otros en sus propósitos, resultaban enojosas cuestiones y ruidosos pleitos.

El Bachiller Antonio de Chaves, alcalde mayor de este partido, había pedido al emperador D. Carlos permiso para poner un teniente por treinta días. á fin de poder entender cómodamente ciertos negocios particulares suyos; pero transcurrió con exceso el tiempo de la licencia y no se daba prisa en removerlo. El regimiento de Villa y tierra le requirió para que quitara el teniente y no lográndolo, el procurador general del regimiento en nombre de los pueblos de su jurisdicción, presentó la correspondiente queja ante el consejo real de las órdenes y el emperador D. Carlos despachó una real provisión en 1542 ordenando al Bachiller Chaves que removiese el teniente, usando él en persona el oficio de alcalde mayor, según y cómo lo debe de hacer. Mandaba además, que cumpliesen esta orden todos los alcaldes mayores que en lo sucesivo hubiere en este partido de Castilla la vieja.

Los jueces ordinarios notificaban esta real provisión á los alcaldes mayores al darles posesión. Estos señores en señal de acatamiento, cogían el documento real, lo besaban y colocaban sobre su cabeza, que era la usanza de aquellos tiempos, pero muchos de ellos se olvidaban pronto de su promesa y hacían lo que bien les parecía.

Aunque la casa de la tierra, como llamaban á la consistorial, se había arruinado, por lo que el regimiento se veía precisado á celebrar sus sesiones al aire libre, no se daban prisa los regidores en arreglarla, siendo necesario que el alcalde mayor les compeliere á ello, ordenándoles en 1543 que «aderecen la casa «ayuntamiento de Castro é la carcel de la dicha villa é pongan «en ella las prisiones necesarias y que aderecen la horca.» Sin embargo de este mandato aún tardó el regimiento cuatro años en cumplir tan sagrado deber.

Siendo reducido el local que antes tenia para hacer en él los compartimientos necesarios compró una casa contigua con su corral cercado en la cantidad de diez y siete mil maravedises, otorgándose la correspondiente escritura en 15 de Diciembre de 1547. Mas habiendo fallecido el vendedor Hernando de Villacorta, antes de cobrar el precio estipulado, ratificó el contrato otorgando nueva escritura, su viuda por si, y en nombre de los hijos menores que le habian quedado.

Según las ordenanzas municipales el regimiento de villa y tierra hallábase obligado á celebrar por lo menos una sesión mensual, pero como muchas veces no había asuntos que ventilar, y el municipio se componía de seis pueblos, teniendo algunos regidores que andar dos leguas para asistir á las sesiones, lo que era en extremo perjudicial en la época de la recolección de frutos, ó en la crudeza del invierno, el Licenciado Landecho alcalde mayor del partido, mirando por los intereses y bienestar de los regidores, dió en 1548 el siguiente curioso decreto.

«Por quanto es informado su señoría que los dichos jueces é regidores ban cada jueves primero de Cada mes á la dicha villa de Castro á hacer Ayuntamientos é regimiento sin aver para que de lo qual se sigue daño é perjuicio á los labradores por tanto que les mandava é mandó que de aquí adelante los dichos jueces é regidores non bayan á hacer el dicho ayuntamiento é regimiento á la dicha villa de Castro los dichos primeros jueves de mes salvo todas las veces que fuere necesario juntarse al dicho ayuntamiento para el bien público é buena gobernación de la dicha villa é tierra se junten é bayan á su regimiento é que el procurador de la dicha villa é tierra les haga llamar para que se junten y lo diga al andador de la dicha villa é tierra para que el dicho andador los llame á todos é les diga para el día que se han de juntar é se junten para el dicho día é den orden solo que bien visto les fuere lo qual hagan

«y cumplan sopena de mill maravedis para la camara é fisco de
«su magestad.»

El regimiento de villa y tierra iba echando en olvido lo que
preceptuaban las ordenanzas municipales y en ocasiones varias
obraba contra lo que en ellas se disponía, viéndose obligado el
celoso alcalde mayor señor Landecho, ee 1543á mandarles se-
veramente que «guarden y cumplan las ordenanzas municipales.»

Creado el real consejo de las órdenes militares cuando los
maestrazgos de las mismas fueron incorporados á la corona, no
se hallaron en un principio bien deslindadas las atribuciones que
tenía en los asuntos contenciosos. De aquí vinieron á resultar
en la práctica dudas, vacilaciones y diversos modos de apreciar
las cosas; apelandose de los fallos que dictaban los alcaldes ma-
yores, lo mismo ante las Chancillerías que ante el consejo.
Iguales alternativas se ocservaban en los negocios que tenían
que entablar los regimientos contra los alcaldes mayores, y la
confusión que de aquí nacía, originaba daños y perjuicios á los
pueblos, y hasta en ocasiones se veían lastimados en sus fueros
é inmunidades.

Los capítulos generales de las órdenes militares dirigieron sus
representaciones al emperador D. Carlos de Austria, y á su
ejemplo los procuradores generales de las mismas le suplicaron
que como monarca y como maestro reglamentara la jurisdicción
real ordinaria y la especial de las órdenes ó sea la de su conse-
jo á fin de evitar conflictos y de ahorrar gastos y librar de per-
juicios á los pueblos de las encomiendas. Este poderoso monar-
ca escuchando las peticiones que se le hicieron y mirando por
el bien de sus súbditos, dió en Mayo de 1550 una Real provi-
sión marcando los negocios que debían dirigirse á las chancille-
rías y los que eran de la competencia del consejo real de las
órdenes militares.

En ella se dispone que las sentencias que se diesen por los Gobernadores y Alcaldes mayores de los partidos en los negocios que versen sobre rentas, derechos, preeminencias, ó pertenecientes á mesas maestras, encomiendas, monasterios hospitalales, ermitas y cofradías que consigo tengan aneja espiritualidad, sean apelables únicamente ante el Consejo de las órdenes; empero las cosas y casos tocantes á estancos y nuevas imposiciones, puedan las partes acudir con sus apelaciones ante el referido Consejo ó bien ante las Chancillerías según mejor les conviniere.

Carlos V de Alemania y I de España abrumado sin duda con el peso de tantas guerras como tuvo que sostener en Italia, en Alemania y en otras partes, y acaso, acaso agobiado con el remordimiento de faltas cometidas en su juventud, se retiró al monasterio de Yuste entregándose á las austeridades de la vida monacal, y renunció la corona de España en su hijo el Príncipe D. Felipe en el año de 1555.



DOCUMENTO

1.º Real provisión de Carlos I mandando al Alcalde mayor de Castrotorafe en 1542. quitar el Teniente que había puesto.

D. Carlos por la divina misericordia Emperador semper Augusto Rey de castilla de león de aragon de las dos secyllías de jerusalen de navarra de granada de toledo de valencia de galizia de mallorca de sevilla de cerdeña de córdova de corcega de murcia de jaen de algarbe de algeciras de gibraltar de [las yslas canarias de las yndias yslas é tierra firme del mar oceauo Conde de barcelona Señor de vizcaya é de molina Duque de atenas é de neopatria Conde de cerdeña Marqués de coristan Duque de borgoña é de bravante Conde de flandes é del tirol Ad-

ministrador perpetuo de la orden de la Cavalleria de Sant Tia-
go por Authoridad Appca.—A vos el Bachiller Antonio de
Chaves mi Alcalde Mayor de las Villas y lugares que la dicha
orden tiene en el Partido de Castilla la Vieja y Reinos de León
y Galicia aquende los puertos salud y gracia, bien sabedes que
á vra. suplicación di licencia y facultaz por una mi provisión
librada en el mi cons.º de la dicha orden y sellada con mi Sello
della para que en vro. lugar pudiéredes poner y pusiesse-
des un theniente y agora por parte del concejo de Sant Ci-
brian me ffue supplicado que por que el termino de los dichos
treinta días que ha que teneis el dicho teniente es passado y
todavía usa el dicho oficio no lo pudiendo ni deviendo hacer
os mandasse que no le tuviessedes y que vos por vuestra persso-
na usassedes y exerciessedes el dicho oficio de Alcalde Mayor
como sois obligado sin sostituyr á otro para cosa alguna de lo
susodicho ó proveher zerca dello como la mi merced fuesse y
en el dicho mi consentimiento fue acordado que devia dar esta
misma carta en la dicha razon é yo tubelo por bien porque vos
mando que en siendo passados los dichos treinta dias porque
vos mandé dar la dicha Licencia para poner el dicho teniente
contandose desde el dia que lo recibisteis hasta ser complidos
no consintais ni deis Lugar que el ni otro alguno con vuestro
poder usse más el dicho oficio de Alcalde mayor segund y co-
mo lo deveis hacer y lo mismo mando que hagan é cumplan los
otros Alcaldes mayores que de aquí adelante fueren desse dicho
partido sin que se exceda dello cossa alguna y no fagades ende
al per alguna manera sopena de la mi merced y de diez mill
maravedisses para la mi camara. Dada en la Villa de Valladolid
á veinte y un días del mes de Octubre año del nascimiento de
nuestro Salvador Jesuchristho de mill y quinientos y cuarenta
y dos años.—El Conde D. Enrriquez.—Licenciatus Sarmiento.

—Dr. Anaya.—El Dr. Regoni.—registrada Hernan Sanchez.—
Brme. de Carvaxal por chanciller.—Yo Francisco Guerrero
escrivano de la Camara de su Cesarea y Catholica magestad lo
fice escrevir por su mandado con acnerdo de los de su Conce-
jo de las ordenes.—

*2.º Real provisión de 1554 en la que se marcan los
tribunales superiores ante los que se deben hacer
las apelaciones de las sentencias que dieren
los Gobernadores ó Alcaldes mayores de las órdenes
militares.*

D. Carlos por la divina clemencia emperador semper augusto
rey de Alemania Doña Juana su madre y el mismo D. Carlos
por la misma gracia reyes de Castilla de leon de aragon de las
dos Sicilias de Jerusalem etc. etc., á los de nro. qq.º presidente
é ofdores de las nras. audiencias y chancillerías reales que resi-
den en la Villa de Valladolid y Ciudad de Granada por parte
de las hordenes de Santt.º, Calatrava y Alcantara y de los

capitulos generales dellas que ultimamente se han celebrado en ellas Y de los fiscales é procuradores generales de las dichas órdenes nos ha sido echa relación que á caussa de aver Ido á las dichas reales audiencias Ichancillerías reales algunas apelacione de ss.^{as} mandatos y auttos que se pronuncian y sentencian y dan por los nros. Gobernadores y Jueces de residencia alcaldes mayores Y otras Justicias de las ciudades villas é lugares de las hórdenes de Santt.^o calatrava Y alcantara sobre derechos preeminencias é otras cosas anejas y pertenecientes á las messas maestras encomiendas conventos monasterios hospitales hermitas cofradias y otras cosas que consigo tengan aneja espiritualidad se an seguido é siguen grandes Inconvenientes daños pérdidas á las dhas ordenes y rentas y preheminiencias y que para el remedio dello conbenia que las apelaciones de todas las cosas sobredichas viniesen y se Tratassen ante el qq.^o de las hordenes donde se tiene ent.^a noticia y esperiencia de la fundación rentas derechos y preheminiencias de las dhas hórdenes y de todas las cosas dellas tocantes Y suplicándonos y pidiendonos por mrd. lo mandássemos assi proveher De manera que cesassen los dichos daños é inconvenientes é como la nuestra merced ffuesse Y nos visto lo susodicho mandamos dar cerca dello la prest^o. por lo qual es nra merced por aora y de aquí adelante por el tpo. que nuestra voluntad fuere las apelaciones de todos los pleitos y caussas y negocios que se tratasen ante los Gobernadores Jueces de residencia alcaldes mayores y otras Justicias é Jueces de las Ciudades Villas y lugares de las dhas hordenes y cada una dellas tocantes á rentas derechos preheminiencias y otras cossas anejas y perttenecientes á messas maestras de las dhas hordenes y cada una dellas y á las encomiendas conventos monasterios hospitales hermitas y cofradias que consigo tengan aneja espiritualidad no puedan ir ni vayan á las dhas nras audiencias y chancillerias reales ni á

otra parte alguna sino ante el nro dho qq.º de las hordenes donde mandamos que se haga á las partes á quien tocara Brebe y entero cumplimiento de Justicia salvo en las cossas y cassos que fuesen sobre stancos y nuebas imposiciones las quales queden á disposición del dro y leies destos reinos para que la parte que se agraviare pueda si quiere nombrar al dho nro qq.º de las hordenes ó á las dhas nras audas. y chancillerías reales donde viesse que mas le conviniere y como en esta nra carta se cont^{te}. y declara y mandamos que se guarde y cumpla y execute y contra el thenor y forma de lo en ello contdo. no se vaya y pase y los unos y los otros no fagades ni fagan inde al por manera alguna sopena de la nra merced y de diez mill maravedis para la nra cámara. Dada en la Villa de Valladolid a once dias del mes de maio de mill é quinientos y cinquenta y quatro años.=Yo el Príncipe.=Yo Ju.º Vazquez de molina secr.º de su cessaria y cathólica mag. la fice escribir por mandado de su alteza.

CAPÍTULO XVIII.

Felipe II—Castrotorafe pide licencia parra hacer roturaciones y se la sujeta al pago de ciertos tributos.

—Decreto útiles del Alcalde mayor Ramirez Gasco.

—Despoblación peste y falta de cosechas,

El año de 1556 inauguró su vida con la sorpresa que los correos de gabinete causaron á los pueblos llevando la nueva de la renuncia del Emperador, y mandando alzar pendones por su hijo Don Felipe como rey de España. Ciñó pues sus sienes el auero hijo de Carlos I con una corona tan grande, que abrazaba lo mejor del mundo conocido tanto en el viejo continente como en el nuevo, que á través de los mares descubriera Colón en tiempos de la augusta abuela del Emperador. Acérrimo defensor de la verdad católica fué Felipe II y por esta bella cualidad, ha procurado el protestantismo y su hijuela el liberalismo manchar su nombre hasta con la calumnia.

Al subir Felipe II al trono, halló la España envuelta en guerra con todo el mundo, y para poder sostener el batallador empeño que de su padre heredara, no hacia mas que pedir hombres y dinero á la nación, viéndose precisado á aumentar los tributos y á establecer otros nuevos. No siendo esto suficiente, se sacaron á pública subasta las hidalgnías y varios oficios, vendiéndose además la jurisdicción perpetua y el señorío sobre villas y lugares, empleándose el mayor rigor en la recaudación por cualquiera de estos conceptos y enviándose jueces y comisionados que apremiasen y ejecutasen á los morosos.

Como la principal riqueza de Castrotorafe y su tierra consistia en la ganadería, existian en el pais multitud de terrenos valdios que siempre fueron considerados como realengos. El regimiento de villa y tierra acudió á Felipe II pidiéndole facultad para hacer varias roturaciones, licencia que les fue concedida, dedicando los vecinos la mayor parte del terreno que roturaron, á la plantación de viñas, Si con semejantes roturaciones se aumentó en esta tierra la producción agricola, en cambio sus habitantes perdieron la inmunidad de tributos que venían disfrutando desde los tiempos de Alfonso VII pues la licencia de roturar valdios se les dió sugetándolos á pagar las contribuciones conocidas con los nombres de alcabalas y cientos.

El regimiento de villa y tierra buscó siempre el medio de satisfacer esta carga, con el menor gravamen posible para sus administrados. El primer recurso de que se valía era el arrendamiento de una parte de pastos de invernía y primavera, á ganaderos forasteros, y después si esto no era suficiente, la venta de leñas para carboneo en alguno de sus ricos montes. Unicamente como último y supremo recurso echaba mano del reparto vecinal, que siempre miró con tedio, conociendo sin duda la imposibilidad de hacerlo con equitativa imparcialidad, dada la li-

mitada capacidad de la inteligencia humana y las pasiones que suelen dominar á los hombres.

Cuando se veía en la necesidad de acudir á la derrama para el pago de tributos, asociaba al regimiento de villa y tierra un vecino de cada uno de los pueblos que formaba el distrito municipal y juntos todos determinaban el contingente con que había de contribuir cada localidad, habida consideracion al número de vecinos y riqueza que tenia. Después, dejaba en plena libertad á los pueblos, para que en público concejo hicieran la derrama ó arbitrasen como mejor les conviniese la cantidad que se les había asignado.

Los vecinos tuvieron la fortuna de ser regidos por estos tiempos por dos magistrados sucesivamente, probos y dignos que además de no tener cuestiones con el regimiento, dieron pruebas de interesarse por el bienestar de sus administrados. Fue uno de ellos el Alcalde mayor Licenciado Carrillo, que entre los buenos acuerdos que tomó, se halla uno curioso é importante sobre el archivo municipal, que andaba algun tanto descuidado y para evitar las dolorosas consecuencias y los perjuicios que podia acarrear el extravío de algun documento dió en 1561, el siguiente acertadísimo y prudente decreto.

«Ordeno y mando que en lo sucesivo se encierren los documentos en arca de tres llaves, que tendrán una el juez ordinario, otra un regidor é otra el procurador general é no se abra sin estar los tres presentes ni se saque documento alguno sin estar presente el escribano que escrebirá acta haciendo constar el documento que se saca, el estado en que se halla y promesa de volverlo siendo responsable de todos los daños que se originen si se pierde el documento y so la pena de tres mil maravedises á los contraventores.»

Si este sabio acuerdo se hubiera observado siempre, no habría necesidad de lamentar el escandaloso saqueo que ha sufrido

el archivo municipal de San Cebrián de Castro, en el que se recogió el antiguo y rico de Castrotorafe y de cuyo archivo han desaparecido documentos de gran valor y diplomas de sumo aprecio para la historia.

Al licenciado Carrillo, sucedió en la alcaldía mayor el Licenciado Ramirez Gasco, el que en los varios años que desempeñó este cargo, no dejó de tomar medidas para cortar abusos y corregir costumbres no muy propias de un pueblo religioso. Viendo este señor la afición que se había desarrollado en el regimiento de villa y tierra á los pleitos, con perjuicio de los ya empobrecidos pueblos, tomó en 1562 los siguientes acuerdos:

«Que no comiencen pleitos ni los sigan en nombre del Concejo
 »é tierra sin primero comunicarlo con dos letrados de ciencia
 »y conciencia y con consentimiento de la mayor pte. del dicho
 »concejo y tierra. It. que compren las leyes de las siete partidas,
 »é fueros ordenanzas y premáticas rreales y las tengan y guar-
 »den en el arca de concejo. It. que dentro de m.º año siguiente
 »lleven á confirmar y confirmen todas las ordenanzas que tiene
 »fechas el dho concejo y tierra.»

Confinando con los campos de Castrotorafe y su tierra, estaban los estados del Conde de Alva y Aliste, y sus dependientes traian á mal traer á los habitantes de Olmillos de Castro cual si fueran vasallos suyos, sujetándolos á sus justicias, y para evitar tamaños desmanes, en el año referido dió el Licenciado Ramirez, el siguiente decreto.

«It. quel dho. concejo y tierra pida en el audiencia rreal de
 »Valladolid las prendas que las justas y guardas del Conde
 »de Alva tienen llevadas á los vecinos del lugar de Olmillos
 »á costa del concejo y pongan la demanda dentro de los dos
 »meses y siga el negocio y pleito hasta sacar ejecutoria.»

En la cuestión de los presos debía reinar también algún abuso especialmente si llevaban algún dinero, ú objetos de valor, pues

en 1563, dicho alcalde mayor se vió precisado á tomar el siguiente acuerdo: «Mando sola dha. pena que los juezes de la dha. tierra en la carcel ó cárceles della tengan libro en que se sienten los presos que á ellas vinieran y como y porque se sueltan y que bienes traen á dha. carcel qdo. los prenden» Por este decreto se comprende facilmente que había compadrazgos para algunos presos, saliendo de la carcel acaso antes de cumplir la condena, mientras que los que no tenían influencia ó dinero se veían tratados con rigor y obligados á cumplir exactamente el tiempo de su reclusión. No siendo así no se explica fácilmente el contenido del anterior decreto y el motivo de darlo el Alcalde mayor.

Este señor parece se propuso corregir todo género de abusos que fué observando reinaban en la tierra, según las muchas disposiciones que hemos hallado tomadas por él en todos los ramos. Para no cansar al lector, vamos á dar cuenta solamente de una muy singular, y que para comprender bien su valor, exige alguna explicación.

Las mujeres en esta época de la historia, usaban el siguiente traje característico en este país: manteos tan cortos que cubrían poco más de la rodilla, de figura redonda, con bastante vuelo y hechos de bayeta fuerte; jubón de paño abrochado por delante con un cordón de lana, manga ajustada y algo corta, luciendo las extremidades de los puños y cuello de la camisa, que llevaban bordadas de lana azul; peinaban el pelo para arriba, recogéndolo al occipucio en la forma llamada *moño*, y por último cubrían su cabeza con una alta mitra ó montera de paño.

A tan extraordinario modo de vestir, agréguese el ridículo que tenían de montar á caballo, pues lo hacían en la misma forma y modo que lo hacemos los hombres, por lo que el Licenciado Ramirez, calificando esto, de una costumbre no solamente contraria al decoro y recato que la mujer debe guardar en

en todos sus actos sino ofensivo y repulsivo á la moral pública, dió un decreto prohibiendo terminantemente á las mujeres, el que volbiesen á montar á caballo de semejante manera.

El regimiento de villa y tierra, que no había dado la más leve muestra de disgusto ni de repugnancia á ninguna de las múltiples medidas que llevaba tomadas el Alcalde mayor, recibió esta de tan mala manera, como atentatoria á las seculares costumbres de la tierra, que reuniéndose en sesión en el pueblo de San Pelayo, en diez de Septiembre de 1569, tomaron el singular acuerdo siguiente: «Por quanto el Licenciado D. Cristóbal Ramirez Alcalde mayor de este partido proveyó un auto en que por él mandó que las mujeres de esta juron. no andubiesen es- pernacadas como por costumbre acordaron se apele de dho auto y que por ello siga demanda el procurado general de esta v.^a é tierra.»

No sabemos si para tomar tan estupenda determinación, consultaria el regimiento de villa y tierra el caso antes con dos letrados de ciencia y conciencia, como hacía poco tiempo les estaba mandado por el mismo Alcalde mayor; pero creemos que los consejeros serian el alboroto y el griterio que formarían las mujeres al verse privadas de su inveterada y ridícula costumbre de cabalgar. Lástima es, no haber encontrado dato alguno acerca de si se puso ó no la demanda, y mucho menos de si llegó á sustanciarse, porque tan singular y extraordinario pleito, era digno de insertarse íntegro en este lugar.

Desgraciadamente la falta de cosechas en 1556 y la peste que á consecuencia del hambre se desarrolló, causaron grandes estragos en la tierra de Castrotorafe, preparando de un modo harto triste el camino á la pobreza y casi total despoblación del pais. Largo fue el reinado de Felipe II y en todo él, podemos decir que no faltó el azote del cielo á esta tierra de Castrotorafe. Siete años después de la peste de que venimos hablando, hallábase ya

tan empobrecida y mermada de gente la tierra, que una estadística que hemos visto del año 1563, solamente tenía el regimiento 347 vecinos repartidos entre los siete ú ocho pueblos que le componían apenas la tercera parte de los que en tiempos tuvo solamente la villa de Castrotorafe!

A esta falta de cosechas siguió una grande avenida en los rios arruinando multitud de casas, y en 1580 una peste tan terrible que se creyó llegaría á despoblarse por completo la tierra, pues llegó el caso al extremo de no haber en el próximo monasterio de la Granja un solo religioso que pudiera bajar á coro, no obstante lo numerosa que era la comunidad.

A últimos del reinado de este monarca, se presentó otra epidemia más terrible aún por los grandes estragos que causaba y por su duración de tres años, epidemia llamada por unos *landre* y por otros *bubones*. En 1595 fué muy escasa la cosecha y en los dos siguientes una tenaz y prolongada sequía, apenas permitía brotar alguna que otra espiga, que luego se encargaba de devorar la langosta, lo que ocasionó una espantosa hambre que unida á la peste despobló considerablemente nuestra tierra.

No deben por tanto extrañar las sentidas quejas que exhalaba el regimiento de villa y tierra de Castrotorafe en varias sesiones manifestando la gran penuria de los pueblos y lo dificultoso que les era levantar las cargas públicas.



... y morada de gente la tierra, que una estado-
 ... solamente tenía el régimen-
 ... entre los siete ó ocho pueblos que se
 ... parte de los que en tiempos tuvo

... de cosas siguió una grande avenida en los
 ... en 1280 una peste tan te-
 ... a desolarse por completo la tierra,
 ... al extremo de no haber en el próximo monas-
 ... un solo religioso que pudiera bajar á coro,

CAPÍTULO XIX.

Se prohíbe á los Alcaldes mayores conocer en 1.^a instancia.

*—Cuestiones con el Alcalde mayor Soto Mayor.—Guerras
 de Granada y de Portugal.—Documento.*

Desde el día que fué instituida la Alcaldía mayor de Castro-
 torafe el magistrado investido con esta dignidad, empezó á co-
 nocer en primera instancia en todos los negocios así civiles co-
 mo criminales, y mientras para todos los pueblos que formaban
 el partido era juez de apelaciones, la capital resultaba perjudi-
 cada y todos los habitantes de los pueblos que formaban el dis-
 trito municipal, salían gravemente lesionados en sus derechos é
 intereses, haciéndoseles de peor condición que á los de las de-
 más localidades. Efectivamente, mientras cualquier pueblo podía
 con escasa molestía y debil estipendio sostener sus derechos en
 grado de apelación ante el Alcaldemayor, los vecinos de Castro-

torafe y su tierra tenían que acudir al Consejo real de las órdenes ó á la Chancillería de Valladolid según los casos y esto era difícil á muchos por las molestias y excesivos gastos que les ocasionaba tan largo y penoso viaje.

El Procurador general de villa y tierra expuso al Consejo de las órdenes los perjuicios que ocasionaba á los referidos pueblos, la costumbre de conocer en primera instancia los Alcaldes mayores, como venia acreditándolo la práctica de largos años, y Felipe II decretó, que era de la exclusiva competencia de los Jueces ordinarios de villa y tierra semejante conocimiento, concretándose los Alcaldes mayores á ser jueces de apelación.

Al Licenciado Ramirez Gasco, sucedió en la Alcaldía mayor el Licenciado Soto Mayor de bien distintas condiciones que su antecesor, dando margen á ruidosas cuestiones, que vinieron á hacer mas aflictiva la triste situación que atravesaba la tierra por las diversas calamidades que ya hemos dicho sufría. Entre otras cosas, empeñose este magistrado, tener constantemente un teniente, contraviniendo abiertamente á lo dispuesto por Carlos I sobre la materia. En vano fué varias veces requerido por el regimiento, para que dejase de obrar tan arbitrariamente, obedeciendo y acatando la provisión real que se le había notificado, pues persistia en su propósito de obrar conforme á su capricho.

Vista la pertinacia de este Alcalde mayor, no pudo menos ya el Procurador general de presentar sus quejas ante el Consejo real de las órdenes, llevando testimonios dados por escribano público, en los que se hacía constar las veces que había sido requerido con la provisión real ya citada, y las contestaciones que diera todas ellas inconvenientes y alguna hasta indecorosa. Felipe II en vista de tan graves y justificadas quejas, expidió una Real cédula, su fecha tres de Febrero de 1570 en la que dice al Alcalde mayor:

«Vos mandamos que de aqui adelante quando hiziéredes

ausencia de la dha Villa de Castrotorafee y lugares de su jurisdicción no dexeis en ella ni en ninguno dellos teniente para que en vro lugar administre la justicia salvo quando fueredes á visitar las Villas y lugares que la dha orden tiene en el Reyno de Galizia y Asturias y entonces el teniente que dexaredes sea persona habil y suficiente y qual convenga para lo suso dho.» Y nada mas dispone un rey tan absoluto y tirano como nos le quieren pintar sus enemigos, que blasonando de muy liberales, quisiéramos saber lo que harían estando en el poder, con quien despreciara una orden suya; aunqus desgraciadamente ya lo hemos visto.

Como sino bastasen todas las desgracias que llevamos referidas para quebrantar el ánimo de los pacíficos habitantes de la tierra de Castrotorafe, vino á aumentar sus penas la rebelión de los moriscos de Granada. Hacía algun tiempo que el virtuoso Arzobispo de aquella ciudad, D. Pedro Guerrero, tratando de convertirlos, hizo la visita pastoral con detenimiento, dirigiendo su paternal palabra á aquellos fingidos cristianos. Viendo frustradas las esperanzas que pudiera haber concebido, y que cada vez se mostraban mas tercos, pervirtiendo á muchos cristianos, y tratando de alterar la paz del reino, dió cuenta á Felipe II de quanto ocurrió y aun pidió les expulsara del territorio español, como único medio de atajar el mal.

Felipe II, aquel monstruo de crueldad, como se empeñan en llamarle sus desgraciados enemigos, solamente por ser celoso defensor del catolicismo, al que ellos desprecian, no creyó oportuno acceder á los consejos de tan venerable Prelado, á quien no tardaron en dar la razón los mismos moriscos rebelándose el veinticuatro de Diciembre de 1568. A una misma hora enarbolaron su sediciosa bandera en todos los pueblos de las Alpujarras llenando de horror y espanto á todos los cristianos. Divididos en numerosas turbas, incendiaron los templos, destroza-

ron las sagradas imágenes, saquearon las sacristias, herian y mataban sin consideración, y todo lo llevaron á sangre y fuego no perdonando medio alguno de inhumanidad y fiereza.

Preciso fué entonces tomar serias medidas para sujetar los rebeldes y castigar sus crímenes. Se mandó por lo tanto alistar por todas partes gente de guerra y allegar recursos para combatir con la fuerza, á los que por la fuerza asolaron la mayor parte del antiguo reino de Granada.

A Zamora se le ordenó que aprestase trecientos hombres de infantería manteniéndola la tierra por espacio de cuatro meses. La ciudad contestó que para poder cumplir lo que se la mandaba, era menester la ayudasen las encomiendas, behetrias y abadengos, y en virtud de esta respuesta se dió una real cédula, en la que se dice: «mandamos por la presente que se haga así, y á los Concejos y Justicias de las dhas Villas y lugarés de la dha sacada, encomiendas y behetrias y abadengos que así lo guarden y lo cumplan, y al nuestro corregidor de Zamora que les compela y apremia p.^a que los unos y los otros no fagades ni fagan ende al.»

Juntose pues lucido ejército en el que formó también el comendador de Castrotorafe con la gente de armas de esta villa y tierra, y puesto á las órdenes del intrépido Don Juan de Austria, hizo pronto morder el polvo á los sediciosos moriscos.

El Corregidor de Zamora al hacer la recluta de gente y saca de dinero y vituallas, exigió á la tierra de Castrotorafe, eu respectivo contingente, valiéndose de las facultades que para ello se le daban en la real cédula que se acaba de citar. Mas el Procurador general de villa y tierra en justa defensa del fuero que tenía desde muy antiguo, de no pelear mas que á las órdenes de su comendador, acudió al consejo real de las órdenes, reclamando contra la determinación del Corregidor, Felipe II dirigió una real cédula á esta autoridad en 23 de Enero de 1570, ordenán-

dole no introdugese novedad alguna, en el modo de servir al rey que tenía Castrotorafe, que era pelear á las órdenes del Comendador, pues no pertenecían sus habitantes á la jurisdicción real de Zamora, y por lo tanto, que si les habia sacado alguna gente, ó tomando algunos maravedises ó prendas, que inmediatamente se los devolviese.

En 1580 heredó Felipe II el reino de Portugal, más no queriendo los Portugueses ayudados por los Ingleses reconocer la fuerza del derecho, vióse precisado el Monarca español á hacerlès entrar en razón por el derecho de la fuerza, siéndole preciso imponer á los pueblos un nuevo gravámen de hombres y dinero. En Zamora fue encargado del reclutamiento D. Diego Enriquez de Guzman conde Alva de Aliste y tratando este señor de sacar también gente de Castrotorafe, vióse obligado de nuevo el regimiento de villa y tierra á defender sus fueros é inmunidades, por lo que su Procurador general Juan de Miranda se dirigió á Zamora á protestar de la carga que el conde queria imponer á Castrotorafe. Como estaba aun reciente la cuestión que sostuvieron con el corregidor cuando el levantamiento de los moriscos, tuvo buen cuidado el Miranda de llevar la real cédula que entonces diera Felipe II y con ella en la mano probó la sin razón y ningun derecho del reclutamiento que trataba de imponérseles para la guerra con Portugal.

Aleccionado Felipe II por la experiencia de tantas guerras, del trabajo que costaba y tiempo que se necesitaba para reunir la gente armada necesaria en casos de lucha dió los primeros pasos que entonces eran posibles para crear el ejército permanente, empezando por la instalación de las milicias que serian uniformadas y armadas por los respectivos regimientos y concejos. Los milicianos estarían obligados á servir en el punto que se le designase y para no quedar desamparada la defensa de los

demás pueblos, se obligaría á todos los hombres útiles desde la edad de diez y ocho años á la de cuarenta y cuatro, á ejercitarse en el manejo de las armas, para que cuando se movilizasen los milicianos quedasen ellos encargados del servicio militar en su propio terreno.

Las jurisdicciones exentas no se libraban de este servicio, asi es que en el reparto de milicias que se hizo á la tierra de Zamora en 1538, tocaban setenta y nueve hombres á los pueblos pertenecientes á la orden militar de Santiago de la espada.

No sabemos si el reclutamiento llegaría á verificarse porque Felipe II vió en Setiembre del mismo año avecinarse la muerte en su morada del Escorial, preparándose como buen cristiano á presentarse ante el tribunal de Dios, á dar estrecha cuenta de la vida que tuvo en la tierra,

Real cédula de Felipe II reconociendo en 1570 el derecho que tenía el Conde de Castorja de militar únicamente en las filas de la orden de Santiago, bajo las banderas del Comendador.

El Rey Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de las Indias de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Juan de los Algarves de Sicilia de Gibraltar Duque de Milan conde de Flandes y de Tirol etc. á vos el nro. conde de la ciudad de Zamora este lugar presente en el dho. oficio y cada uno de vos á quien esta nuestra carta fuere mostrada salud e gracia sepades que en el nombre

demás pueblos, se obligará á todos los hombres útiles desde la
edad de diez y ocho años á la de cuarenta y cuatro, á ejercitar-
se en el manejo de las armas, para que cuando se movilizasen
los milicianos pudiesen ellos encargados del servicio militar en
su propio terreno.

Las jurisdicciones exentas no se libraban de este servicio, así
es que en el reparto de milicias que se hizo á la tierra de Zamora
en 1538, tocaban setenta y nueve hombres á los pueblos per-
tencientes á la orden militar de Santiago de la espada.

No sabemos si el reclutamiento se hacía por
Felipe II en Setiembre del mismo año averse en la muerte
en su morada del Escorial, preparándose como buen cristiano
á presentarse ante el tribunal de Dios, á dar estrecha cuenta de
la vida que tuvo en la tierra.

*Real cedula de Felipe II reconociendo en 1570 el dere-
cho que tenía Castrotorafe de militar únicamente en las
filas de la orden de Santiago, bajo las banderres
del Comendador.*

D. Phelipe por la gracia de Dios rrey de castilla de leon de
las dos Sezilias de Jerusalem de navarra de granada de Toledo
de Valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de
cordova de corcega de murcia de jaen de los algarves de alge-
ciras de Gibraltar Duque de mylan conde de flandes y de tirol
etc. á vos el nro corr.º de la ciudad de Zamora evro lugar
thente. en el dho oficio y cada unos de vos á quien esta nuestra
carta fuese mostrada salud e gracia sepades que en el nombre

de la v.ª de Castrotorafe y lugares de su tierra se nos hizo rrelación diciendo que siendo la dha villa sugte. y lugares de su tierra distintos y apartados de la dha ciudad e su juron. sin propósito ni causa alguna os aviades intrometido á los rrepartir ciertos soldados para el levantamiento del rreyno de granada sin tener horden ni comisión nuestra para ello y aunque avian pedido e rrequerido mostrasedes la comisión para hacer el dho rrepartimto. teniades ó no rrepartiesedes a los dhos sus gentes no lo aviades querido hacer y porque siendo como las dhas sus partes eran basallos de la horden de Santiago y cuando se avia ofrescido servirnos con gente de guerra avia sido y era debaxo de las banderas que se avian levantado por la dha horden y no con la gente desa dha ciudad ni de otra parte y agora desta preste. jornada tenían de por si gente situada con que nos poder servir juntamente con el comendador de la dha encomyenda y no ser justo que se ficiese nobedad en ello nos pidió e suplicó ber mandasemos no excentasedes el dho rrepartimto. ni hiciédes nobedad y si algunas prendas les hubiesedes tomado se lo hiciesedes devolber e como la nra md fuese lo qual bisto por los de nuestro consejo fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos por la dha rraçon e nos tovímoslo por bien por la qual vos mandamos que dentro de quince dias primeros siguientes de como con ella fuésedos resquerido invicis ante los de uno consejo rrelación firmada de vro nonbre e signada de un signo en manera que haga fec de lo que cerca de lo suso dho a passado y passa juntamente con un treslado de la cedula que teneis para hacer el dho repartimto. para que por ellos biendo probean lo que conbenga y en el entre tanto que por ellos se bee lo que se debe hacer si la dha villa de Castrotorafee y lugares de su tierra obieren contribuido oon alguna gente de guerra por mandamiento del alcalde mayor del ayuntami.º 6 en la horden de

Santiago sobreseais la execusión del mandamto. que disteis para que contribuyese con esa dha ciudad la gente que mandamos inbiasedos á la dha guerra de granada y non fagades ende al sop.^a de nuestra merced y de diez mill marav. para la nuestra camara sola qual dha pena á qualquier nro escrivano que para ello fuere llamado vos la lea e notifique y de al que vos la mostrare testim.^o signado de la notificon. della por que nos sepamos como se cumple nro mandado. Dada en madrid á veinte e tres dias del mes de henero de mill é quintos. é setenta años. = Va sobre rraydo para que = vala = El Dor. Diego Gano — El Licd^o. Atienca El Dor. Durango = El Licdo. Fuenmayor = El Licdo. Juan Thomas = yo Juan Arias de Herrera srio de [cámara de su magd. la fice escribir por su mando. con acuerdo de los [de su consejo = rregda. Jorge de Otal de Vergara =

CAPÍTULO XX.

Felipe III.—El Alcalde mayor Salcedo.—Ruidosas cuestiones entre el Alcalde mayor y D. Pedro de las Cuevas y el regimiento.—Creación de jurados.—Castrotorafe sujeta al servicio de las milicias.—Don Alonso Pimentel, comendador de Castrotorafe.

Felipe III entró á suceder á su padre, en el gobierno de un reino tan grande y tan estenso, que como decia el Padre Mariana, jamás se ponía el sol en sus dominios. Mal empezó sin embargo su reinado, pues no teniendo en cuenta lo trabajada que estaba España con tanta guerra, peste, sequías y hambres como sufrió en los tiempos de Felipe II, se inauguró su reinado exigiendo servicio extraordinario de contribuciones, y el célebre donativo llamado los chapines de la reina, para celebrar su ma-

trrimonio con Doña Margarita de Austria, entrando ya Castrotorafe en la obligación de soportar todas las gabelas.

En medio de tantos males como afligían la tierra de Castrotorafe, tuvieron sus moradores la dicha de ser regidos por un buen Alcalde mayor cual fué el Licenciado Salcedo que procuró corregir los abusos y desmanes que no tuvo tiempo ú ocasión de estirpar el Sr. Salcedo, publicando unas ordenanzas para corregir de todo punto los muchos abusos que venían cometiendo los jueces ordinarios, con grave perjuicio de los pueblos: entre otras cosas manda, que dichos jueces cobren sus dietas con sujeción á arancel bajo la pena de mil maravedises, cosa que antes no hacían.

En las testamentarias y abintestatos, caian cual nube de langosta sobre los herederos, comiendo y bebiendo á cuenta de ellos y para cortar tamaños desmanes, en referidas ordenanzas se disponía, que cuando un padre deje hijos menores, los *cabeceros y curadores* repartan la hacienda entre los herederos, sin mezclarse en estas operaciones los jueces ordinarios, y después las particiones para su aprobación *sin que los dichos jueces vayan á las casas á comer y beber*, bajo las mismas penas.

Al Licenciado Salcedo, sucedió en la Alcaldía mayor el Licenciado Pedro de las Cuevas. Su caprichosa conducta, su tenaz empeño en quebrantar las leyes y fueros del país despreciando sistemáticamente las advertencias que le hacía el regimiento de villa y tierra y su carácter pendenciero, eran por sí más que suficientes para arruinar la tierra de Castro, pues en los pocos años que ejerció el cargo no supo más que suscitar conflictos, llegando en ocasiones á verse envuelto con el municipio en tres pleitos á la vez.

Sin embargo de estar terminantemente prohibido á los Alcaldes mayores de Castrotorafe, conocer en primera instancia en ningun negocio, empeñose el Licenciado Cuevas en

actuar en ellos, y aún cuando el regimiento le requería para que desistiese de su abusivo proceder y le notificaba las diversas Reales provisiones que se lo prohibían, seguía adelante este magistrado, llegando al extremo de obligar por la fuerza al juez ordinario, á que le entregara diligencias que había empezado á instruir. No pudiendo ya el regimiento sufrir tanto atropello, acordó en sesión de 4 de Junio de 1601, que «Se siga pleito «contra el licenciado Pedro de las Cuevas, Alcalde mayor de «este partido en razón de que no adroque á sí las causas ni las «tome al juez ordinario antes le dexé la primera ynstancia se- «gún costumbre antigua.»

No contento el Alcalde mayor con la cuestión citada, empeñose también en ponur un teniente sin necesidad, originando con esto un nuevo conflicto, viéndose el regimiento precisado á tomar en la sesión de 28 de Octubre del mismo año el siguiente acuerdo:

«El Alcalde Mayor de este partido conforme á las provi- sio»nes que hay no puede dejar tyniente sino estando en «los reinos de Galicia y Asturias y al presente está en la villa «de Pozuelo de la orden y tiene por su tyniente á Tomé Lucas, »acuerdan que se hagan diligencias para que no tenga el dho ty- «niente y en razon dello y de lo demas que convenga á la villa «y tierra gane el Procurador general las provisiones neces- rias.»

Presentadas sus quejas por el procurador ante el consejo real de las ordenes, expidió Felipe III una Real provisión en 29 de Noviembre de 1601 ordenando al Licenciado Cuevas retirase el teniente bajo la multa de cincuenta mil maravedises apercibien- dole, con apereibimiento que vos hazemos que «no lo hazdo. y «cumpliendo anssi de nuestra parte y á buestra ynviamos per- «sona que vos haga guardar y cumplir las dichas y excute en «vos las dichas penas.»

Cansada la corporación municipal de luchar con el altivo y tenaz Cuevas, y viendo no conseguía hacerle cumplir con lo que de un modo tan severo se le tenía ordenado, viose el regimiento en la necesidad de tomar resoluciones más graves, y reunido en sesión el día 6 de Mayo de 1602, acordó lo siguiente:

«De nuevo acordaron se vayan al consejo y se pidan sobre «cartas de las provisiones que en razón dello ay ganadas y las «que convengan y ademas dello se proponga el capitular al Al- «calde Mayor y pongan los capitulos que el Procurador gene- «neral biese que son conbynientes.»

Hasta la visita y juicio de residéncia que el alcalde mayor debia hacer á todos los pueblos del partido, la interpretó sin du- da el Licenciado Pedro de las Cuevas como establecida para su particular provecho, así es que contemplandola como una pro- ductiva mina, cuya explotación le correspondia de derecho, en vez de procurar con ella el bien de los pueblos, la convertía en insoportable gravamen, pues las hacía con suma parsimonfa, á fin de invertir dias y dias para cobrar mayores dietas. Los mu- nicipios formularon enérgicas quejas y reclamaciones por los vejámenes que les causaba y el de Castrotorafe en la sesión que celebró el 21 de Noviembre de 1601 vióse precisado á tomar el siguiente notable acuerdo:

«Reunido el Ayuntamiento y rregimiento acordaron se pre- «sente petizion pidiendo provisión para que el Alcalde Mayor y «juez de rresidencia quando la venga á tomar á esta Villa no «esté aziendo la dha rresidencia mas que ocho días ó diez dias «porque para lo que esta tierra tiene de vez indad y la pobreza «della vastan los diez días y que pasados vayan discurriendo «por las demás villas y lugares deste partido porque estando «sesenta dias en esta tierra se le causan muchas vejaciones á los «vecinos della.»

Si para tomar la residéncia al municipio de Castrotorafe, ne-

cesitó el licenciado Cuevas mas de sesenta dias, sin embargo de vivir en la misma población por lo que debia estar orientado de cuanto en ella ocurría, no sabemos cuanto tiempo emplearía para tomarla en los demas pueblos del partido, que le eran completamente desconocidos.

No terminaron aquí las amarguras que hizo devorar á Castrotorafe su tristemente célebre alcalde mayor Cuevas. Dominado completamente por la avaricia, hizo victimas de tan inno-ble pasión á los infelices que tenían algun negocio en su tribunal, dando en la abusiva costumbre de reducirlos á prisión para lograr de este modo el cobro de las costas devengadas llegando en repetidas ocasiones a venderles judicialmente la pobreza que poseían poniéndolos luego en libertad para que fuesen de puerta en puerta á mendigar el sustento. En vano el regimiento de villa y tierra reclamó enérgicamente moderase el magistrado su conducta y no causara tan graves perjuicios á sus administrados porque el licenciado Cuevas desentendiéndose de tan justas y razonables peticiones, seguía impasible en su modo de obrar.

No pudiendo el regimiento de villa y tierra soportar por mas tiempo tanmañas arbitrariedades, comisionó en forma al procurador general, para que presentase sus quejas ante el consejo real de las órdenes. como así lo ejecutó, obteniendo una Real provisión en la que se manda al alcalde mayor, se abstenga en lo sucesivo de tan arbitrario modo de obrar, y concluye con las siguientes palabras: «Por los del dho. nuestro qo. fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta y nos tubimos «lo por bien Por la qe. mandamos que como en ella fuesedes «requerido vos el dicho alcalde mayor que al preste. sois y el «que adelante fuese del dicho Partido no prendais ni tengais «pressos á los vecinos de esse partido por las denunciaciones «que se les hiciesen p ecuniarias dándose por ellos fianzas legas

«llanas y abonadas de pagar lo que contra ellos fuese Juzgado y «sentenciado y no hagais lo contrario sopena de la nuestra merced y de diez mill maravedis para la nuestra Cam. y so la dicha «pena mandamos á qualquier escriv.º lo notifique y de testim.º della. Dada en Valladolid á siete de Diciembre de mill y seiscentos y un años.»

Baste con lo expuesto para comprender los disgustos y perjuicios que tuvieron que sufrir los habitantes de la tierra de Castrotorafe, con un alcalde mayor de las condiciones del Lic. Pedro de las Cuevas. A tan aflictiva situación y á la pobreza que ya reinaba en el país, vino á unirse la sequia y escasez de cosecha que reinaron en 1604 aumentando tantos males la alteración que por entonces se hizo de la moneda de vellón que causó hondas perturbaciones en el tráfico y ayudó á encarecer más y más los artículos de primera necesidad. La corte empero no tenía en cuenta tantas calamidades y para poder sufragar el aumento que hizo en los gastos, exigir nuevas contribuciones bautizando algunas con el peregrino nombre de *donativos*, que arrancaba á los pueblos á viva fuerza.

En medio de tanta desdicha, vieron los habitantes de esta tierra una ráfaga de luz en un descubrimiento casual y que les hizo concebir esperanzas de poder remediar su pobreza. A causa de unas excavaciones practicadas en Castrotorafe, notaron que salía mineral envuelto con la tierra, dieron cuenta al Consejo del feliz hallazgo y Felipe III concedió permiso en 1605 para explotar las minas; pero sea porque se cortase el filón, ó por otra cualquier causa que nos es desconocida, es lo cierto que la explotación no se llevó á cabo.

Por esta época se establecieron los jurados, pues en las elecciones municipales de 1604, hallamos por primera vez, nombrados para concejo de los que componian el regimiento de villa y

tierra de Castrotorafe, dos jurados, y en el acta de la sesión de 5 de Octubre de 1613, hallamos el siguiente inciso:

«Se nombraron por suerte dos comisarios entre los regidores para que juntamente con la justicia puedan conocer y conocer de todos los casos zebiles y criminales que suscedieren en cumplimiento de lo que su mag. manda por sus rreales zédulas.» Y en la de nueve de Noviembre del mismo año leemos: «Nombraron dos rregidores para el oficio de jueces para los pleytos que vinieren en grado de suplicación á este ayuntamiento.»

No habiendo surtido todo el efecto deseado las disposiciones tomadas por Felipe II para la creación de las milicias, su hijo Felipe III dió en 1609 órdenes expresas y terminantes á los Corregidores para que procedieran al alistamiento general sin admitir excusas ni pretextos, cuyo alistamiento extenderían á los pueblos eximidos. En virtud de tan severas disposiciones, fueron comprendidos los pueblos que componían el regimiento de Castrotorafe, en el alistamiento de las milicias. No se ha hallado dato alguno en que conste si trataron ó no de hacer valer como en otras ocasiones su privilegio de militar unicamente bajo las banderas de su comendador, pero en cambio hay muchos por los que se demuestra, que desde esta fecha quedaron sujetos al servicio de las milicias, siendo curiosa la siguiente partida que estampa el Procurador general en las cuentas que rindió en 1618: «It. dos rriales que se gastaron en convidar á un alfe-rez quando vino á hacer el alistamiento de los mozos para la milicia.»

En el año 1610 se construyó la casa consistorial de San Cebrían de Castro, estableciéndose las oficinas y salas de audiencia y de sesiones en el piso alto, y en la planta baja la cárcel y la carnicería. Al propio tiempo se notó que la cárcel no era tan

espaciosa como se necesitaba, ni tenía la ventilación suficiente, y para remediar estos males, el Ayuntamiento en sesión de Marzo de 1613 tomó el siguiente notable acuerdo: «Dixeron que se «hizo la carzel y carnizería juntamente por lo que la carzel que «dó pequeña y de poco espazio y no buena vivienda para los «presos y conviene hazerlo todo uno porque habiendo presos «pasan trabaxos en la dha. carzel y andan en ella yncomoda- «dos; y ansí dixeron que acordaban y acordaron y mandaron «que la dha. carnizería se yncorpore y meta en la dha. cárzel «rompiendo la pared que está en medio para que la dha. cár- «zel tenga más anchura y no sea tan odiosa á los presos que «entren en ella y esto se haga luego.»

Desde Junio de 1608 era comendador de Castrotorafe, don Alonso Fimentel Estartique hijo del opulento conde de Benavente, y si no procuró vivir entre sus vasallos, evitando rozarse con la pobreza, ser testigo de sus necesidades y librarse de tenderles una mano caritativa, trató en cambio desacarle todo el producto posible valiéndose de medios nada legales. Pareciéndole poco los tres mil ducados de renta anual que le producía, trató en primer término de hacerse dueño de los despoblados y eriales que había en el territorio, prendando y multando á los vecinos, por conducto de su administrador, que entraban en ellos con sus ganados ó arrancaban á mano una mata de yerba como siempre habían hecho, por lo que el ayuntamiento le puso un pleito.

Después tuvo maña para engañar al consejo real de las ordenes y sacar una Real provisión á fin de que sus ganados pudieran comer libremente los pastos comunales de la villa y su tierra, alegando que siempre habian gozado los comendadores de semejante derecho. En cuanto obtuvo la deseada provisión, se la mandó á su administrador, para que se la notificase al regimiento, y entraran en seguida sus ganados en los pastos.

La notificación tuvo lugar en la sesión de veintiseis de Junio de 1667, pero el regimiento que nunca se había mostrado débil en la defensa de los intereses, derechos y fueros de sus administrados, en aquel mismo día acordó. «Que por el bien común y «remedio de los pobres se dé noticia á los concejos de los lugares sugetos á esta jurisdicción para que den su parecer si será justo seguirse este pleyto ó nó atento á que por memoria «de onbres no se acuerdan aver los Comendadores ni sus administradores metido ganado en esta tierra si no es siendo vecinos y el ganado suyo propio.»

Enseguida se mandaron copias del acuerdo á todos los regidores y pedáneos de los pueblos de la jurisdicción, quienes reuniendo sus respectivos concejos en la forma acostumbrada, les propusieron el caso, y habiendo convenido todos en que les asistía razón y derecho en lo que se les comunicaba, el procurador general de villa y tierra entabló un ruidoso pleito que perdió el ambicioso comendador con costas.

Poco tiempo vivió Felipe III después de esta cuestión, falleciendo en 1621, y sin que volvamos á encontrar en este corto período de tiempo, cosa alguna digna de figurar en esta historia de Castrotorafe.

CAPÍTULO XXI.

Felipe IV.—Lic. Francisco Muñoz, Alcalde mayor.—

*Calamidades públicas.—Disminución de población
y pobreza del país.—Carlos II.—Cuestiones con el alcalde*

mayor Lic. Lucas Hurtazu y Hernani.—

Documento.

Harto triste es el reinado de que vamos á tratar, y se apena el corazón al considerar que sólomente desgracias podemos narrar de la tierra de Castrotorafe, antiguamente rica y llena de vida, hoy pobre y agonizante, verdades, y esto aumenta el dolor, que casi todas las comarcas de la nación española se vieron en tan lamentable situación. Las hambres y las pestes que hacía algún tiempo azotaban á nuestra tierra, la tenían en extremo abatida: sube Felipe IV al trono de sus mayores y en vez de ser el padre de los agobiados pueblos, establece tan viciosa administración, que vino á aumentar el mal estar general.

Felipe IV empezó su reinado estableciendo una junta presidida por él mismo, para enterarse de los graves males que aquejaban á la nación y buscar el medio de aplicarles el remedio efectivo; pero ó no le halló ó no supo aplicarlo. En 1624 vista la gran disminución de vecinos que se notaba en muchas partes creó una *junta de población* para examinar sus causas; de modo que todo se volvían juntas y proyectos, y no se llegó á conocer su beneficioso resultado.

Envuelto además en varias guerras, algunas de ellas sin utilidad conocida, exige tal sacrificio de hombres y dinero que ya es imposible á los pueblos soportar tan gravísima carga. Las ciudades con voto en Cortes reclaman, las villas dirigen sus lastimeros ayes al trono, y en vez de escucharse los lamentos de la patria empobrecida, invéntanse nuevos tributos, se venden oficios, y no siendo estos suficientes á cubrir los enormes gastos públicos, trátase de que los propietarios cedan al tesoro parte de sus bienes inmuebles. Por lo que hace á nuestra tierra de Castrotorafe, basta para conocer el lamentable estado en que se hallaba, saber que no teniendo el regimiento recurso alguno para cubrir sus más perentorias necesidades, se vió precisado á comisionar al procurador general en 1627 para que buscase quien se lo pudiera y quisiera facilitar á préstamo.

Gracias pudo dar á Dios Castrotorafe, de que en tan calamitosos tiempos no tuviera un alcalde mayor que con sus desaciertos ó sus ilegalidades viniera á aumentar las penas y tormentos que ya sufrían los vecinos con las circunstancias que atravesaban. Antes bien, hallamos en este período de nuestra historia un alcalde mayor tan digno y tan honrado, que fué sumamente apreciado, por su rectitud, y por el interés que mostró en beneficio de sus administrados.

Deseando Felipe IV establecer una regla fija en la cuestión de Tenientes de alcalde mayor, que tantos y tan largos disgus-

tos había ocasionado, pidió en 1530 un informe detallado al Licenciado Francisco Muñoz alcalde mayor de Castrotorafe, y lo dió en términos tan sencillos tan claros, y lleno de tanta prudencia y cordura que demuestra en él los bellos sentimientos de su alma. Después de manifestar lo que habían hecho otros alcaldes mayores, y aun lo que el mismo había ejecutado en un principio, que después conoció era perjudicial para los vecinos dice que proveyó un auto para que el teniente que se nombrase únicamente mientras hacía la residencia en Galicia y Asturias, conociese de las causas que vinieran en apelación, y despachara las órdenes reales que se recibieran, remitiéndolas en seguida al alcalde mayor donde quiera que se hallase, y en cuanto este volviera á la villa, cesaría de su cargo el teniente.

Con este modo de proceder, añade que ha obrado á satisfacción de los basallos, librándolos al mismo tiempo de las molestias y vejaciones que solían sufrir con los tenientes. El rey después de oír al regimiento de villa y tierra de Castrotorafe, expidió en 24 de Enero de 1632 una Real provisión aprobando en todas sus partes lo dispuesto por el Licenciado Muñoz.

La guerra seguía, y el sistema de las levatas, dió funesto resultado, pues el desenfreno de la soldadesca era tal, que caía cual nube de langosta sobre los pueblos, que saqueaban y robaban atropellando el honor de la mujeres. Para remediar tamaños males, se acordó con dictamen del Consejo de Estado y Guerra, crear un cuerpo permanente de 18.000 infantes repartido en guarniciones, mandando que todos los estados y clases incluso el eclesiástico y hasta las órdenes religiosas contribuyesen á su sostenimiento, cada uno según el cupo que se le asignó; así es que los comendadores de las órdenes militares, tuvieron que aprontar ochocientos cincuenta soldados igual al número de lanzas con que antes tenían obligación de servir; por esta razón á

la encomienda de Castrotorafe le correspondieron siete soldados.

Sin embargo de tanto tributo como se venía exigiendo á los agobiados pueblos, seguía el mal estado de la Hacienda pública y no hallándose ya medios de sacar más recursos á los empobrecidos habitantes, se inventó en 1636 la contribución del papel sellado, que si en un principio fué módico ha ido progresando en tales términos, que hoy produce al Estado asombrosa cantidad, y ha llegado á ser tan honerosa al pobre pueblo, que se ha hecho insoportable. Viendo los malhadados ministros de Felipe IV que aun no bastaba el rendimiento del papel sellado á cubrir sus hierros, á los pocos años se decretó el estanco del tabaco.

A las repetidas pestes y faltas de cosecha que en el anterior reinado afligieron esta tierra, juntáronse las calamidades sin cuento que tuvo que reportar en el de Felipe IV. Ya hemos hablado de los insoportables tributos, y ahora diremos que todos los males de la tierra parece se habian concitado contra nuestro País. En 1629 una pertinaz sequía vino á agravar la pobreza que ya azotaba á sus habitantes; en 1650 volvió á verse afligida con otra sequía igual, acompañada de la terrible plaga de la langosta y en 1664 volvió á llorarse la falta del agua que hacía temer la total pérdida de la cosecha, viéndose el regimiento en la necesidad de tomar en dos de Noviembre, el siguiente triste acuerdo: «En consideración de la mucha falta de yerba y esterilidad del tiempo no se haga arrendmto. por todo este presente año de ningún ganado mayor ni menor en manera alguna» viniendo á resultar que tantas calamidades sufridas por tantos y tan continuados años, fueron causa de que viéndose la comarca falta del necesario sustento se despoblase en términos que los pueblos que componían el regimiento de villa y tierra quedasen reducidos á miserables aldeas, y algunos á insig-

nificantes caserios, llegando entre todos á contener trabajosamente la décima parte de población que en otros tiempos. Efecto de la despoblación los campos quedaron yermos y la mayor parte del terreno se convirtió en espesos matorrales.

Causa profunda tristeza la lectura de los acuerdos del regimiento de villa y tierra por las sentidas y téticas expresiones que usa de continuo al determinar en multitud de sesiones poner en conocimiento del Consejo real de las órdenes la escasez del vecindario y la pobreza de sus moradores. Tan azarosas circunstancias, no fueron sin embargo obstáculo para que el regimiento continuase llenando sus deberes con la entereza y virilidad que en sus dias más prósperos, defendiera con tesón sus derechos y privilegios contra toda clase de acometidas.

A tal extremo llegó la pobreza de este país, que en más de una ocasion ocurrió no hallarse con recursos para satisfacer las contribuciones. Para evitar las desagradables consecuencias que podía acarrear la falta de pago, se dirigía á Zamora el procurador general y buscaba una recomendación eficaz, ó se valía de los medios que su imaginación le sugería, para lograr una moratoria, y la experiencia demostraba que no eran fructuosos los pasos que daba, que en sus cuentas estampaba luego el importe del obsequio hecho al oportuno mediador.

En el año 1647 deja el pueblo de San Pelayo de presentar candidatos para el regimiento de villa y tierra, y no vuelve á sonar en lo sucesivo su nombre para nada, prueba evidente de que no pudiendo resistir por más tiempo el azote de las públicas calamidades, se hundió para siempre en el sepulcro, quedando solamente hoy día un trozo de pared de su iglesia, como triste recuerdo de su antigua existencia. Fontanillas de Castro se quedó sin habitantes en 1660, pero en 1675 empezó á repoblarse con tres vecinos; Perilla de Castro no se nombra para nada en los repartos y censos de población, y Olmillos de Castro

se vió reducido á un mísero caserío con ocho vecinos. Toda la tierra de Castrotorafe, en una palabra, asolada con tantas calamidades, vióse convertida casi en un desierto.

No debe pues extrañar á nadie, que llegase un dia, en el que no se encontrasen hombres hábiles para desempeñar los cargos concegiles, especialmente el de Juez ordinario. Por lo tanto en las elecciones municipales verificadas el treinta y uno de Diciembre de 1665, no pudiendo hacerse el sorteo de antiguo establecido, vióse precisada la corporación á tomar el siguiente triste acuerdo. «Atendiendo á que por la escasa vecindad de los lugares no hay personas que puedan entrar en la tres suertes para la elección de juez de villa y tierra como es costumbre y uso de comun acuerdo y consentimiento nombraron á Juan Arias vecino de San Cebrian y pidieron al Sor. Alcalde mayor no anulase el nombramiento hecho por la necesidad dha.» Y referido Alcalde mayor conociendo la triste verdad de lo alegado, aprobó el nombramiento.

Pocos meses antes de tomar este acuerdo, habia caido Felipe IV desde las alturas del solio real en la profunda lobreguez del sepulcro, dejando una corona ilustrada con las grandezas de sus abuelos y empañada con las miserias de su reinado, colocada sobre las débiles y enfermizas sienes de su hijo Carlos II.

Niño de cuatro años era este cuando fué proclamado rey de España, quedando bajo la tutela de su madre Doña Maria de Austria, á quien faltaba mucho para estar á la altura de su cargo, y las riendas del Estado fueron empuñadas por un ministro extranjero é inepto. No llegó tampoco el desgraciado Carlos II tanta á poseer las cualidades y energias que se necesitaban para curar llaga como corroía al pueblo español; era de genio apocado y á fé que no faltó quien tratara de esplotarlo, causando grandes perturbaciones.

Se le llama Don Carlos el hechizado porque si efecto de su debil naturaleza, su no robusto entendimiento y otras circunstancias tuvo siempre una tristeza hipocondriaca, viose rodeado de personas, que trataron convencerle era una verdad la repugnante superchería de los hechizos. Hiciéronse en su tiempo pequeñas economias rebajando algo los tributos; pero no se pasó de ahí, por lo que siguió la pobreza y mal estar del pais.

En cuatro de Marzo de 1663 se dió una Real provisión en virtud de queja presentada por el Fiscal del consejo de las órdenes, mandando al Alcalde mayor de Castrotorafe que proceda criminalmente contra el mayordomo de fábrica de Perilla y Olmillos por haber rendido cuentas ante el Vicario de Alba y Aliste, nombrado visitador por el señor Arzobispo de Santiago, y contra los mayordomos de fábrica de Piedraita y San Cebrian por haber hecho lo mismo ante el provisor y visitador del Obispado de Zamora, quebrantando con estos actos los estatutos de la orden de Santiago, los que disponen de tiempo inmemorial, que las visitas de dichas mayordomías, cofradias etc. los hagan los vicarios de la orden á quienes toca privativamente por ser jurisdicción esenta y privilegiada, prohibiendo en absoluto, que ningun mayordomo dé las cuentas á ningun otro juez ó visitador.

A las tribulaciones que padecía la tierra de Castrotorafe, vino á unirse la guerra que dió y los perjuicios que ocasionó con su capricho é ilegal conducta, el Alcalde mayor Licenciado Lucas Hustazu y Hernani. Puso por fiador abonado para poder ejercer su cargo á un tal Pedro Ferrero vecino de Manganeses de la Lampreana, sugeto á quien vino recomendado, el que se fué á vivir al derruido pueblo de Fontanillas. Sin renunciar la vecindad de Manganeses quiso aprovecharse de las franquicias y regalías propias exclusivamente de los vecinos de la tierra de

Castrotorafe y á mayor abundamiento el Alcalde mayor lo eligió por su teniente todo contra fuero. El regimiento se opuso á todo, no siendo escuchado por el Alcalde mayor, habiendo por lo tanto necesidad de entablar un pleito.

No contento con esto el Sr. Hurtazu, empezó á conocer en primera instancia en los asuntos criminales contraviniendo la legislación establecida tanto tiempo hacía. El regimiento le requirió repetidas veces para que dejara espedita la jurisdicción del juez ordinario, notificándole á la vez las diversas Reales provisiones que en distintas ocasiones obtuviera sobre el particular, más el alcalde mayor se obstinó en seguir con su ilegal modo de proceder, y de aquí resultó un nuevo pleito.

Aun no se habían sustanciado ninguno de los dos litígios, cuando vinieron las elecciones municipales del año 1678 á agravar el conflicto. Era peculiar del Alcalde mayor presidirlas, y aprobarlas si estaban bien hechas, ó anularlas si adolecían de algun vicio. El pueblo de Fontanillas era uno de los que tenían voto para Juez ordinario, pero cuando se despobló en 1660 perdió el derecho, y en estas elecciones contando con tres vecinos ó mejor dicho habitantes, trató de recuperarlo, presentándose como candidato el referido Pedro Ferrero. El regimiento rechazó la candidatura por estar aun por decidir el pleito sobre la verdadera vecindad del Ferrero, alegando además, que aun cuando fuera vecino de Fontanillas, bastaba fuera teniente del alcalde mayor y su fiador abonado para declararle incompatible y por lo tanto no lo metieron en suerte para referido cargo.

Despachado el alcalde mayor con su resolución, y viendo frustrados los planes que había formado de hacer á todo trance juez ordinario á su grande amigo, anuló las elecciones valiéndose de su autoridad. Dió á los regidores electos el cargo como en depósito y eligió á su capricho un juez ordinario interino. El

regimiento protestó este modo de proceder por ilegal, negando se á entregar la vara de la justicia; pero el alcalde mayor que no se paraba en barras, dió en señal de jurisdicción al juez que había nombrado arbitrariamente, el bastón que llevaba en la mano. De aquí resultó que el procurador general se vió precisado á entablar otro pleito contra el alcalde mayor, por haber hollado *los fueros usos y costumbres* de la tierra.

En 1630 contrajo Carlos II matrimonio por segunda vez, y no obstante reconocer y confesar que los pueblos estaban hartos trabajados y en la miseria, les exige el donativo forzoso llamado *los chapines de la reina* como habia hecho su padre.

El siglo XVII tocaba á su término cuando el rey Carlos II vió llegar su última hora y con él y con el siglo se extingue la rama austriaca de nuestros reyes rama que dirigió los destinos de la noble y heróica España cerca de doscientos años. Fecundo fué el siglo XVII en desventuras para nuestra amada patria, no pudiendo comprenderse como pudo salir de él sin naufragar. ¡Triste herencia era la que el siglo que espiraba dejaba á su inmediato sucesor!



DOCUMENTO.

Informe que el Licenciado Francisco Muñoz alcalde mayor de Castorafe dió en 1630, por orden de Felipe IV en la cuestión de tenientes de alcalde mayor.

SEÑOR:

Vuestra Majestad me manda por esta rreal provission despachada de pedimento de Alonso Gallego procurador General de esta Villa de Sant Zibrian y su Tierra informe sobre si conviene ó no que en esta Villa y su tierra aya teniente de alcalde mayor en el tiempo que hace ausencia—diré señor con toda puntualidad mis sentimientos y lo que la experiencia me ha mostrado en el tiempo que ha que estoy en este officio que ya passa de quatro años—los alcaldes mayores mis antecesores quando sa-

lian desta Villa para el Reyno de Galizia que es donde residen el mayor tiempo de su officio dexavan teniente en ella con comisión plena para que pudiesse exercer la Jurisdicción en primera instancia en esta Villa y su Jurisdicción y en grado de apelación en las que huviessen conocido los Jueces ordinarios assi desta Villa como de las Villas y Lugares desta Encomienda de Castro Torafee, encomienda de peñagussende y encomienda de destriana—Siguiendo esta costumbre quando salí desta Villa para el Reyno de Galizia nombre Teniente natural de la Tierra como los demas mis antecesores lo habian hecho—Este Teniente exerció El Officio cassi dos años al fin dellos reconociendo que este Juzgado era dannoso á los Basallos y que eran molestados con denunciaciones y achaques que saven mas bien buscar los naturales que los forasteros, y atendiendo á que en esta Villa y su Jurisson. ay Juez ordinario y que en la Villa de Villalba ay otro Juez y en el Lugar de Perilla otro que le nombra el comendador de manera que en esta Jurisdicción que escasamente tiene doscientos Vecinos rrepartidos en siete Lugares y tres Jueces, por auto que preveí (de que oy se pide confirmación) limité la Jurisdicción del Teniente en esta manera—Que conosciere de las caussas que ante el Viniesen en grado de Apelación, que conosciere de las cobranzas que se hacen del subsidio y escussado por ser en esta Villa donde se rrecaudan las pagas que hazen las Encomiendas y el alcalde mayor ó su Teniente mero executor para su cobranza--Ultimamente que rreciviesse en ssi los despachos órdenes y mandatos de V. Magd. con orden que habiéndolos escusado los remitiese donde quiera que yo estuviesse y que esta fuesse su Jurisdicción Y no otra alguna.—Con este modo de Gobierno he procedido á satisfacción de los Vassallos rreserbandolos y aliviandolos de las Vexacionos de un teniente que es fuerza ser natural de la tierra. Y en este modo de Gobierno no se quita ni mengua la Jurisdic-

ción Ordinaria Y superior que tienen ios Alcaldes Mayores porque esta siempre queda en pie para ussar della quando entran en esta Villa y no fué nuevo Juicio el mio antes conforme al estilo que antes había pues de todo Punto no se consetía teniente y Vuestra Magestad daría licencia á los alcaldes mayores para que lo pussiessen por término limitado y de esta permissión temporal y limitada se bino á yntroducir la perpetuación.— Vuestra Magestad siendo servido podrá mandar que de aquí adelante los alcaldes mayores en los nombramientos que hicieren procedan con esta Limitación que así Juzgo que conbiene al servicio de Dios Nuestro Señor Y de Vuestra Magestad y bien y alivio de sus Bassallos; y en todo cumpliré lo que más fuere del Real servicio de Vuestra Magestad cuia Vida guarde nro. Sr. como estos Reynos han menester. Sant Zibrian de Castro Torafce diez de Diziembre de seiscientos y treinta.—El Licdo. Francisco Muñoz.==

CAPÍTULO XXII.

Guerra de sucesión.—Felipe V.—Pobreza del país.
Reforma de los ayuntamientos.—Cuestión con el Alcalde
mayor, Licenciado D. José Terán y Mier.

El siglo diez y ocho inauguró su existencia de un modo triste para España. Carlos II dejó el mundo sin quedar hijo alguno y fué necesario hacer los llamamientos que marca la ley de Partida para la sucesión del trono. Desgraciadamente se presentaron dos pretendientes á la corona, ambos descendientes por línea femenina de Felipe II; uno el Archiduque de Austria don Carlos, y el otro D. Felipe, conde de Arjou y nieto de Luis XIV, rey de Francia. No es propio de nuestra historia de Castorafe, entrar á examinar cual de los dos contendientes tenía mayor derecho á ocupar el trono español, por tanto nos limitaremos á decir que el pleito se ventiló en los campos de batalla.

Como acontece en esta clase de luchas los españoles se dividieron en dos bandos, prestando las órdenes militares su apoyo al conde francés, y cada uno de los pretendientes trajo en su ayuda tropas extranjeras.

Encendióse pues la guerra de sucesión, los campos se regaron con sangre; el pobre pueblo tuvo que soportar los gastos y vejámenes consiguientes á la lucha armada y después de tantas batallas y de tantos desastres, en que la veleidosa fortuna, ora daba el triunfo al francés ora al Austriaco, declarose al fin en favor del primero concediéndole la palma de la victoria sentándolo tranquilamente en el trono de los Reyes católicos. Hubo por tanto cambio de dinastía, y tuvimos por rey al primer Borbón, cuya familia tardó poco tiempo en ocupar el sólio de todas las naciones de la raza latina.

No faltan escritores que hacen grandes elogios de Felipe V mientras otros le censuran acremente. Por nuestra parte sólomente diremos que empezó su reinado con un caracter completamente reformista, ayudado por los ministros franceses que trajo. En materias eclesiásticas también fué grande amigo de novedades; empezó por cerrar el tribunal de la Rota, arrojando de España al Nuncio Apostólico. Educado en la escuela gaditana, dió alas al más exagerado regalismo llamando al tristemente célebre Macanáz, que sostenia doctrinas más que sospechosas para reunir cuantos datos pudiera, á fin de quejarse de agravios contra Roma. Hasta puso sus ojos en la plata de las Iglesias, y se hubiera apoderado de ella, sinó temiera perder la corona, pues el católico pueblo español, empezó á dar muestras de su gran indignación. Felipe V en una palabra sembró la semilla cuyo fruto recogieron en el siguiente siglo los liberales.

El célebre francés Urry á quien trajo de ministro de Hacienda creyendo hallar con su talento la panacea que había de ha-

cer feliz á España, sólomente supo ridicularizar las administraciones pasadas y acometer novedades y reformas en todos los ramos, para dejar las cosas en tan mal estado ó peor que las halló.

El mal estar de los pueblos llegó á agravarse con los recargos que sufrieron algunos tributos y con la introducción de contribuciones extraordinarias que hoy suelen llamarse anticipos y empréstitos y el ministro francés bautizó con el gracioso nombre de *Donativo á su Majestad* que era tan voluntario como es en la actualidad el descuento forzoso que se hace al clero, del diez por ciento de su mezquina dotación y se le llama por el Ministerio, *Donativo voluntario*.

Se casó Felipe V en 1701, y á imitación de sus antecesores, exigió la contribución extraordinaria llamada de los *Chapines de la Reyna*, para hacer los gastos de la boda. Si la tierra de Castrotorafe se hallaba tan pobre, que no podía satisfacer las contribuciones ordinarias, llegando al extremo de verse precisado el regimiento á decir en una de sus sesiones. «Acordaron se lleve un ^{er} carnero al ^{er} Montesinos de Zamora, Para si se puede conseguir alguna quita, en el encabezamiento de dhas alcabalas» calcúlese como estarian de desahogados para poder con el peso de la forzosa contribución denominada *Donativos á su Magestad*. Afortunadamente para estos desgraciados, con la nueva dinastía, se habian introducido costumbres nuevas, y ya no tenian que temer á los rígidos funcionarios que solia tener el austero Felipe II.

Todo esto debía conocerlo á fondo el regimiento de villa y tierra, pues con frecuencia daba comision á su procurador general, para que pasase á Zamora y viera el modo de conseguir no se obligara á la tierra á pagar los recargos, ó cuando menos se disminuyera la cuota que se le habia asignado, concediéndole

al mismo tiempo la tregua que fuera necesaria para poderlo pagar más cómodamente.

El argumento que solía emplear el procurador general para convencer á los encargados de los tributos, tenía por proposición mayor unas cuantas libras de truchas ó de anguilas, y debía ser de tal fuerza, que el defensor de los intereses municipales, solía volverse para el pueblo altamente satisfecho del resultado obtenido con el manejo de su especial lógica. De aquí podría sobrevenir que parte del recargo, se transfiriera á otros pueblos, que por carecer de un río tan atractivo como el Esla, no les fuera dable formar tan contundentes silogismos, como si manejaran truchas. Pero á los habitantes de la tierra de Castorafe, es bien seguro les tenía fuera de cuidado este desenlace, pues lo único que les importaba era conseguir sus intentos.

Y esta clase de negocios, no debían tratarla en secreto ni de un modo indirecto sinó á las claras. porque en las sesiones que celebraba el regimiento de villa y tierra, se proponía en términos precisos, y en el libro de acuerdos estampaban con todas sus letras, los regalos que el procurador general había de hacer en Zamora, ó las cantidades que había de invertir en semejantes obsequios. Entre los muchos acuerdos que se podrían citar, además del carnero regalado al escribano Montesinos, como se dijo más arriba, baste para muestra el tomado en la sesión de quince de Enero de 1725; que dice así; «Acordaron que el Procurador general regale al recaudador de Zamora, dos pavos ó un carnero, pollos, perdices, y unos conejos para que suspenda el cobro de contribuciones.»

Con la misma franqueza que se acordaban estas cosas las ponía en práctica el procurador general, y después incluía en las cuentas municipales las cantidades que invertían en hacer estos regalos, sin embargo de tener que presentarlas para su exa-

men y aprobación en la Intendencia de Zamora, pues ya no las daba como antiguamente ante el alcalde mayor, causándonos grande admiración el que no se pudiera el más leve reparo á semejantes partidas de gastos.

En el reinado de Felipe V se introdujeron varias reformas en la constitución y organización de los ayuntamientos. En su virtud se alteró la forma secular que tenía el regimiento de hacer sus elecciones, así es que en vez del sorteo de candidatos como se dijo en su lugar, el juez ordinario proponía los tres sujetos, uno por cada pueblo de los que tenían derecho á ejercer este cargo, y en seguida votaba *viva voce* al que más le agradaba, y continuaban votando los demás regidores en la misma forma, después los regidores hacían su propuesta de dos candidatos cada uno, y á cada propuesta se ejecutaba igual votación. Los jueces ordinarios, tomaron la denominacion de alcaldes ordinarios ó del estado llano y además se crearon los alcaldes del estado noble, recibiendo el municipio de esta tierra, con esta nueva creación, grave herida en su robusta y antiquísima organización.

Se creó tambien la plaza de regidor de primer voto, al que comunmente se llamó regidor decano, que desde un principio tomó para sí la villa de San Cebrian de Castro y siempre fué desempeñada por un hijodalgo de la villa: este regidor se abrogó desde luego el derecho de regentar la Alcaldía mayor en todas las vacantes, derecho que siempre correspondió á los jueces ordinarios ó alcaldes. Con esto los regidores decanos vinieron á tener más preponderancia que los alcaldes, dando con ello margen á varios conflictos y hasta causando en varias ocasiones perjuicios.

Siendo regidor decano D. Lorenzo Arias, y estando como tal encargado de la Alcaldía mayor, el regimiento le promovió un pleito por abuso de jurisdicción. Desgraciadamente era pariente

suyo el procurador general, el que en vez de mostrarse celoso defensor de los intereses de la corporación que representaba, se acostó del lado de su consanguineo, el regidor decano y dejó pasar el término probatorio. Con tan anómala conducta dió ocasión á graves y escandalosas cuestiones, causando perjuicios de monta por los incidentes que tuvo que sostener el ayuntamiento y los nuevos recursos que se vió obligado á entablar para sostener su acción y derecho.

Debemos advertir aquí, que Felipe V para arbitrar recursos, había mandado hacía pocos años vender cien ejecutorias de hidalguías, y entonces empezaron esos hidalgos lugareños que á todo tenían derecho, pero que á nada se veían obligados.

En el año 1734 siendo alcalde mayor de este partido el Licenciado Don José Terán y Mier promovió ruidosa cuestión con el ayuntamiento, por empeñarse en nombrar un teniente suyo sin necesidad; contraviniendo la jurisprudencia sentada sobre la materia, agravando mas el mal nombrando para dicho cargo á un sugeto incapaz legalmente para ejercer jurisdicción, pues estendió la credencial á nombre de Don Alonso Gonzalez de Reyero y Villarroel joven que no contaba mas de veintiun años de edad. El nombrado se presentó muy ufano al ayuntamiento reunido en sesión el veintiocho de Abril y exhibiendo el nombramiento de teniente de alcalde mayor, pidió y hasta exigió se le diera posesión de su cargo,

El municipio no pudiendo aceptar semejante nombramiento por ser contrario á las reales pragmáticas que tenía sobre el particular pidió al D. Alonso que presentara la partida bautismal, para justificar que era mayor de veinticinco años, y por lo tanto tener aptitud legal para ejercer cargos públicos. Sabedor de esta resolución el alcalde mayor, se presentó en la sesión apremiando al juez ordinario y regidores, para que sin demora alguna dieran posesión á D. Alonso Gonzalez de Villarroel del car-

go de teniente de Alcalde mayor, y no pudiendo conseguirlo, dice el acta de la sesión «que se resolvió á dar esta por sí, como »en efecto lo hizo, entregándole en señal della un bastón que »su merced tenía, y mandó que el dho Ayuntamiento lo tenga »y obedezca por tal theniente en todas las cosas y casos »pertenezientes al oficio sin contradizirle en nada, y además »impuso cien ducados de multa á cualquier individuo que lo »contradigere ó impidiere».

Don Alonso Gonzalez de Reyero y Villarroel, creyéndose herido en su vanidad y humillado su orgullo por la noble entereza que había mostrado el ayuntamiento en la defensa de sus derechos, presentó al siguiente día un escrito al alcalde mayor, en el que usando frases y epítetos depresivos para los que componían el municipio, se querellaba de agravios hechos á su persona y dignidad alegando en él, que era *hijo dalgo y el más rico de la Villa mientras que los individuos que componian el municipio pertenecian todos al estado pl veyo..* Para remate de fiesta asegura que todos estaban borrachos cuando le negaron la posesión.

El alcalde mayor en vista del escrito presentado y quejoso además de la virilidad con que el ayuntamiento rechazó sus demasias, procedió á formar sumaria de oficio á los capitulares. Pero estos individuos no se intimidaron por eso, y confiados en el derecho que les asistia, entablaron la correspondiente demanda en la Chancillería de Valladolid, contra el Licenciado don José Terán y Mier. El demandado fué citado y emplazado en forma, pero no compareció á responder á la demanda por lo que se siguieron los autos en rebeldía, hasta que terminados, se dictó por la sala el siguiente auto definitivo.

«Señores Arriaga— olmenero—Galiote.—

«Rebocáse el nombramiento y posesión dada por Don Joseph Therán á Don Alonso Gonzalez de Reyero, todos los de-

»mas autos obrados por dho Alcalde Mayor, y por lo que de-
»llos resulta contra este, se le condena en zinquenta ducados de
»multa, los cuarenta aplicados á la Cámara de Su Magestad y
»gastos de Justicia, por mitad, los seis para los pobres de la
»carzel y los quatro para los porteros de las dos salas origina-
»rias y en las costas de este pleito. Valladolid y Julio veinte
de mill settecientos y treinta y quatro.»

Consentido el auto y hecha la tasación de costas se dió comi-
sión á Juan de Cantabranas para que procediese á la busca del
Licenciado D. José Terán y Mier alcalde mayor del partido de
Castilla la Vieja y le compeliere al inmediato pago de quanto fué
acordado, con facultad de proceder á todas las ejecuciones, ven-
tas, trances, y remates de bienes que fuere necesario.

El moderno liberalismo no cesa de clamar contra el despotis-
mo y tiranía de los monarcas de la casa de Austria y sin em-
bargo hoy que tanto se habla de libertad no se obra como en-
tonces. Hemos visto varios alcaldes mayores de Castrotorafe
quebrantar repetidas veces reales provisiones y pragmáticas
sanciones, los pueblos han recurrido en queja por los perjuicios
que les causaban tales alcaldes mayores con su modo de proce-
der, y los pueblos eran escuchados, y los monarcas expedían
cartas y sobre cartas recordando lo que estaba mandado para
que se cumpliera. Hoy si algún Gobernador civil comete algún
desman, sabe de antemano que cuenta con la impunidad, por-
que si el pueblo que se ve vejado, cree inocentemente que es una
verdad el derecho de petición y reclamación que le concede la
ley, y acude en queja al Gobierno, pronto recibe triste y amar-
go desengaño.



CAPÍTULO XXIII.

Decadencia de las órdenes militares.—Centralización administrativa.—Se merman las facultades á los Alcaldes mayores y los privilegios al Regimiento.—

Fernando VI.

Si en un principio las órdenes militares fueron sagradas milicias, cuyos individuos se consagraban á Dios y á la defensa de la fé, en sus últimos tiempos se convirtieron en objeto de aristocrática vanidad. Al ser aprobadas por la Silla Apostólica, les dió una regla de vida, siendo para la de antiago de la espada la de an Agustin, para que estrechándose en los rigores de la clausura se ciñera con el cordon ó cingulo de los tres votos monásticos, obediencia, pobreza y castidad.

Pasado el fervor de los primeros tiempos de la institución y atraídos los caballeros por el goce de las cuantiosas riquezas que llegaron á acumular, fué relajándose la disciplina hasta el extremo de verse precisado el Romano Pontífice á dispensar la obligación de emitir el voto solemne de castidad monástica, pudiendo por lo tanto casarse los caballeros haciendo promesa de continencia conyugal, quedando la continencia religiosa y la vida comun solamente para los freires y las monjas de las mismas órdenes militares.

Los Maestres llegaron á gozar de una excesiva preponderancia que á veces fué funesta, y de aqui vinieron las intrigas, las luchas y hasta los temores de una guerra cada vez que vacaba un maestrazgo, y esto obligó á los Reyes Católicos á que pidiesen al Sumo Pontífice que incorporase dichas dignidades á la corona á título de administración perpétua. Mucho se ganó con semejante medida; pero no fué suficiente á contener el estrago que el tiempo y las circunstancias iban haciendo en dichas órdenes. Al concluir la gloriosa epopeya de la reconquista, terminó el fin principal que se habían propuesto los esclarecidos varones que fundaron las órdenes militares, y una vez clavados en los minaretes de la hermosa Granada el estandarte de la cruz, los caballeros de las mismas quedaron reducidos á una completa ociosidad, que con el tiempo les fué en extremo perjudicial.

La más asombrosa vanidad fué introduciéndose en las costumbres, y cuando habían terminado los peligros de las batallas, solo se pensaba en aumentar los privilegios, Los hábitos de las religiosas milicias se convirtieron en el siglo XVII en patrimonio exclusivo de la nobleza, naciendo de aqui aquellas largas, ridículas y costísimas informaciones que se veia obligado á practicar el que aspiraba á ser admitido como caballero en una orden militar, ó como estudiante en uno de sus colegios mayores.

En la época de la reconquista se pedía al aspirante información de limpieza de sangre, es decir, necesitaba demostrar que era *cristiano viejo* por todos los cuatro costados, y por lo tanto que no descendía de raza de moros ni de judíos con los que tenía que luchar. Terminada la guerra, esta sencilla información vino á convertirse en un pueril y vanidoso expediente justificativo de que por las venas del pretendiente corría *sangre azul*. Esta justificación era contraria en un todo por todo al espíritu de las constituciones de las órdenes que respiraban modestia y humildad cristiana en tal grado, que la regla de la orden de Santiago de la espada, disponía en uno de sus capítulos, que al caballero que hiciera alarde de nobleza, se le diera una disciplina en el refectorio: pero en cambio era muy conforme á la ridícula é insoportable vanidad que se había desarrollado.

¿Consiguieron por ventura las órdenes militares con semejantes alardes conquistar su antiguo esplendor y reanimar sus ya agotadas fuerzas? Muy al contrario; durante el siglo XVII las hallamos en el mismo estado de postración á que se habían reducido hacía más de cien años, y su antiguo brillo se obscurecía cada vez más. Los mismos Monarcas desde Felipe IV parece se habían propuesto aniquilarlas llenándolas de ridículo. Este mismo rey parece se propuso arrastrar por el lodo los pendones de las órdenes militares al pretender que sirvieran para combatir los insurgentes de Cataluña.

Viene el siglo XVIII y Felipe V el primer Borbón que ocupó el trono español, educado en la frivolidad y veleidad francesas, al tratar de reemplazar la austeridad y gravedad de la corte española con la ligereza y soltura que había aprendido en Versalles, hizo resentir naturalmente hasta las costumbres. Su afán de reformarlo todo, y rodeado de ministros y consejeros franceses tan reformistas como él, le llevaron á poner también mano en las órdenes militares, gloriosa institución que no fueron capaces

de comprender, Felipe V empezó á organizar, es verdad, el ejército permanente creando regimientos de infantería y de caballería, armando la infantería con fusil y bayoneta, y trató al mismo tiempo de organizar los escuadrones de las órdenes, pero lo hizo en tan mala forma, que los convirtió en regimientos reales de caballería y con esta medida asestó el golpe de gracia á las mismas órdenes las que podemos considerar como muertas desde este momento.

La nobleza empezó á retirarse á la corte en tiempos de Felipe IV donde malgastaba alegremente sus rentas, sin importarles un ardite la miseria y privaciones que sufrían sus antiguos vasallos. Las encomiendas vinieron á ser distribuidas por los monarcas entre sus favoritos, adornándoles así con un brillante título al que iban anejas pingües rentas, viniendo á resultar que los agraciados con una encomienda, seguían en la corte entregados á las intrigas palaciegas, ó iban de corregidores á una capital; ponían un administrador al frente de su encomienda para que mirase por sus intereses y procurase aumentaran sus productos, desentendiéndose ellos por completo de las cargas que les eran anejas, y muchos ni llegaron á saber donde estaba el territorio que les daba nombre y riquezas.

Al dar Felipe V el golpe mortal á las órdenes militares todos sus organismos quedaron resentidos, y sus autoridades vieron notablemente cercenadas sus facultades. Empezó á oponerse un movimiento de centralización administrativa, que había de producir necesariamente perjuicios y gastos á los pueblos y aumentar el número de empleados, que además de hacer subir con sus sueldos los gastos públicos, entorpecían el movimiento y la vida municipal, por la tramitación que era necesario seguir en todos los asuntos.

Desde este reinado apenas aparece la figura del alcalde mayor en la vida de esta tierra; pues solo dan muestras de su existen-

cia la administración de justicia y la aprobación de las elecciones municipales; que ya ni aun siquiera presiden. Todas las demás funciones que desde su creación vinieron ejerciendo ya en el orden civil y político, ya en el administrativo, les fueron quitadas taaspasándolas á los Corregidores y á los Intendentes de la capital de provincia ó sea á Zamora. Sin duda algunos Alcaldes mayores conocedores del importante papel que habían desempeñado sus antecesores, no contentándose con la esfera mas limitada ya en que ellos tenían que obrar, trataron de hacerse memorables promoviendo ruidosas y escandalosas cuestiones.

El regimiento de Villa y tierra vió también cercenadas sus antiguas libertades y abolidos sus más preciados privilegios. Dejó de rendir las cuentas ante los Alcaldes mayores, viéndose precisado á llevarlas anualmente á la Intendencia de Zamora. Exenta en un principio esta jurisdicción de pagar tributos, no exigiéndosele más que una modesta pensión para la mesa maestra de la orden de Santiago, ya en tiempo de Felipe II tuvo que entrar á satisfacer su correspondiente cuota en las alcabalas y cientos á consecuencia de la facultad que obtuvo de roturar valdios y realengos; Felipe IV aumentó la carga obligándola al pago de nuevos tributos y Felipe V hizo que entrara de lleno á satisfacer todas las gabelas ordinarias y extraordinarias que sus Ministros de Hacienda inventaron. Hasta se vió precisado el regimiento de Villa y tierra á contribuir con el contingente que le señalaron á las obras de reparación de los puentes de Leon, Valladolid, Salamanca, Zamora, Toro y algunos otros más.

El preciado privilegio que gozaba esta tierra de no militar sus hijos más que á las órdenes y bajo las banderas de su Comendador privilegio que con tanta entereza defendió, ya cuando el levantamiento de los moriscos de Granada, ya cuando la guerra de sucesión con Portugal, privilegio que el austero y grave

Felipe II reconoció y confirmó de nuevo; se vió mal herido en tiempo de Felipe IV al obligar á los pueblos á dar mozos para las milicias, y vino á morir en manos de Felipe V. Verdad es que al convertir los escuadrones de las órdenes militares en regimientos reales de caballería, se comprende que cesaran para los pueblos de las encomiendas las exenciones del servicio militar á las órdenes del Rey. Viose por lo tanto el regimiento de Villa y tierra de Castrotorafe, no solamente obligado á dar hombres de guerra y vituallas cuando la corona hacía algun alistamiento, sino también á tener siempre dispuestos dos mozos para las milicias con su correspondiente equipo y armamento, del que se hacían entrega unos Alcaldes á otros bajo inventario. ¿Qué restaba ya á esta tierra de sus antiguos usos, fueros y privilegios?

A mediados del año 1746 falleció Felipe V ocupando el trono su hijo mayor con el nombre de Fernando VI, joven tímido, melancólico, reflexivo, honrado, bondadoso, mas amigo de la paz que del brillo de las armas. Tuvo la fortuna de rodearse de buenos ministros, siendo el mas hábil, inteligente y celoso del engrandecimiento de la patria el marqués de la Ensenada, del que podemos decir que fué la personificación del reinado de Fernando VI, como creador que fué de casi todas las ideas y agente de casi todas las mejoras que entonces surgieron.

Poco tiempo por desgracia vivió tan buen Monarca, y durante su corto reinado, no registramos hecho alguno particular referente á nuestra historia de Castrotorafe y su tierra, como no sea la alegría que debió experimentar por los grandes beneficios que reportaba España entera con su celosa administración que permitió introducir una bien entendida economía en la Hacienda, fomentando todos los ramos, en especial la marina, y logrando que la nación gozase de una prosperidad de que hacia años carecía. Y sin embargo, de tanto trabajar en aumentar la

marina y otros servicios públicos pudo Fernando VI aliviar los pueblos del peso de tantos tributos como los traian agobiados disminuyendo unos y suprimiendo por completo el que su padre inventara con el gracioso título de Donativo al Rey.

No hay flor sin espinas; no pudo por tanto ser plácemes solamente, el reinado de Fernando VI y los españoles vieron mezclada la alegría con la tribulación, pues el año 1753 fué tan escasa la cosecha en este pais, que hubo hambres en abundancia y á los dos años ocurrió el terremoto llamado de Lisboa por los grandes estragos que causó en la capital Portuguesa, sintiéndose también sus terribles efectos en el territorio que hoy forma las provincias de Zamora y Salamanca.

Falleció Fernando VI en Agosto de 1757 siendo aún jóven, sintiendo el pueblo mucho su muerte, lamentando la brevedad con que descendió del trono; porque la templanza de su gober nación, el esmero con que había atendido á las necesidades de sus súbditos y el patrocinio que había dispensado á todos los méritos, eran suficiente motivo para que este rey se hiciera querer de todos. Adornado de un corazón noble, era económico en sus gastos particulares para remediar liberalmente las necesidades ajenas; era más sensible á los efectos de la humanidad en general que á los de la amistad en particular: su amor á la paz lo hizo enérgico para resistir las instigaciones del extranjero y hasta el apremio de varios individuos de su familia, y á esta paz sostenida durante todo su reinado, asi como á la inteligente dirección del marqués de la Ensenada se debe el desarrollo de nuestra Monarquía, las mejoras de nuestra situación material emprendidas por Fernando VI y que á su muerte quedaran encidas de riqueza las arcas del Tesoro, para que continuara su sucesor la obra por él empezada.

CAPÍTULO XXIV.

Carlos III.—El Comendador D. Juan de Mazariaga.—

Los pueblos de Perilla y Olmillos de Castro.

No habiendo dejado hijos Fernando VI fué llamado á ocupar el trono que quedó vacante, su hermano Carlos III teniendo precisión de renunciar la corona de Nápoles que ya ornaba su frente. Muy diversos han sido y son los juicios que de este Monarca han emitido los historiadores, segun las ideas y opiniones profesadas por cada uno de ellos. Los liberales y todos los desafectos á la Religión y á la Iglesia le suben hasta las nubes y le llaman el *gran Rey* no teniendo inconveniente en hacer coro con ellos los enemigos de la institución monárquica. Los since-

ramente católicos le juzgan con severidad, manifestando que le faltó mucho para llegar á merecer aquel dictado.

Era sí, Carlos III profundamente religioso, justificado en sus resoluciones y de conducta muy honrada: inauguró su reinado perdonando á los pueblos lo que adeudaban por razón de alcabalas y renta de millones. Se aprovechó de los tesoros que le dejara su hermano en las arcas reales, promoviendo con ellos multitud de obras públicas y prosiguiendo el plan por aquel comenzado, de mejoras y adelantos materiales, siendo muy justo, el que por todo ello se le tributen alabanzas merecidas.

Desgraciadamente las buenas cualidades personales de Carlos III de nada sirvieron para la marcha política de los negocios públicos, porque habiéndose rodeado de ministros imbuidos en las perniciosas máximas de la enciclopedia francesa, y en lo que entonces se llamaba filosofismo y hoy se traduce por descreída revolución, inauguraron un periodo de reformas inconvenientes que los españoles miraron con prevención. Entregada la dirección del reino á hombres como el conde de Aranda, grande amigo de Voltaire y de otros impíos de allende los Pirineos, no pudo menos de resultar un reinado bastante desfavorable para la Iglesia de España.

Tal fué la desgracia que tuvo Carlos III en buscar ministros que hasta los hombres más célebres por su ciencia y por la rigidez de sus costumbres, como fueron Campomanes y Florida-Blanca, profesaban un regalismo tan exagerado, que coartaron la justa libertad de la Iglesia, hasta el extremo de quererla convertir en una oficina del Gobierno. La expulsión de los Jesuitas *por causas que S. M. se rese vaba*, y que nunca se llegaron á revelar, valiéndose para llevar á cabo dicha expulsión; de medios despóticos y brutales; la causa del Obispo de Orense; las tentativas de desamortización eclesiástica y las continuas luchas con la Santa Sede, dan de este reinado muy triste idea para los

amantes y defensores de la Santa Iglesia Católica, al paso que llenaba de regocijo á sus adversarios, pues en su gobierno tenemos el génesis de la persecución liberal de nuestra Santa Madre; aqui en fin empieza la calle de la Amargura del largo calvario que viene recorriendo hasta nuestros días.

Al morir Fernando VI ó recién coronado Carlos III fué nombrado Comendador de Castrotorafe, el señor D. Juan de Mazariaga, como sus inmediatos antecesores, siguió viviendo en la corte entregándose al goce de sus rentas y á disfrutar de los placeres y de las orgias palaciegas. En Noviembre de 1663 habíase expedido por el Real consejo de las órdenes una provisión ordenando que cada Comendador tuviese como carga obligatoria, el dar dos mil maravedises anualmente de limosna, para los pobres de su encomienda, los que en la de Castrotorafe se destinaron desde un principio á la compra de paño del pais para vestir á los mas necesitados.

Buen cuidado tuvo desde luego el señor de Mazariaga de cobrar las rentas de la encomienda, pero sin duda creeria que en ella no había pobres desvalidos que carecian de abrigo, y por eso dejó trascurrir ocho años sin dar un solo maravedí para cumplir con esta leve carga, y solo Dios sabe si hubiera pasado toda su vida sin acordarse de ella, si el regimiento de villa y tierra no le hubiera hecho comprender su deber en esta materia, obligándole judicialmente á aprontar los dieciseismil maravedises que por este concepto debia. Con este dinero se compraron cincuenta varas de paño que en seguida fueron repartidas á los pobres, por los Párrocos y Pedáneos de los pueblos en la forma que siempre se había acostumbrado.

En 1786 se desarrolló una epidemia de fiebres malignas, que causó grandes estragos no solamente en esta tierra sinó en todo el territorio que forma el Obispado de Zamora; y por si acaso no fué esta peste bastante para castigar á los hombres, señalóse

el año siguiente con una sequía tan grande, que asoló por completo los campos, produciendo la consiguiente miseria.

Habiendose sostenido ruidoso pleito sobre la pertenencia de los términos de Castrotorafe, entre los pueblos de Perilla y Olmillos de Castro por un lado, y San Cebrián de Castro por otro cuyo pleito tuvo lugar en tiempos de Carlos III, creemos sea este el lugar oportuno de dar á conocer aquellos dos pueblos haciendo una reseña de ellos, con la que quedará terminada la descripción de la especial organización municipal de Castrotorafe.

En los dilatados montes que poseía Castrotorafe al otro lado del río Esla, los que se hallaban á gran distancia de poblado, comenzaron á construirse cabañas que servir pudieran de albergue á los pastores. Estas chozas comenzaron á convertirse en caserios y vinieron con el tiempo á formar dos aldeas ó pueblecillos, poniéndose para los dos un párroco, y denominándolos Perilla de Castro y Olmillos de Castro como edificados en terrenos propios de Castrotorafe y dependientes de su autoridad. Situados al O. de esta villa, y distantes el que menos una legua de ella, pertenecieron siempre á la tierra, pero jamás tuvieron voz ni voto, ni aun representación en su regimiento.

En cambio los dos pueblos componían un concejo regido por un juez ordinario y dos regidores nombrados éstos cada uno por su pueblo respectivo y el juez ordinario por el Comendador de Castrotorafe, y la aprobación del Alcalde mayor. La jurisdicción del Juez ordinario no salía fuera de los egidos, goteras y faceras de ambas aldeas, pues únicamente era jurisdicción pedánea, y en todo lo demás tanto el juez como los regidores estaban sujetos á la autoridad, jurisdicción y leyes del regimiento de Villa y tierra.

Los terrenos, montes y praderas de Perilla y Olmillos siempre fueron del dominio de Castrotorafe y propiedad comun de la tierra, así es que el regimiento de Villa y tierra determi-

naba por sí y ante sí el deslinde y amojonamiento de los términos de estas dos aldeas, según consta en los libros de acuerdos, sin contar para nada con la justicia pedánea ni con los moradores de las mismas. Los vecinos de Perilla y Olmillos, que generalmente se dedican al pastoreo y elaboración de carbón, arrendaban á la villa de Castrotorafe los pastos y leñas necesarios para el ejercicio de sus industrias.

La pobreza y escasez de recursos les obligaban á menudo á roturar pedazos de terreno á los alrededores de sus pueblos, pero el regimiento de Villa y tierra se echaba inmediatamente encima, como propietario del terrazgo, obligándoles á abandonar su cultivo y á restituirlos á su primitivo estado de pradera. La misma pobreza les impulsaba á menudo á cortar leñas sin previo permiso, en los montes para la elaboración del carbón, y el citado regimiento les prendaba, multaba ó encausaba según la magnitud del daño que hacían, como consta en multitud de acuerdos del mismo regimiento.

Con el tiempo lograron estos dos pueblos ser admitidos al disfrute de los pastos comunales de la tierra, no porque para ello alegaran derecho alguno, pues jamás pudieron presentar documento que lo justificara, sino por compasiva tolerancia de los demás pueblos de la jurisdicción.

Siendo Perilla y Olmillos dos pueblos que acababan de nacer cuando Castrotorafe tocaba los linderos de su decrepitud, empezaron á moverse y querer vivir con la impetuosa fogosidad propia de la juventud falta de reflexión y como careciendo de aquella prudencia que solo se adquiere con la madurez de los años. Hallábanse dotados de un genio tan especial, que en cuanto se les citaba para comparecer ante el regimiento de Villa y tierra, para que respondieran del daño que habían causado con sus ilegales roturaciones de terreno, ó cortas de leña, nombraban en seguida una comisión, que echándose á los pies de la

autoridad municipal, le suplicaba lacrimosamente les considerase como vecinos y como hijos de la tierra, y además tuviera compasión de su necesidad y hasta de su miseria: mas en cuanto obtenían la gracia que solicitaban, volvían á cometer iguales desmanes.

La compasiva lenidad del regimiento, en vez de ser agradecida por los vecinos de Perilla y Olmillos, les infundía ánimos para continuar firmes en su idea de creerse y hacerse iguales á los demás pueblos que formaban el ayuntamiento, llegando un día en el que hasta pretendieron colocarse por encima de todos. Cuando Castrotorafe dejó de existir, sus términos al igual que los de San Pelayo que también desapareció, fueron agregados á San Cebrián de Castro, sin que los demás pueblos objetaran lo mas mínimo; pues bien Perilla y Olmillos llegaron al extremo de pretender, que fueran suyos exclusivamente, negándose á reconocer el dominio de San Cebrián, y por ende á reclamar el pago de diezmos para su párroco, so pretesto de hallarse en plena y antigua posesión del territorio.

El Licenciado D. Antonio Campos y Salcedo, prior de San Cebrián en el reinado de Carlos III se vió obligado á llevar á los tribunales al Párroco y vecinos de los dos pueblos, y para probar la justicia con que reclamaba su derecho jurisdiccional, y percibo de diezmos sobre el territorio de la antigua Castrotorafe, se vió precisado á costa de grandes desembolsos y penosas investigaciones, á buscar los fueros concedidos por Alfonso VII á la villa, la donación de esta y su tierra á la orden de Santiago las donaciones hechas á la misma villa, el origen de los pueblos con que contendía, y el ningun papel que habían desempeñado en la constitución del regimiento de Villa y tierra, y pertrechado con tan poderosas armas, derrotó completamente á los adversarios, haciendoles perder el pleito con costas.

Asentada la villa de Castrotorafe en la margen izquierda del rio Esla que corre junto á sus muros y teniendo á un cuarto de legua al O. á San Pelayo, á igual distancia al E. á Fontanillas, y á San Cebrian á poca mas distancia al S. E. y hallándose los términos de los tres lugares confinando con las murallas de la población, se comprende claramente, que Castrotorafe tenia por precisión que poseer sus términos á la margen opuesta del rio.

Siendo la capital de toda la tierra, no debia ser de peor condición que los demás pueblos sugetos á su jurisdicción. Entonces se daría la inconcebible anomalía de que siendo aquellos una especie de arrabales de la noble Villa, fueran mas afortunados teniendo sus términos propios y peculiares, mientras esta cercada por sus muros, estuviera aprisionada dentro de ellos, cual fuerte anillo de hierro sin poder disponer de un palmo de terreno fuera de sus calles, casas y plazas. Su proverbial riqueza no tendría fundamento alguno, porque los estensos y productivos terrenos comunales, como la misma palabra indica, pertenecian por igual á todos los pueblos que formaban el antiguo regimiento de la Villa y tierra de Castrotorafe.

Existe al otro lado del rio frente por frente de Castrotorafe, separado de la población únicamente por la tabla de aquel, un hermoso y poblado monte, conocido aun hoy con el nombre de la Encomienda de Castrotorafe, el que en tiempos fué campo de labor, y en la época del pleito de que venimos hablando, prueba el licenciado Campos y Salcedo, que aun se conocían en él los sulcos de sus antiguas tierras; las divisiones de las fincas y se encontraban algunas cepas, como pobre vestigio de su antiguo y rico viñedo. Este monte que se extiende hacia Perilla, era por lo tanto el que tenian los vecinos de Castrotorafe, como terreno propio dedicado á la agricultura, por mas que los moradores de Perilla quisieron probar en el pleito, que siempre habían ara-

do hasta llegar á los muros de la villa cuya aserción no les fué dado justificar.

Como las donaciones reales habian sido hechas á Castrotorafe antes de que existieran Perilla y Olmillos, retados estos dos pueblos para que presentasen los documentos justificativos de haberseles concedido á ellos semejantes terrenos, quedaron completamente desconcertados y sin poder responder cosa alguna. No les quedaba por consiguiente mas recurso que decir ó que habían comprado el terreno en cuestión á los vecinos de Castrotorafe, ó que se había agregado á su término cuando la villa fué depoblada; pero ni aun se atrevieron á tocar siquiera estos puntos ante el fundado temor de verse llenos de ridículo.

Es mas, en las frecuentes denuncias que el procurador general de villa y tierra daba, aun después de haber sido despoblada Castrotorafe, contra los vecinos de Perilla por sus continuas intrusiones, en estos terrenos, lejos de alegar sus derechos de propiedad lo que seria mas expedito, reconocian su falta, se humillaban pidiendo perdón y suplicaban que no se les mirase como extraños, sino como hijos pobres de la tierra.

Ultimamente lograron ser admitidos en la mancomunidad de que hablaremos en su respectivo lugar, reportando con su admisión varios beneficios y hasta consiguiendo tener en ella un representante. Hasta tuvieron maña para aprovecharse del desconcierto que por todas partes introdugeron los triunfos revolucionarios de la época actual, valiéndose de las circunstancias para apoderarse de los terrenos que no hacía cien años quisieron envalde apropiarse, y haciendo pasar como perteneciente á sus propios, el tan debatido monte de la Encomienda, en el que hay un soto que pertenecía á la iglesia de Castrotorafe y á los Párrocos de San Cebrian, cuando fué todo vendido por el Estado. Los de Perilla recibieron gozosos las láminas del ochenta por ciento y se cobran tranquilamente el importe de sus cupones.

Dos autoridades pudieron oponerse á tamaña usurpación, e Ayuntamiento de San Cebrián, que no lo haría acaso por estudiado y calculado interés, y el Párroco de esta misma villa, e que sin duda por incuria y abandono ignoraba que un anteceso suyo había ganado un pleito acerca de la jurisdicción sobre ese mismo terreno, y en el archivo parroquial le había dejado datos para defender el derecho que se dejó arrebatarse.

Hoy Perilla y Olmillas son dos pueblos que viven completamente aislados de los demás que componían el antiguo regimiento de Castrotorafe, y ni en sus trajes, ni en sus costumbres, y puede decirse; que en nada tienen punto de semejanza con ellos.

Los autoridades pudieran oponerse á tanta usurpación, e Ayuntamiento de San Cebrián, que no lo había accso por esta-
 diso y calculado interer, y el Párroco de esta misma villa, e
 que sin duda por incuria y abandono ignoraba que un anteceso
 suyo había ganado un pleito acerca de la jurisdicción sobre ese
 mismo terreno, y en el archivo parroquial le había dejado datos
 para defender el derecho que se dejó arrebatar.

Hoy Perilla y Olmitas son dos pueblos que viven completa-
 mente aislados de los demás que componían el antiguo regi-
 miento de Castrotorté, y ni en sus trajes, ni en sus costumbres,
 y puede decirse; que en nada tienen punto de semejanza con
 ellos.

CAPÍTULO XXV.

*Carlos IV.--Fernando VII.--Guerra de la independencia.--
 Ley municipal dada or José Bonaparte.--Fin del
 reinado de Fernando VII.*

En Diciembre de 1788 dejó Carlos III de existir y ocupó el trono su hijo Carlos IV. principe honrado y virtuoso, pero de caracter debil y para mayor desgracia casado con una princesa altiva, orgullosa, dominante y tachada como mujer de costum- bres libres. Esta señora encumbró á D. Manuel Godoy desde simple guardia de Corps á los mas altos puestos del Estado sin embargo de carecer de instrucción y de dotes para ello, asi es que fué un hombre funesto para el Rey y para España. En

Carlos IV empieza la que podemos llamar segunda decadencia de nuestra patria) regida por el favorito Godoy, hombre sin sentimientos religiosos, que mancilló el tálamo real, y en su fátuo orgullo estorbándole los hombres llenos de ciencia y experiencia del anterior reinado, los persiguió cruelmente, obligando al Rey á que los desterrase de la corte.

La iglesia española no puede menos de mirarle con tedio; por los golpes que descargó sobre ella. Godoy no solamente continuó legislando por su propia cuenta y autoridad en materias eclesiásticas, sinó que destruyó muchos beneficios y no pocos establecimientos de beneficencia, y se apoderó de los bienes de las cofradías para convertirlo todo en rentas del Estado, ó mejor dicho para devorarlo, arruinando el culto en muchas parroquias, como aconteció en la mayor parte de las pertenecientes al antiguo regimiento de Castrotorafe, entregando en cambio de sus bienes unos vales con interés, de los que no se han cobrado ni aún los réditos, y por lo que únicamente han servido para aumentar los legajos de papeles que encierran los archivos parroquiales.

Godoy logró rodear á Carlos IV de Ministros como Urquijo, Cabarrús y Caballero, que si eran tan ineptos como aquél, en cambio le superaban en Jansenismo, así es, que pusieron á España en el borde del cisma cuando falleció Pío VI en 1799. Más bien parecían mandatarios de la revolución francesa, que consejeros de un rey católico y gobernantes en una nación que tanto amaba sus religiosas tradiciones, así es, que acaso sin pensarlo, iban preparando el terreno para que en día no lejano, el ejército revolucionario francés invadiese nuestro territorio y nuestros padres devorasen la amargura de ser encadenada su independencia nacional.

Al principio del reinado de Carlos IV vióse ya España precisada á sostener una guerra desastrosa con Francia. Nuestro su-

frido y valiente ejército mal dirigido y peor asistido, no solamente tuvo que retirarse de la frontera, sino que principió á perder terreno en Cataluña y en Navarra: la ciudad de San Sebastián fue saqueada é incendiada, y el enemigo llegó á asentar su planta del lado de acá del Ebro. Esto obligó á la España á aceptar una paz deshonrosa, por la que Godoy recibió el pedantesco y ridículo título de Príncipe de la Paz. Tantas imprudencias y tan errado modo de dirigir los negocios públicos, obligaron al monarca á imponer nuevos tributos á los pueblos hartos agobiados ya, con tantas cargas como venían soportando,

Como si nó fueran bastantes las amarguras porque pasaba España, vinieron las inclemencias del cielo á aumentar la penuria y aflicción de los pueblos. Si el siglo XVIII se despidió con una terrible sequedad que duró algunos años, llegando al extremo de no ver llover un solo día en este país de Castrotorafe en el espacio de dos años, vino el siglo XIX con lluvias torrenciales, y especialmente el año 1802, llegando á temer las gentes se renovasen las aterradoras escenas del diluvio universal. Como consecuencia de estos temporales, los labradores no podían dedicarse á las faenas agrícolas, faltaron las cosechas, los artículos de primera necesidad se pusieron á un precio fabuloso, y el espectro del hambre trajo en pos de si una epidemia que causó hondos extragos. Viene el año 1804, trae también consigo malos temporales, hambres y pestes, y el único remedio que halla Godoy á tamaños males, consiste en pedir quintas y contribuciones extraordinarias.

Si Godoy pudo ver satisfecha su desmedida vanidad al emparentar con Carlos IV casándose con Doña Teresa de Borbón, hija primogénita del infante D. Luis, y al verse elevado á la dignidad de Príncipe, como este título era meramente honorífico, su ambición le obligó á buscar el medio de enriquecerse,

y para lograrlo no titubeó en entrar en relaciones íntimas con la República francesa esperando que Napoleón le constituyese el Principado á costa de Portugal, y hasta de la dignidad é intereses de España. El juego fué conocido por los españoles y en el motin de Aranjuez, arrojaron ignominiosamente al desventurado favorito, que había vendido la patria, del pedestal que se había fabricado.

Las tropas francesas empezaron á traspasar sin obstáculo la frontera española, que Godoy les había franqueado, y el desgraciado Carlos IV no sintiéndose con fuerza bastante para sostener una corona que habían tratado de empañar sus favoritos, la colocó sobre la cabeza de su hijo primogénito D. Fernando, en Marzo de 1808. Dos meses después, entraron los franceses en Madrid, el pueblo se armó como pudo para resistirle y fué acuchillado. El rey y toda la familia real fueron llevados prisioneros á Francia, y obligados á renunciar la corona en Bayona.

El rey cautivo, la religión hollada, los templos del Señor profanados y saqueados por el ejercito invasor, fueron causa mas que suficiente para que la España entera diera un grito de indignación que resonó potente desde los Pirineos al Estrecho de Gibraltar. La traidora política de Godoy y su ambicioso egoismo habían franqueado al enemigo nuestras plazas fuertes y nuestros arsenales; nos tenía sin tropas y sin generales, había que luchar contra un ejército numeroso y aguerrido, pero nada de esto importaba; los religiosos salían del claustro animando al pueblo á la pelea; los altos dignatarios de la Iglesia tomaban parte en las juntas populares para promover el alzamiento general, y donde quiera que había un español se improvisaba un soldado, y salen valientes guerrilleros al campo, y aquel enemigo ebrio con tantos triunfos obtenidos en toda Europa, sufre inesperada derrota en los campos de Bailen.

Napoleón, aquel coloso de la guerra, que tanto acataba la voluntad del pueblo soberano cuando estaba abajo, encumbrado en la cima del poder, no reconoce más autoridad que la suya y empieza á repartir coronas entre sus parientes y nombra rey de España á su hermano José. Los cortesanos de Godos y que carecían de sentimientos religiosos y monárquicos se pusieron de parte del usurpador, y convencidos de la aversión que les tenía el clero y las personas religiosas, no guardaron ya miramiento alguno con ellos.

En Agosto de 1809 suprimió el intruso todos los conventos así como las ordenes militares, de cuyos bienes se apoderó: después despojó á las iglesias que pudo, de la plata y hasta de los vasos sagrados.

La tierra de Castrotorafe como inmediata á la frontera portuguesa, estuvo siempre ocupada por el ejército francés, sufriendo vejámenes sin cuento. Vió sus iglesias tristemente convertidas en cuarteles ó en cuadras para los caballos, y los objetos destinados al culto no solamente eran profanados, sino robados. La iglesia de Castrotorafe se vió profanada el 11 de Enero de 1809 por un batallón francés, que se levantó con los vasos sagrados con los ornamentos y con todo cuanto en ella habfa de algun valor. Al poco tiempo un escuadron de dragones robó la Iglesia de San Cebrián, y del archivo municipal quemó porción de papeles en la plaza pública.

El intruso monarca auxiliado por sus afrancesados consejeros continuó legislando en todas las materias en consonancia con los principios de la revolución francesa, asi es que fué minando uno á uno todos los fundamentos sociales que habían sostenido la sociedad española, sin duda para establecer una nueva que sirviera de sostén á su ilegítimo poder. Llegó el turno como no podía menos de acontecer á las corporaciones

municipales, y se dió una ley de Ayuntamientos cuyas bases eran diametralmente opuestas á la secular organizacion municipal de esta tierra de Castrotorafe. El titulado Gobernador general del sexto distrito, á cuya autoridad venía sujeto este país circuló una orden mandando que inmediatamente se procediese en todo el territorio de su mando, á poner en práctica la nueva ley municipal.

El regimiento de Villa y tierra de Castrotorafe, en una respetuosa exposición que dirigió al Gobernador general, hizo ver, que si se obligaba por referida disposición á que cada pueblo de los que formaban el regimiento, constituyese un municipio independiente, grandes serían los perjuicios y trastornos que sufriría esta tierra, pues siendo como eran comunes sus bienes y sus intereses para los seis pueblos que componían el Ayuntamiento, y no habiendo posibilidad para repartirlos, por la posición especial que tenían, varios de esos pueblos se verían necesariamente privados de los recursos más indispensables para subsistir.

A duras penas y con gran trabajo pudieron lograr del General francés, el que quedara interinamente en suspenso el artículo que trataba del modo como se habían de formar los ayuntamientos, continuando el de la tierra de Castrotorafe según estaba constituido, hasta que el Gobierno central resolviese lo que creyera oportuno en este caso particular. Afortunadamente no hubo tiempo de tomar acuerdo sobre la petición del regimiento, pues la victoria que nuestras armas consiguieron en Arapiles y la derrota de los franceses en Vitoria, dieron fin á la intrusa monarquía de José Bonaparte.

El municipio de la villa y tierra de Castrotorafe vió gozoso disiparse la nube que amenazaba su existencia, creyendo de buena fé, que ya no tenía más peligros que temer. No podía siquie-

ra imaginar que las doctrinas volterianas que Francia traía inscritas en sus banderas, habían de germinar en España, por lo que abrigaba la firme persuasión de que arrojados los franceses de nuestro suelo, seguiríamos rigiéndonos por nuestras leyes, nuestras tradiciones y nuestras costumbres. Al pensar así este antiguo regimiento se engañó lastimosamente, no tardando en sufrir la más amarga de las decepciones.

Fernando VII libre de su cautiverio regresó a España en 1814 aclamado por el pueblo y escoltado por el ejército. Desgraciadamente, aunque era un Príncipe religioso deslucía los actos de piedad y devoción á que se entregaba públicamente, con su vida privada, entregándose á una camarilla compuesta de gente inmoral y soez, siendo además de carácter débil é inconstante. Así vemos que si antes de entrar en Madrid disolvió las Cortes de Cadiz anulando la constitución del año XII, y mandando que se tuviera por nulo y de ningún valor todo cuanto aquellas habían hecho y decretado, ordenando al mismo tiempo que se arrancaran de los libros de todos los ayuntamientos las actas del período constitucional, en el año veinte, habiendo triunfado la sublevación de Riego, juró la constitución por él maldecida

A consecuencia de esta sublevación se convocaron de nuevo Cortes, las que desde un principio entraron de lleno en lo que llamaron el camino de las reformas, y la Iglesia española tuvo que llorar los daños que le hacían sus malos hijos, mayores aun que los que le causó Bonaparte con sus afrancesados consejeros. El clero se puso en pugna con el gobierno, los españoles sensatos odiaban las reformas liberales, la nación se dividió en dos bandos y estalló la guerra civil. El duque de Angulema vino en apoyo de la monarquía, entrando en Madrid en Mayo de 1823. Se operó una nueva reacción política y dividido el partido rea-

lista en dos fracciones, tuvo Fernando VII habilidad bastante para inclinarse en favor de ninguna, logrando con esta conducta tener paz.

Aun cuando se aseguró la tranquilidad pública y se mejoró la situación de la Hacienda, y las costumbres se suavizaban mitigándose poco á poco los ódios que había encendido la polítmomanía, se iba desarrollando desgraciadamente, aunque paulatinamente otra plaga, que en no lejanos días había de producir bien amargos frutos. La juventud estudiosa leía con avidez los muchos libros nocivos que clandestinamente se introducían, envenenando sus inteligencias, y así se fué formando aquella generación que á la muerte del rey había de trastornar todo el sistema de gobierno.

Fernando VII casó por tercera y última vez con Doña Maria Cristina de Borbón, y si de sus anteriores matrimonios no tuvo sucesión, esta señora le dió dos hijas, y poco después de nacer la última, el Rey tras larga y penosa enfermedad, entregó su alma á Dios el 29 de Septiembre de 1833. Apenas contaba tres años de edad la tierna infanta Doña Isabel, y al colocar la corona de españa sobre la cuna en que dormía su inocencia, podemos decir que colocaron una pesada corona de espinas, que había de atormentar cruelmente durante su largo reinado á la infortunada Doña Isabel II.

Fernando VII dejó á su esposa nombrada no solamente tutora y curadora de sus dos hijas, sino también regente del reino, y como tal, Reina Gobernadora. En este concepto dió Maria Cristina un manifiesto á la nación prometiendo lo que despues no cumplió.



CAPITULO XXVI.

Regencia de María Cristina.—Córtes constituyentes.—

*Supresión de la Alcaldía mayor.—Id. del
regimiento de Villa y tierra.—Mancomunidad
de Castrotorafe.*

El Infante D. Carlos María Isidro de Borbón hermano mayor de Fernando VII se presentó en el campo reclamando el derecho á ceñirse la corona de sus abuelos fundándose en lo que disponía la ley de sucesión, empezando en seguida á formarse por doquier partidas armadas defensoras del infante, encendiéndose una desastrosa guerra civil que duró siete años. D. Carlos enarboló la bandera de las antiguas tradiciones patrias y Doña María Cristina inscribió en las suyas los principios liberales, de modo que la lucha entablada, no sólo fué una cuestión dinástica

sinó también una guerra de principios y doctrinas políticas. Los de un partido se llamaban realistas, carlistas; los del otro cristinos, liberales, y los dos bandos se perseguían encarnizadamente, y ambas partes tomaban sangrientas represalias.

El cólera, ese terrible y misterioso azote salido de las orillas del Ganges asentó su inmunda planta en nuestra querida patria segando vidas y más vidas, en pueblos y ciudades, y sembrando el espanto y el horror por todas partes. El clero secular y regular con ardiente caridad se coloca al lado de los apestados, y recibe el último suspiro de los que fallecen, aun cuando unos y otros sean abandonados de sus propias familias, y la abnegación y compasiva solicitud de los Ministros del Señor, en favor de los apestados, hace numerosas víctimas en el clero.

El 17 de Julio del 1834 fué asaz aciago para Madrid; el cólera extremó aquel día sus asoladoras fuerzas; nadie se atrevía á asistir á los atacados mas que los religiosos, y para premiar el heroismo de su virtud, algunos malvados hicieron correr la voz que los frailes habian envenenado las fuentes. Una sociedad secreta habia preparado el terreno; los asalariados asesinos corrieron á desempeñar su papel, y los inocentes religiosos eran degollados en sus conventos y estos saqueados. El contagio se propagó á otros puntos, y á ciencia y paciencia del gobierno, y con la secreta connivencia de algunas autoridades, se cometieron en España aquellos bochornosos crímenes que enlodaron ignominiosamente las páginas de nuestra historia contemporánea imprimiéndola una negra mancha que jamás labará el liberalismo.

Bajo tan funesto auspicios se inauguraron las Cortes á últimos de Julio del mismo año, siendo uno de sus primeros actos la supresión del antiquísimo voto de Santiago. Cuando se acercaba el aniversario del ignominioso degüello de los frailes, el Gobierno que nada habia hecho para castigar tan incalificable delito,

quiso celebrar á su modo referido aniversario y completar la obra de los sicarios, decretando la extinción de la Compañía de Jesús ocupando sus temporalidades. Y poco á poco fué expulsando religiosos de sus conventos, hasta que se vino á decretar la exclaustación general. Si los asesinos habían hundido su puñal en el corazón de inocentes víctimas, el Gobierno consumó á sangre fría la obra que aquellos comenzaron en un arrebatado de furor, siendo abundante el mes de Octubre de 1835 en disposiciones contra el clero español.

Las Cortes aplicaron al Erario público los bienes de todos los conventos; decretóse su venta dándolos á menos precio al que quería tomarlos, y con el pretexto de destinar su valor á la extinción de la deuda pública, lo que se hizo fué improvisar escandalosas fortunas y buscar el medio de aumentar los secuaces del liberalismo, aborrecido por los españoles, ligando sus intereses con la nueva causa. A tal extremo se llevó la dilapidación de los bienes monacales, que muchos de ellos se llegaron á pagar con las ventas del primer año; y si tratamos de pinturas, libros y alhajas, el robo fué tan grande, que quedó en proverbio, llegando á verse por las calles de Madrid, á las queridas de algunos Ministros luciendo las alhajas de la Virgen de Atocha. ¡Si consistiría en esto el verdadero envenenamiento de las aguas que se imputó á los pobres frailes!

Paulatinamente se habían ido mermando las atribuciones de los Alcaldes mayores, hasta venir á quedar reducidas únicamente á la administración de justicia. El Alcalde mayor de Castrotorafe, entrado el siglo actual, conocía ya en primera instancia y aun llegó á vérsese alternar con el juez ordinario en la instrucción de sumarios; es decir, que cualquiera de las dos autoridades que tuviera primeramente conocimiento de la comisión de un delito, era la que instruía diligencias, seguía el procedimiento y pronunciaba la sentencia.

Las Cortes después de haberse cansado de legislar á su sabor en materias eclesiásticas, y dejando ya destrozada la Iglesia española, entraron de plano en la innovación de todos los ramos de la pública administración. Llegando el turno á la administración de justicia, suprimieron las alcaldías mayores, creando en su lugar los partidos judiciales de primera instancia. Con esta reforma, sucumbió para siempre el partido de Castilla la Vieja por la orden de Santiago, desapareció la alcaldía de Castrotorafe, y los pueblos de esta tierra fueron agregados al juzgado de Zamora, excepto Perilla y Olmillos de Castro, que pasaron al establecido en Alcañices.

No podían comprender los sencillos habitantes de esta tierra de Castrotorafe, como españoles ilustres, muchos de los cuales habían arriesgado valeramente su fortuna y su vida para expulsar de nuestra patria las tropas napoleónicas, podían dar al olvido nuestras venerandas tradiciones que tantos días de gloria habían dado á la nación. No acertaban á creer, que derribasen el arbol secular de nuestras leyes, para reemplazarlos con las ideas y novedades de la revolución francesa, aquellos aguerridos varones que tantos lauros conquistaron luchando contra el ejército invasor. Eran demasiado inocentes nuestros pobres labriegos para poder comprender cómo los bravos adalides de nuestra independencia nacional, pudieron derrotar á los soldados franceses, quedando al mismo tiempo aprisionados entre los pliegues de las banderas que habían abatido y completamente humillado.

Porque los habitantes de esta tierra eran de todo punto enemigos de novedades: amaban su patria y sus reyes punto menos que á Dios; seguían sus costumbres y defendían sus fueros y sus privilegios con inalterable fidelidad y creían que en ellos tenían cuanto podían apetecer. No es pues de extrañar que saludasen con públicos regocijos la reacción del año veintitres y llegasen á

creer cándidamente que los patrocinadores de las nuevas ideas habían reconocido su error. ¡Cuanta no sería por lo tanto su sorpresa, cuando á la muerte de Fernando VII levantó de nuevo la cabeza el liberalismo! Para estas honradas gentes, liberalismo é impiedad eran sinónimos, como lo daban á entender públicamente, y lo demostraron claramente en el desvío y algo mas que manifestaron hacia el Vicario de San Cebrián de Castro por que era partidario del sistema liberal. Cada decreto que daban las Cortes que afectaba á la Iglesia, les confirmaba más y más en su persuasión.

No salían estos pobres de sorpresas y no puede calcularse la que les causó la supresión de su antigua Alcaldía mayor, llenándolos de pena y dolor. Pero el golpe que mas les hirió, la disposición que mas daño les causó, fué la ley de ayuntamientos constitucionales; por que esta ley venía á destruir por completo su antiquísimo Regimiento de Villa y tierra de Castrotorafe, y á romper para siempre la unión mas que secular de los pueblos que lo formaban. Y por mucho que sintieran todos el rudo golpe que recibían, les fué completamente imposible resistirse al cumplimiento de la ley; asi como tampoco era racional esperar excepción alguna en su favor de un gobierno que tenía por lema, la extinción de toda clase de privilegios.

Tuvo pues el regimiento de Villa y tierra que resignarse con su desgracia y disolverse, procediendo los pueblos que le formaban á constituir cada uno su ayuntamiento constitucional. Semejante innovación no pudo menos de abrir honda y mortal herida en el corazón de la tierra de Castrotorafe, pues teniendo sus intereses comunes para seis pueblos y hallándose aquellos repartidos en varias localidades, no podían continuar tan amparados como antes, con la nueva organización municipal, hallándose por lo tanto expuestos á un gran quebranto, el que necesariamente tenía que influir de un modo siniestro en el bien

estar de referidos pueblos. Para defender estos su propiedad colectiva y comunal y seguirla disfrutando como correspondía, establecieron una comisión ó junta llamada *Mancomunidad de Castrotorafe* de la que eran vocales un vecino de cada uno de los pueolos que la formaban, teniendo su correspondiente secretario, y eligiendo entre ellos su presidente.

Este presidente era una especie de juez que celaba por que reinase el debido orden y concierto en el reparto de cargas, disfrute de beneficios, arriendo de pastos y castigo de dañadores en el término comunal. Era esta junta ó mancomunidad, una necesaria, aunque disimulada continuación del antiguo é histórico Regimiento de Villa y tierra, en lo que concernía á la riqueza é intereses comunales, salvándose por entonces el país de su completa ruina. Pero cuando un vetusto edificio comienza á desmoronarse, los puntales que le arrima su dueño, así como los pequeños reparos que hace allí donde ve amenazar más inminente ruina, sirven, á lo sumo, para prolongar por corto tiempo la precaria existencia del mismo; porque llega un día en que ya es imposible resistir la demoledora acción del tiempo, y pegando un estampido, ábrese como una granada y se derrumba por completo.

Así aconteció con la riqueza comunal de Castrotorafe, tiempo hacía que estaba amenazada de muerte, sirvióle de poderoso puntal evitando su pronta desaparición, la junta de la mancomunidad; pero empezaron sin tardanza á soplar los vientos de la ambición y se fué desmoronando. Repartida como se hallaba su riqueza por los términos municipales de los distintos pueblos que componían su antiguo regimiento, y aun teniendo ricas dehesas enclavadas en otros de distinta jurisdicción como por ejemplo Villarrin de Campos, todos ellos creyeron era llegada la hora de hacerse dueños de aquella porción de terreno comunal de la antigua Castrotorafe, aprovechándose para ello de la con-

fusión que no pudo menos de introducir el nuevo orden administrativo establecido por el régimen liberal. Empezaron por lo tanto los pueblos á trabajar en este sentido, aguzando cada uno su ingenio cuanto pudo para hallar un medio facil y expedito de lograr cada uno sus intentos.

Los pueblos de la mancomunidad, tuvieron siempre la pretensión de que el presidente habia de ser cada año de un pueblo, aun cuando jamás tuvieron alguno derecho á dar Juez ordinario al antiguo regimiento, siendo todavía mas extraño tuviera semejantes pretensiones Perilla de Castro, cuando nunca tuvo voz ni voto en el regimiento y fué admitido en la mancomunidad por pura equidad.

Con esta variedad de presidentes de la mancomunidad vino á suceder que creyéndose dueños algunos de ellos del antiguo archivo de Castrotorafe, se llevaban sacos de legajos para sus casas con el pretexto de enterarse detenidamente de los intereses de la mancomunidad, desapareciendo para siempre muchos documentos, y deeste modo llegaron á faltar las escrituras de compra ó donación de los terrenos que radicaban en sus respectivos términos municipales, con lo cual vinieron á lograr sin que se les pudiera contradecir, que dichos terrenos se tuvieran por bienes propios de referidos pueblos.

Cuando empezaron las cuestiones sobre el nombramiento de presidente de la mancomunidad, el municipio de San Cebrián de Castro, fundándose en que esta villa fué declarada capital de la tierra al desaparecer Castrotorafe, y por lo tanto que en ella se fijó la residencia del alcalde mayor, y á su casa consistorial se trasladó el archivo del regimiento de Villa y tierra, pretendió que á su alcalde correspondía por derecho ser presidente de la mancomunidad de Castrotorafe, y como esta se lo negase, promoviése un pleito que ganó el Ayuntamiento de San Cebrián.

Los Alcaldes de esta villa una vez declarados presidentes na-

tos de la mancomunidad, trataron de poner coto á los abusos cometidos por los anteriores presidentes, en el asunto de extracción de documentos del archivo; pero ya fué algo tarde; el daño estaba hecho, si no es que alguno de estos Alcaldes no pecó también en la misma materia porque tampoco se hallan ya documentos ningunos que hagan referencia á la propiedad mancomunal que existia en el término municipal de San Cebrián de Castro.

Tenemos en virtud de lo manifestado, que el antiguo y rico archivo de Castrotorafe, empezado á destrozar por los franceses al principio del siglo actual, ha venido á convertirse en un mísero esqueleto, habiendo desaparecido de él documentos de inestimable precio, por los que se demostraba la gran riqueza que un dia poseyó la Villa y tierra, los privilegios de que disfrutaba y que necesariamente habían de suministrar datos importantes para escribir detalladamente su historia

CAPITULO XXVII.

*Isabel II.—Revolución del 68.—Amadeo de Saboya
República.—Extinción del tribunal de las
órdenes.—Bulas de Pio IX.—Principios de cisma.—
Restauración.—Formación del coto redondo.*

La revolución liberal había recorrido su camino. Al degüello de los frailes, saqueo de conventos y confiscación de sus bienes, entre los que debemos contar los de las órdenes militares, sucedió el levantamiento de Espartero y su nombramiento de Regente del reino. Sinó encontró este soldado frailes que perseguir, halló obispos y sacerdotes á quienes oprimir y vejar al grito de viva la libertad de hablar y de escribir, y todo por supuesto para que *se cumpla la voluntad nacional*, que era su frase favorita.

Se despojó á la iglesia de sus bienes que se regalaron ó poco menos; se desterraron obispos por solo el delito de cumplir celosamente con sus deberes, se les prohibió conferir órdenes, y se hizo en fin cuanto fué posible para que las iglesias quedaran huérfanas y los fieles sin ministros que les suministraran el alimento espiritual. La dureza inmotivada con que el Clero había sido tratado desde 1840 al 43, había predispuesto no solo á este, sino á todas las personas religiosas contra la Regencia. Al estallar el pronunciamiento de 1843, el Clero no tomó parte en él, se contentó con alegrarse por la derrota de Espartero, que era lo menos que podía hacer.

Isabel II fué declarada mayor de edad calmándose en gran parte los ánimos; los odios y las persecuciones se amortiguaron y la tempestad parecía alejarse. Se alzaron los destierros á los Obispos y Sacerdotes que habían sido confinados, se dejó en libertad á los Prelados Diocesanos para conferir las órdenes sagradas, y para abrir concursos y proveer en propiedad los innumerables curatos que estaban vacantes. Elevado al solio pontificio Pio IX, se reanudaron las relaciones con la Santa Sede y enseguida se trató de dotar de Pastores á las sedes vacantes, pues solo había dieciseis Obispados ocupados. La Iglesia de España no olvidará nunca el gran tino que el Sr. Vahamonde Ministro de Gracia y Justicia tuvo en 1847 para buscar Sacerdotes tan eminentes que proponer para los obispados, así como tampoco á su sucesor Sr. Arrazola que completó esta obra en el siguiente año.

Quince años de trastornos, persecución y dilapidación de la Iglesia y cosas eclesiásticas, habían trastornado por completo la disciplina eclesiástica, y no era posible subsistiera ni el culto ni el clero en la situación en que les habia colocado la revolución. Entablaronse por lo tanto negociaciones entre las dos potestades supremas, las que dieron por resultado la celebración de un

Concordato publicando como ley del reino en 1851. En él se resolvieron importantes puntos de disciplina eclesiástica y se fijó de un modo terminante la situación en que habían de quedar las cuatro órdenes militares, que es lo que de esta materia interesa á nuestra historia. Por el artículo 3.º de este Concordato se dispone, que para conservarse cuidadosamente los gloriosos recuerdos de una institución que tantos servicios ha prestado á la Iglesia y al Estado, se marcase un coto redondo para que en él ejerzan los Reyes Católicos de España la jurisdicción eclesiástica, que como Gran Maestre de las mismas les corresponde, conforme á las Bulas Pontificias que les conferían tal dignidad, y que los pueblos que actualmente perteneciesen á las referidas órdenes y quedaran fuera del coto, se incorporasen á las Diócesis en cuyo territorio estuviesen enclavados.

Empezaron á tomarse disposiciones encaminadas á plantear lo estipulado en el Concordato, pero el pronunciamiento progresista de 1854 paralizó los trabajos y abrió un nuevo calvario para la Iglesia. Espartero volvió al poder, y el triste desastroso bienio de su gobierno puso las cosas en peor estapo que habían tenido. Al menos en las anteriores constituciones se había tenido la prudencia de escribir que la religión Católica era la única verdadera, y la que profesaban los españoles, con exclusión de cualquiera otra, pero en la que se elaboró en 1855 se establecía paladinamente la libertad de cultos. Esto alarmó sobremanera al pueblo, y al año siguiente se operó una contrarrevolución que arrojó del poder á Espartero con sus progresistas.

La semilla quedó sin embargo sembrada. En las aulas en el libro, en los periodicos se sostenían las mas disolventes doctrinas y se educaba una juventud, que en no lejanos dias, había de sacar las funestas consecuencias de los deletéreos principios que le inculcaban en sus inocentes corazones. El principio religioso hallábase hondamente quebrantado, y el Monárquico tan debi-

litado, que los hombres pensadores sentían aproximarse los ruidos de la tormenta llamando la atención de nuestros gobernantes. Desgraciadamente se tuvo á estos grandes talentos por visionarios y soñadores, riéndose de sus tristes augurios, pero el año 66 saltaron los primeros chispazos, que si pudieron apagarse, no por eso se extinguió el volcan que teníamos encendido bajo nuestros pies.

El liberalismo no podía menos de producir sus naturales frutos. Hijo de la protesta y del libre examen, no admitía el yugo de ninguna ley, ni de autoridad ninguna, y mucho menos de la autoridad Divina. El masonismo y la demagogia juntaron sus fuerzas y en Septiembre de 1868 resonó en la bahía de Cadiz un grito extridente, aterrador: *España con honra*, como si la nación más grande del mundo hubicra estado deshonrada con su fé y su virtud; únicamente descendió su pedestal cuando el liberalismo inició la era de los motines y de los pronunciamientos militares, porque cada vez que se gritaba ¡viva la libertad! en la península, se cometían desmanes y crímenes sin cuento, y en América se arrancaban los más ricos florones de la corona española. Y liberales eran los que dieron este grito en Cadiz cuyo primer resultado fué arrojar de España á la infortunada reina constitucional, que si alguna falta cometió, fué llenar de honores, distinciones y hasta de riquezas á los mismos que ahora la ultrajaban.

Y si no se respetó la realeza que representaba, menos se consideró la realidad de la dama. pues no faltaron almas bajas que trataron de enlodar su nombre y reputación personal, sin que aquellos hombres que tanto habían figurado durante su reinado se atrevieran á defenderla. Únicamente los diputados carlistas se levantaron indignados á defender el honor de la señora á quien nunca adularon cuando fué reina.

En la memoria de todos está los extragos que la revolución

causó por todas partes: la Constitución democrática que se promulgó en 1869, conteniendo principios heréticos, y el despotismo con que quiso el gobierno obligar al clero á jurarla, el que lleno de dignidad se nego á hacerlo. Se le privó por esto de su escasa dotación, se le vigilaba por sospechoso, se le perseguía de mil modos, y sufrió hérvicamente la persecución y el hambre prefiriendo antes morir que vender sus conciencias. Hubo si alguna lamentable excepción; se vieron algunos clérigos liberales que juraron la constitución, pero fueron en tan escaso número que apenas fué notado, y estos por lo comun pertenecían al clero de las órdenes militares, como tuvimos á los Vicarios de San Cebrián y de Fuentelapeña en la provincia de Zamora. En cambio muchos altos funcionarios del tiempo de Isabel II no obstante blasonar de católicos, la juraron por no perder la jubilación ó cesantía, y si despreciaban al clérigo liberal, no tenían inconveniente en hacer coro con los que motejan al clero católico de avaro y de interesado.

Los revolucionarios necesitaban para sus fines particulares un rey democrático y á fé que no faltaron pretendientes para tan especial como poco airoso papel, siendo uno de ellos el célebre Espartero, pero los padres de la patria eligieron por los medios que todo el mundo sabe al Príncipe Italiano don Amadeo de Saboya. Fue una comisión á llevarle el acta de su nombramiento y á prestarle pleito homenaje en representación de España, cuando los españoles en todo pensaban, menos en querer reyes extranjeros. Y le trageron á nuestra patria sentándolo en el trono de San Fernando y de los Reyes Católicos y luego le juraron inquebrantable fidelidad, ¡Pobre don Amadeto! Antes se la juraron mil veces á la desgraciada doña Isabel, y sin escrúpulo ninguno de conciencia, la arrojaron de España del modo mas ignominioso que concebirse puede.

A D. Amadeo nadie le echó, es verdad, pero fué porque aunque extranjero, conoció bien pronto á los que le trajeron, y les dijo: ahí va la coroneta, que ni me pertenece ni puede brillar con tales políticos, y renunció, marchándose para su país natal, harto pesaroso de haber salido de él.

Acaso, creerán superfluo cuanto venimos diciendo en este capítulo, pero creemos sea muy oportuno presentar este pequeño bosquejo de la última revolución, y su marcha hasta que dió en tierra con las órdenes militares y concluyó con el único vestigio que aun existía de la antigua organización de Castrotorafe y su tierra.

Verdad es que el liberalismo con la sañuda guerra que desde su aparición declaró á la Iglesia, llegó en 1835 á suprimir todos los conventos, colegios y hospitales que tenían las órdenes militares, apoderándose de todas sus rentas. Los títulos de Caballeros y de Comendadores quedaron únicamente como cruces honoríficas, con las que, especialmente en estos últimos tiempos ambicionaban adornar su pecho algunas personas, que si ningún servicio han prestado á la religión, acaso, acaso, hayan contribuido con sus escritos ó con sus votos á hacer rodar una lágrima por las mejillas de nuestra madre la Iglesia. En cambio muchos de ellos habrán enronquecido gritando: abajo los privilegios, porque en este siglo democrático, tiene la historia necesidad de hacer constar, que con el mismo furor que se atacan los antiguos privilegios del clero y de la nobleza, se ambiciona poseer un título mobiliario y verse colmados de privilegios y distinciones; así como los que abominan de la Cruz del Redentor no tienen más anhelo que llenar su levita de cruces.

De la antigua organización de las órdenes militares no había quedado en pie mas que la jurisdicción eclesiástica, y esta endeble y maltrecha hijo todo de la manía que se apoderó de los progresistas de legislar en materias eclesiásticas, para lo que nin-

guna competencia tenían. En su afán de reformarlo todo, dieron una viciosa organización al Real consejo de las órdenes, convirtiéndolo en tribunal de las mismas; destituyeron al Gobernador eclesiástico de la orden de Santiago, que estaba canónicamente elegido, y nombraron ilegalmente otro, que si ni podía ni debía admitir el cargo, hizo en cambio concebir dudar sobre su ortodoxia.

Con la supresión de los conventos y colegios de las órdenes fué poco á poco concluyéndose el personal de las mismas, siendo necesario echar mano del clero secular para cubrir las vacantes. La invasión de la política liberal en el campo eclesiástico, agravó el mal que se experimentaba, y costaba trabajo encontrar sugetos idóneos para desempeñar los mas importantes cargos eclesiásticos en estas jurisdicciones. El clero diocesano repugnaba por lo comun admitir colocaciones en las mismas, y los obispos por causas de todos conocidas miraban hasta con prevención al clero exento. De aquí resultaban males y perjuicios para los pueblos, que con el tiempo se fueron agravando notablemente y pedíase con ansiedad el oportuno remedio, que solamente podía hallarse volviendo á la unidad de régimen y de jurisdicción.

Los bienes mancomunales del antiguo regimiento de Villa y tierra, sitios en el actual término municipal de San Cebrián de Castro, aun existían en pie sin que nadie se hubiera acordado de desamortizarlos. Al poco tiempo de establecerse un gobierno y una administración hijos de la revolución de Setiembre de 1868 una comisión de vecinos de esta villa, formada y presidida por su Vicario eclesiástico, clérigo liberal y muy apegado á las ideas entonces dominantes, se presentó al Gobernador de Zamora pidiéndole que, tales bienes se declarasen pertenecientes exclusivamente á los propios de esta villa, declaración que alcanzaron con facilidad suma.

Cierto es que semejante medida se tomaba lesionando los derechos de los demás pueblos que formaban la mancomunidad de Castrotorafe, pero también es verdad que no podían quejarse, porque todos los que pudieron habían procedido de la misma manera con los bienes que radicaban en sus respectivos términos municipales. El único pueblo de la mancomunidad que salió perdiendo en este juego, fué Piedrahita de Castro, por no haber existido en su término ninguna parcela de bienes comunales que poseía el antiguo regimiento de Villa y tierra de Castrotorafe; pero se callaron sus vecinos y perdieron la parte que corresponderles pudiera.

Una vez que todos estos bienes fueron reconocidos como pertenecientes á los propios de los pueblos en que radicaban, fueron comprendidos en las leyes desamortizadoras. La administración pública procedió inmediatamente á su venta y fueron comprados generalmente por personas que no vivían en la localidad y sacrifican á los pobres colonos llevándoles crecidas rentas. Los vecinos de estos pueblos al quedarse sin estas riquezas, se vieron privados de los grandes emolumentos que de ellas obtenían, y están sufriendo ya las tristes consecuencias de semejantes privaciones. ¿Qué utilidad reportaron por lo tanto los que pidieron la renta? ¡Ya vendidos los bienes mancomunales de Castrotorafe, tuvo que disolverse su mancomunidad, y con ella desapareció hasta el último vestigio del secular y privilegiado Regimiento de Villa y tierra de la célebre Castrotorate.

Memorable será siempre en los fastos de la historia de España el once de Febrero 1873. Dada cuenta á las Cortes de la renuncia que hizo D. Amadeo de Saboya á la corona, se reunieron los Senadores y Diputados en el congreso, declarándose en sesión permanente. Aquello era más parecido á un club demagógico que al palacio de la representación nacional; todos los prohombres del liberalismo hacían pujas de republicanismo, y los

que trajeron á D. Amadeo como rey democrático, y los que pocas horas antes eran sus compañeros responsables, eran los que más entusiasmo demostraron por la forma republicana; así vimos con asombro que unos ministros monárquicos y un parlamento monárquico, establecieron en una noche la república democrática en España.

El gobierno que se estableció, dió enseguida sulta á sus instintos antireligiosos, y al compás de la más desenfrenada licencia que se otorgaba para todo lo malo, eran cruelmente perseguidos por doquier, la Religión, la Iglesia y sus Ministros. Los templos del Señor fueron horriblemente profanados como inmundas bacanales presididas muchas de ellas por las autoridades; y coeyendo muchas de estas que sus principales méritos habían de basarse en poner fuera de la ley á los católicos, se entregaron á tales excesos contra ellos, que muchos para poner en salvo su amenazada villa, viéronse obligados á refugiarse en las filas del ejército carlista que dominaba por completo las provincias del norte y del centro.

De este modo vimos á las mismas autoridades republicanas alimentando la hoguera de la guerra civil, con sus excesos y sus atropellos contra los católicos, dando no pequeño incremento á las filas del señor Duque de Madrid que reinaba en media España con el nombre de Carlos VII. Viéronse obligadas á incorporarse á estas filas muchas personas que jamás habían soñado con empuñar las armas, entre las que había no pocas, que ni aun siquiera estaban afiliadas al partido carlista, pero que en esta bandera encontraban únicamente la defensa y el amparo de sus convicciones religiosas y monárquicas.

Entre tanto el gobierno central, que podemos decir ni aun siquiera dominaba en Madrid, cometía verdaderos estragos con sus disposiciones en materia religiosa; parecía que su única pesadilla era la Iglesia llegando á creer que aniquilándola lograría

concluir con el ejército carlista. Una de las más graves determinaciones que tomó, y la única que á nuestra historia interesa, fué suprimir ab irato el Tribunal de las órdenes militares, confiando sus atribuciones y su jurisdicción al Tribunal Supremo de Justicia. Con tan singular disposición quedó el extenso territorio de las órdenes sin cabeza, la autoridad y jurisdicción superior eclesiástica se vió impedida porque el Tribunal Supremo era nulo para entender en materias eclesiásticas; los obispos no podían estender su autoridad á pueblos que no pertenecían á su jurisdicción y las relaciones con la corte Pontificia hallábanse rotas. Grave fué por tanto el conflicto y grandes las ansiedades que produjo tan draconiano decreto.

Sabedor el Sumo Pontífice del estado en que se puso á los pueblos de las órdenes militares, acudió con amorosa y paternal solicitud al remedio expidiendo dos Bulas, una para las órdenes militares y otra para la de San Juan de Jerusalén, disponiendo que todos los curatos pertenecientes á las mismas se agregasen á las Diócesis en cuyo territorio estuviesen enclavados, entrando los Reverendos Obispos de lleno á ejercer su jurisdicción episcopal. Para hacer la agregación canónica de tales curatos daba comisión al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid como delegado de la Silla apostólica, y este señor empezó desde luego y con laudable celo á cumplir su cometido.

Desgraciadamente había en varios curatos de las órdenes sacerdotes que les gustaba mas vivir en la libertad de que gozaban que no estar sugetos á la disciplina y ser vigilados, por la autoridad diocesana; clérigos liberales en fin, y que en su mayor parte habían jurado la constitución. Cuando terminado el correspondiente expediente canónico, se declararon sus curatos definitivamente agregados á la diócesis correspondiente y los Prelados trataron de tomar posesión de ellos, se declararon referidos sacerdotes abiertamente hostiles negando la debida obe-

diencia á las Bulas Pontificias, no faltando algunos que amotinaron sus pueblos y no permitieron entrar en ellos á los representantes de los Prelados. Afortunadamente nada de esto pasó en los curatos de la antigua tierra de Castrotorafé, antes todos sus párrocos recibieron con muestras de júbilo y sincero acatamiento al señor Obispo de Zamora.

Los clérigos liberales que negaron su obediencia á sus nuevos Prelados se creían inmunes para obrar así, porque se veían apoyados en sus tendencias cismáticas, si es que no fueron excitados también por ciertos personajes que de la obscuridad habían subido á la cúspide del poder gritando como energúmenos, que la Iglesia había de caer y desaparecer. Fué preciso por lo tanto que los Tribunales eclesiásticos procedieran contra los rebeldes, fulminando contra ellos la sentencia de excomunión y deposición. Se nombraron ecónomos para los curatos de los depuestos, y en muchas partes las autoridades locales poniéndose de parte los excomulgados, que seguían ejerciendo el ministerio, impedían la entrada en el templo á los sacerdotes enviados por los Prelados, creando conflictos y hasta luchas en los desgraciados pueblos.

No era posible soportar ya por más tiempo el estado de abyección á que había sido conducida España. Las cortes republicanas con sus grandes desatinos nos conducían al abismo, lo cual visto por un bravo y pundonoroso militar, el general Pavia cogió una compañía de soldados, que entrando el 3 de Enero de 1874, con bayoneta calada en el salón de las Cortes, mandó á los diputados desalojaran inmediatamente el local, y aquellos valientes que tanto se ensañaban contra el clero y contra las monjas, no aguardaron á que se les repitiera el mandato.

Al poco tiempo las tropas que operaban en el centro á las órdenes del general Martínez Campos dieron el grito de «viva

Alfonso XII» que fueron secundando otros cuerpos de ejército, y el hijo de Isabel II desembarcó en Barcelona, y desde allí se dirigió á Madrid sin tropezarse en el camino con los fieros republicanos. Con este acontecimiento y con la terminación de la guerra civil, se logró la restauración monárquica de la rama de doña Isabel II. No fué en verdad verdadera restauración, porque quedaron en pie muchos de los principios proclamados por la revolución del 1868 y rodearon á Alfonso XII y fueron sus ministros no pocos de los que se levantaron contra su madre algunos de los cuales habían llamado publicamente, espúrea á la raza de los Borbones, y no hicieron retractación alguna ni de sus errores revolucionarios, ni del ignominioso dictado aplicado á la familia real.

Sin embargo se logró mucho para la paz religiosa de la nación, pues se reanudaron las relaciones con Roma y empezó en seguida á tratarse del arreglo de las órdenes militares. Al efecto se entablaron las oportunas negociaciones entre las dos Supremas Potestades, dando por resultado expedir la Santa Sede una Bula creando en Ciudad Real el coto redondo de que trata el artículo 2.º del Concordato de 1841, poniendo al frente un obispo prior con su correspondiente cabildo catedral, cuyos capitulares deben cruzarse caballeros de una de las cuatro órdenes militares, y en cuyo territorio ejercerán los Monarcas españoles la jurisdicción maestral.

Los curatos de los pueblos que formaban el antiguo regimiento de la Villa y tierra de Castrotorafe, al dejar de pertenecer á la orden de Santiago de la espada, fueron incorporados al obispado de Zamora, y con este acto concluyó por completo toda la antiquísima y privilegiada organización de la histórica villa de Castrotorafe.

CAPÍTULO XXVIII

*La Santísima Virgen de Realengo.—Antigüedad
y celebridad de su culto.—Ruina de su*

*iglesia.—Traslación de la imagen á San Cebrián
de Castro.—Estado actual de su culto y veneración.*

Desde la mas remota antigüedad la villa de Castrotorafe y toda la tierra á ella sujeta, así como los pueblos comarcanos pertenecientes á otras jurisdicciones habíanse consagrado de un modo especial al culto y veneración de la Santísima Virgen Maria. En el templo principal de la villa tenían una hermosa imagen de esta Divina Señora de antiquísima escultura y conocida con el gráfico nombre de *Virgen de Realengo*, pero cuyo origen no puede señalarse con certeza.

Sabido es que cuando ocurrió la general irrupción de los agarenos en nuestra patria, los españoles fervientes devotos de la Virgen, tuvieron especial esmero en librar las imágenes de su bendita madre, de las profanaciones que pudieran cometer los enemigos de su fé y de su religión, y para ello las ocultaron cuidadosamente en cabidades que abrieron en la tierra. Cuando fueron reedificándose los pueblos y cultivándose los campos arrasados por los sectarios de Mahoma, se hallaron muchas de las imágenes enterradas, y de aquí vienen por lo comun las historias de apariciones de la Virgen que nos refleren las piadosas tradiciones de muchos pueblos.

La Virgen de Realengo patrona de Castrotorafe si atendemos á la antigüedad de su escultura y al nombre especial que lleva, nos será lícito suponer, que ó fué hallada en las escavaciones que se practicaron para reedificar á Castrotorafe en tiempo de Alfonso VII ó acaso donada á esta villa por dicho monarca y su esposa Doña Berenguela cuya piedad fue bien notoria á sus súbditos. No es posible resistir los vehementes impulsos que el corazón siente de hacer una detallada descripción del culto, veneración y homenajes que esta venturosa tierra tributaba á esta excelsa reina y su querida patrona; y aun cuando en el curso de esta historia se han presentado varias ocasiones para hablar del asunto, se ha omitido intencionalmente el hacerlo, para reunir todos los datos en un capitulo especial, consagrado á nuestra amadísima Reina y Señora, cual es el presente.

La imagen de Realengo representa á la Virgen Santísima sentada en un sillón, cual noble y magestuosa matrona, teniendo en su purísimo regazo á su divino Hijo, alegre, jugueteon con una mano tendida hacia el rostro de su madre Santísima como en actitud de hacerle una tierna caricia, ó bien para demostrar al desgraciado y al afligido, que allí tienen el consuelo y el auxilio porque suspiran, porque en la Santísima Virgen en-

contrarán todos el socorro de sus necesidades y un fortísimo escudo que les pondrá á cubierto de las asechanzas y de los golpes que asestarles pueda el mundo.

En no remota época una despiadada mano, atreviose á destrozar la escultura desbastandola por la parte posterior, so pretexto de que la imágen era muy pesada para sacarla en procesión. Desde entonces se acudió al recurso de vestirla, lo que afea bastante y hace un efecto desagradable, pareciendo que la imágen está manca de un brazo; y la parte superior del niño tiene que mostrarse al exterior por una avertura practicada en las ropas de la Virgen. De aquí ha nacido la creencia general del vulgo, de que la Virgen de Realengo perdió un brazo en una batalla dada contra los moros.

Colocada se hallaba la Santa Imágen en un precioso camarín construido en el centro del altar, y á sus piés y pendiente de una cadena, colgaba una ensangrentada cabeza humana, que el pueblo llamaba la cabeza del moro. No es facil saber la significación que esto tenia, si atendemos á la tradición del pais, era un recuerdo de una gran victoria obtenida por los hijos de la villa, contra el ejército mahometano, que trató apoderarse de la población, y encomendándose sus defensores al amparo y protección de la Virgen de Realengo, no solo se libertaron del feroz enemigo, sino que en la acción cortaron la cabeza del jefe que lo mandaba. Pero ó la imagen es muy anterior á Alfonso VII ó no es facil admitir el hecho: acaso sea una alegoria á la promesa que Dios hizo á Adán, de que la Virgen aplastaría la cabeza de su infernal enemigo, y como el mayor que en los tiempos de la reconquista tenían los españoles, era el infiel agarenno, facil es pusiera el escultor esta imagen para hacer concebir á los sencillos y religiosos habitantes de la villa la mas completa confianza en la Virgen Santísima de Realengo.

Debajo del camarín encontrábase el arca santa de la alianza,

conteniendo en su fondo el cordero sin mancilla, que fué sacrificado en el ara de la cruz, por el amor infinito que profesa al hombre. En el sagrado recinto en que se venera esta imágen, recibia el recién nacido el agua regeneradora del bautismo, la pudorosa doncella veia santificados sus castos amores con la bendición nupcial, y el mísero mortal, al terminar la carrera de su vida, hallaba pacífico y santo reposo para sus huesos, porque la iglesia de la Virgen de Realengo, era templo parroquial y con el tiempo vino á ser la única parroquia de Castrotorafe.

Rica lámpara de plata iluminaba incesantemente el templo, y los destellos de su luz difundiéndose por el espacio á través de los vidrios de sus ventanas, eran cual luminoso faro que señalaba á los habitantes del contorno el anchuroso puerto en el que podían ponerse á cubierto de los peligros que le rodeaban al luchar con las encrespadas olas del mundo, y que allí encontrarían tambien refugio contra los huracanes que sin cesar levantan en el corazón las pasiones y la concupiscencia.

Los religiosos habitantes de Castrotorafe y todos los pueblos de la tierra acudian presurosos á implorar el auxilio y protección de la Virgen de Realengo. Veíase con frecuencia al intrépido guerrero postrado humildemente ante la santa imagen pidiendo guiase su brazo en la lucha que á emprender iba contra la infiel morisma. Allí unidos en santa hermandad el noble y el plebeyo, la tierna doncella y el curtido labrador oraban con fervor esperando confiados que la Purísima Virgen María les colocaría á todos al abrigo de su manto. No había desgracia, no amenazaba peligro alguno, que no se esperarse ver conjurado por la valiosa intercesión de la Santísima Virgen de Realengo patrona y abogada de toda la tierra de Castrotorafe, porque en esta Divina Señora veían los devotos habitantes del pais, la ayuda, el amparo y la protección que necesitaban.

Lástima grande es que hayan desaparecido todos los docu-

mentos antiguos pertenecientes á Castrotorafe, porque esto nos imposibilita para hacer una completa historia del culto de la Virgen de Realengo; tenemos pues que conformarnos con empezar los detalles en los últimos del siglo XVI que es á donde alcanzan los datos que existen, y ya en esta época le hallamos como culto tradicional y antiguo, culto fervoroso, y no solamente comun y general á toda la comarca, sinó tambien protegido por el regimiento de villa y tierra.

Ya en esta época era tan general la creencia y convicción que tenían todos de que únicamente á su excelsa patrona debían el alivio de sus males, la curación de sus dolencias y el socorro en sus infortunios que, empezó á verse el camarín de la Virgen lleno de *votos*, ó como dicen los naturales de la tierra de *milagros*; que son evidentes signos de religioso agradecimiento, por el favor especial que el Señor les otorgara por intercesión de María Santísima. Tampoco escaseaban lienzos representando milagrosas curaciones, ó extraordinarias salvaciones de inminentes peligros que habían obtenido los que de corazón encomendaban á la Virgen Santísima de Realengo, siendo muy general la creencia de que era una imagen muy milagrosa.

Aun se conservan algunos cuadros antiguos al lado de otros modernos dedicados á la Soberana Reina por sucesos de la época presente: votos y milagros custodiados en el templo con singular religiosidad y que apreciados en su verdadero valor y sin darles más autoridad que les corresponde, manifiestan clara y evidentemente la gran fe de estos habitantes, así es que sería temeraria imprudencia no respetarlos y si alguno se atreviese á hacer la más insignificante demostración en contra, se espon-dría á las justas iras de un pueblo herido en una de las más delicadas fibras de sus religiosos sentimientos.

Felices las gentes que buscan y hallan en la religión el paño que enjuga el llanto de las miserias humanas; dichosas las almas

que esperan el remedio de sus males y el consuelo de sus infortunios en un ser privilegiado, como es la Santísima Virgen, adorna la de todas las gracias, á la que aman de todo corazón y á la que invocan en todos los trances de la vida. Para estos afortunados mortales, no hay pena que agovie, no hay contratiempo que abata, no hay peligro, por grande que sea, que no pueda salvarse.

Mas para aquellos desventurados que en mal hora olvidaron las máximas religiosas que aprendieron en el dulce regazo de su cristiana madre, y entregados á los devaneos del mundo, y obcecados en un fino racionalismo no creen ó aparentan no creer en la vida inmortal, por más que se llamen espíritus fuertes, son cobardes, que cualquier contratiempo, la más leve adversidad, el más insignificante infortunio, les amilana, les aterra. La fé y la devoción á la Virgen, son eficaz bálsamo que cicatriza las llagas del corazón humano: la impiedad, la incredulidad, no admitiendo más que la vida presente, no hallan otra medicina para los males morales que les atormenten, que el suicidio.

De tal manera se propagó la devoción á la Virgen de Rea lengo, que en el siglo XVII hallamos datos ciertos del gran número de devotos que de muchas partes venían á encomendarse á esta milagrosa imagen. Y en la solemne función que el Regimiento de Villa y tierra le hacían anualmente el día de San Gregorio, 9 de Mayo, celebrábase una romería muy concurrida, teniendo obligación de asistir á la festividad todas las parroquias que pertenecían al distrito municipal, con cruz y pendón alzados, acompañados de un individuo de cada casa, bajo la multa que asignaban las ordenanzas, aunque á decir verdad, nunca fué necesario imponer tal multa, por que iban los pueblos en masa.

Desde muy antiguo empezaron también á asistir á esta solem- nidad otros muchos pueblos, con sus respectivas procesiones,

llegando á establecerse la obligación de hacerlo, por voto prestado por 16 puëblos, habiendo años en que por especiales circunstancias, como por ejemplo cuando la epidemia de la langosta, ó las grandes sequías agostaban los campos, llegaron á reunirse hasta las procesiones de 22 pueblos. Además de esta solemnidad se celebraba otra el lunes de Pascua de Pentecostés, y esta la costeaba la antiquísima y rica cofradía de la Virgen.

Pero no se necesitaban estas funciones para ver concurrido el templo, por ser diario el culto especial que se tributaba á esta sagrada imagen. Y por las donaciones de fincas que le hacían sus devotos, con el gravamen de ciertos sufragios; ya por la fundación de una capellanía con el cargo de una misa todos los sábados, ya finalmente por la no interrumpida concurrencia de fieles á implorar el auxilio de María Santísima ó á rendirle acción de gracias por los favores recibidos, podemos decir que el templo de Realengo jamás se cerraba, no interrumpiéndose en él la oración y el sacrificio.

Y en cuantas calamidades públicas sufría el país, y cuando la mano del Señor afligía á los pueblos prevaricadores con esas enfermedades misteriosas que diezman los pueblos, enfermedades que el moderno racionalismo no puede explicar por mucho que escudriñe y analice la ciencia, el Regimiento de Villa y tierra, disponía una solemne rogativa, ó un solemne novenario á su Excelsa Patrona, ordenando asistiesen á él todas las parroquias de la jurisdicción bajo la multa que consignaban las ordenanzas municipales. No por eso dejaron de tomarse las precauciones que dicta la sana razón, pues sabían muy bien aquellos antiguos regidores, que si Dios deja obrar libremente las causas segundas, obligación tiene el hombre de cooperar con los medios que tiene á su alcance, á combatir los males físicos que le atormentan.

Ya hemos expuesto en su lugar correspondiente lo aciago que

fué el siglo XVII para esta infortunada tierra, con tantas plagas como la azotaron, y entonces es cuando más se demostró la gran fe y profunda devoción que todos los pueblos comarcanos profesaban á la Virgen de Realengo. Pero entre todos puede decirse que descollaba Montamarta, sin embargo de poseer el famoso santuario de Nuestra Señora del Castillo. En el año de 1627, una gran sequía afligía la tierra, y para implorar del cielo el remedio del agua, el regimiento de Castrotorafe, de acuerdo con el de Montamarta, llevó en procesión de rogativa á este último pueblo la Virgen de Realengo, gastando ciento setenta y ocho reales en cera, y además se mandó guardar como festivo el día imponiendo pena al que trabajara.

Apenas repuestos del temor del hambre por causa de esta sequía, viéronse los habitantes de este territorio, azotados en 1629 con otra sequedad tan grande, y el concejo de Montamarta vino en procesión á Castrotorafe, á hacer una función á la Virgen de Realengo, gastando el ayuntamiento de esta villa veintiseis reales en convidar al de Montamarta. Además hizo por su cuenta un novenario de misas y el último día llevó en procesión á Montamarta á su adorada patrona, empleando ciento sesenta y seis reales en comprar cuatro blandones y algunas velas menudas para la procesión, Y en 1630 también fué llevada procesionalmente á Montamarta la Virgen de Realengo, y para dar mayor solemnidad al acto, trajo el regimiento de Castrotorafe una música de Villalpando que fué tocando en la procesión, abonándole por su trabajo treinta y tres reales.

Vuelve en el año 1664 á verse afligida esta tierra con una pertinaz sequía, los abatidos vecinos dirigen sus miradas suplicantes á su amorosa madre la Virgen Santísima de Realengo, de cuyo patrocinio esperan el remedio que ha de salvarles del hambre, y el Regimiento de Villa y tierra, siguiendo las piadosas tradiciones de sus padres, se reunió en sesión el día 15 de

—Abril y tomó el siguiente acuerdo que demuestra la religiosidad que entonces reinaba, así como las costumbres de la época: «Que el miércoles postrero de este mes setrayga á nra. señora de Realengo en procesion á la yglesia parroquial de esta villa á donde se le azer un novenario Y el dia de san gregorio nueve de mayo a de volver á su vendita casa En procesion Y para contraerla y llevarla se de quenta á los lugares circunvecinos para que bengan con sus procesiones Y ensinias Y el que quisiere con disciplina la pueda traer Y se advierte que á los lugares de la jurisdiccion se les á de apremiar.»

Y en aquella terrible plaga de la langosta que en este mismo siglo XVII vino á aumentar la miseria que ya sufrían los pueblos con tantas sequías, y que dieron por resultado la casi total despoblación de la tierra, el regimiento de Castrotorafe destinó parte de sus fondos á la extinción del insecto, apremiando severamente á los habitantes para que cooperasen al mismo fin. Al mismo tiempo que ponía los medios naturales, para combatir la plaga, buscaba el auxilio del cielo y la protección de la Virgen levantando en las viñas un altar de campaña al que se trasladó procesionalmente la imagen sagrada de Nuestra Señora del Realengo. En aquella improvisada capilla se celebró por espacio de nueve dias consecutivos el Santo Sacrificio de la misa, predicando todos los dias un monje de la Granja de Moreruela, y á la conclusión de los Divinos oficios se bendecía el campo. A estos solemnes cultos concurría diariamente el pais en masa.

La religiosa creencia que todos abrigaban de que por la intercesión de la Santísima Virgen de Realengo el Señor les dispensaba sin cesar sus divinos favores, hizo tan famoso el culto y veneración de esta sagrada imagen, que todos los pueblos de la comarca, aun los que pertenecían á otras distintas jurisdicciones, así que sufrían alguna calamidad, ó se veían amenazados de cualquier peligro, solicitaban el que se les permitiese llevar

se administra el Bautismo y el Matrimonio, y se daba cristiana sepultura á los excasos habitantes que aún quedaban dentro fuera de sus muros.

A principio del siglo XVIII Fontanillas empezó á repoblar-se de nuevo y sus habitantes tenian que recibir los Sacramentos ó en Castrotorafe ó en San Cebrián de Castro. La población de Fontanillas aumentaba de dia en dia, mientras que la de Castrotorafe casi había concluido en los tiempos del Licenciado don Pedro Rabanales párroco de San Cebrian y sus agregados que también fue Prior de San Marcos de León y su provincia eclesiástica, y atendiendo este ilustrísimo señor á la mayor comodidad de los fieles, trasladó en 31 de Mayo de 1750, el Santísimo Sacramento al lugar de Fontanillas, suprimiendo la reserva en Castrotorafe. Continué sin embargo en esta villa la pila bautismal, habiéndose celebrado también algunos matrimonios en la misma, hasta la cuasi terminación del siglo. Concluyó pues en aquella época de ser iglesia parroquial la de la Virgen de Realengo quedando reducida á un santuario.

Sin embargo de esto, la fé y la devoción á la Santísima Virgen de Realengo continuó inflamando los corazones de los religiosos habitantes de esta comarca siguiendo invocándola en sus necesidades, celebrando los mismos solemnes cultos que en los dias de mayor esplendor y grandeza de la villa de Castrotorafe y proclamándola por reina de sus corazones, y señora de sus almas. Para que el santuario estuviera debidamente custodiado y para que los devotos de la Virgen hallasen abiertas las puertas del templo cuando á él acudiesen llevados por su fe, construyóse frente al mismo una casa donde morase un ermitaño nombrado por el Prior párroco de San Cebrián de Castro, cuyo ermitaño tenía á su cargo la limpieza y aseo del templo, y la obligación de tener siempre encendida la lámpara que lucía delante de la sagrada imágen.

Las calamidades que affigieron á esta tierra á principios del siglo en que vivimos y los extragos que en ella causaron los franceses durante la guerra de la independencia, fué causa de que en 1814 se extiguiera la antiquísima y célebre cofradía de la Virgen de Realengo, viéndose al mismo tiempo los moradores del país imposibilitados para continuar celebrando el culto á la Virgen y sus solemnidades con la ostentación y el esplendor que siempre habían acostumbrado.

Los trastornos que el liberalismo causó en España, con la guerra civil que duró siete años los motines y asonadas que ponian á menudo en peligro la patria y las profundas divisiones que nacieron en los pueblos entre blancos y negros era imposible pensar en nada. Este cúmulo de circunstancias imposibilitaron en gran manera al Doctor D. Domingo Rodriguez de Robles Prior y Vicario de San Cebrián de Castro, para llevar adelante su gran pensamiento de devolver al santuario de Nuestra Señora de Realengo su antigua grandeza y esplendor. Verdad es, que con la reacción del año veintitres se fueron calmando las pasiones y apaciguando los ánimos, y que desapareció la desafección que los vecinos de San Cebrián habian tenido hacia su Vicario porque profesaba las ideas liberales, llegando al extremo de asaltarle la casa y quemarle porción de papeles y libros, diciendo contenían las heréticas doctrinas que aquel señor profesaba. Cierto es, que la confianza en el celoso y sabio Doctor Robles iba reinando en el corazón de los feligreses, y todos esperaban de este señor grandes cosas al contemplar llenos de gozo la asiduidad y el interés con que empezó á reedificar el templo parroquial que yacía por el suelo; pero el terrible cólera morbo asiático se presentó cual angel exterminador en España, sembrando el luto y la desolación por todas partes; llegó á San Cebrián de Castro y una de sus primeras víctimas fué su vicario, el doctor don Domingo Rodriguez de Robles.

Le sucedió en ambos cargos de Prior y de el Vicario, señor don Juan Mejía y Mejía, colegial mayor, como el anterior, en el del Rey de Salamanca. Las notables prendas de carácter que le adornaban, le grangearon muy pronto el aprecio y estimación de cuantas personas le trataron; pero de genio y condiciones mas á propósito para manejar la espada y la lanza que el hisopo y el incensario, no tuvo celo alguno por la iglesia, así es que el santuario de Nuestra Señora de Realengo trabajado por la acción del tiempo, y resentido á causa del completo abandono en que hacia algunos años se le tenía empezó á desmoronarse.

Muy facil hubiera sido entonces llevar á cabo las obras de reparación que fueran necesarias, porque herida la religiosidad de estos pueblos con los excesos que cometió el gobierno progresista del célebre bienio del 54 al 56, y mucho más cuando vieron que éste se apoderaba de los bienes y propiedades que tenía el santuario; todos hubieran acudido á porfía con los recursos de que hubieran podido disponer, á poco que se les hubiera excitado. Desgraciadamente no hubo quien promoviera el asunto, y el señor Vicario Mejía, al que de derecho correspondía la iniciativa, siguió en su lamentable apatía. Esto fué causa de que el santuario se arruinase, y fuera preciso trasladar la sagrada imagen de la Virgen de Realengo con todos los objetos que en la ermita había, para la villa de San Cebrián de Castro. En esta traslación desaparecieron algunas cosas: la Virgen fué depositada provisionalmente en la ermita de la Santa Cruz, pobre y pequeño santuario que había á la entrada del pueblo y el magnífico retablo de Realengo se encerró en las paneras de la casa rectoral, para ir desapareciendo poco á poco, juntamente con otros retablos, sin saber cómo y cuándo se consumió el despojo.

Honda pena causó en todos los devotos de la Virgen de Realengo verla salir de aquel venerando templo, en el que tantas

y tantas generaciones habían estado llorando sus infortunios y al que habían acudido buscando el alivio de sus penas. Al nuevo albergue que se preparó á esta sagrada imágen acudieron desde luego sus buenos devotos con sus oraciones, sus ofrendas y sus votos, alimentando en sus corazones la grata esperanza de que llegaría pronto el suspirado día de volverse á reedificar el histórico templo de Castrotorafe, para que la Virgen de Rea-lengo tornase á ocupar el secular trono que la piedad de nuestros religiosos antepasados allí le habían dedicado.

Aun cuando algo disminuyó la devoción y entusiasmo que profesaban todos los pueblos de esta tierra á la virgen de Rea-lengo, con ser esta trasladada á la ermita de la Santa Cruz, aun continuó siendo el centro de las devociones, y la festividad de San Gregorio se celebraba con algun esplendor. Sobre todo el pueblo de San Cebrián de Castro dió inequívocas muestras de ser digno depositario de tan inestimable tesoro, pues todos los domingos y días festivos estaba abierto el santuario y se veía de continuo lleno de gente que acudía á encomendarse á la Virgen. Y cuando la epidemia colérica hizo en 1855 su terrible visita á esta villa, era pequeño el local de la Ermita para contener tanta gente como á diario corría presurosa tanto de noche como de día, á buscar en el patrocinio de la Virgen de Rea-lengo, el auxilio necesario para verse libre de tan terrible azote.

Cuando vino la revolución de 1868, vieron estos sencillos habitantes desecha para siempre la ilusión que tenían de volver á reedificar el templo de Castrotorafe para restituir á la Santísima Virgen su antigua morada. El gobierno revolucionario lo vendió, y el comprador lo desmanteló enseguida, empleando la teja, la madera y cuanto le fué necesario en la construcción de un parador que creía había de producir pingües rendimientos, pero tuvo que abandonarlo al poco tiempo, no existiendo de él más que insignificantes ruinas. Las paredes del santuario aún

existen abandonadas, y su perímetro se encuentra lleno de escombros entre los que crecen las malezas sirviendo de albergue á multitud de alimañas.

De este modo tan desgraciado terminó aquél venerando y secular templo donde los pueblos de la comarca habían buscado sin interrupción durante tantas centurias el único ambiente que puede desvanecer las borrascas y tempestades que el huracán de las pasiones levanta en el corazón humano. Y como la desgracia cuando empieza á perseguir una persona, parece se complace en hallar medios de aumentarle la pena y el padecer, así vemos ocurrió con la sagrada imagen de la Virgen de Realengo; una vez arrojada de su amado aposento en Castrotorafe, tenía que verse privada del humilde albergue que se le preparó en la Ermita de San Cebrián de Castro, y sus religiosos devotos devorar la amargura de verla obligada á pedir hospitalidad en otra Iglesia.

Un ayuntamiento poco escrupuloso y dominado por persona de ideas bastante liberales, al verse en la necesidad de construir una escuela de niñas, tuvo la peregrina idea de apoderarse de la ermita para este fin, sin respetar el sagrado lugar ni los sentimientos de toda la población y para acallar los rumores del vecindario justamente alarmado y contener el fuego de la ira que ya empezaba á manifestarse, empezó á correr la voz de haber dado semejante paso unicamente para evitar la vendiese el Gobierno como intentaba, porque no permitía la ley hubiese en los pueblos mas templos que los parroquiales ¡grosera supercheria, que encubria sus secretas intenciones! Las repetidas protestas del Párroco y las enérgicas reclamaciones del Reverendo señor Obispo de Zamora, de nada sirvieron; el ayuntamiento de San Cebrián de Castro siguió obstinado su mal camino, y la Virgen de Realengo se vió arrojada de su segunda y humilde morada. Fue por lo tanto preciso trasladarla al templo parroquial, donde

fue colocada en un pobrísimo y arrinconado altar colateral donde parece que se la entregó al olvido.

Y puede decirse que allí fue arrinconada y olvidada; porque si bien es cierto que el vecindario de San Cebrian de Castro continuaba encomendándose á su poderosa intercesión, también lo es que el culto á esta sagrada imagen podía darse por concluído. De tantos pueblos como desde la más remota antigüedad acudían con sus procesiones, ya únicamente lo verifica el de Fontanillas de Castro; las gentes iban dejando de venir á venerarla, y todo indicaba que se iba perdiendo por completo hasta la idea de lo que antes se hacía para honrar á la Santísima Virgen de Realengo.

No por esto faltaban almas piadosas que lloraban en secreto el estado de abandono en que se hallaba la antiquísima y muy venerada patrona de Castrotorafe y su tierra, y suspiraban anhelando el que llegase un día en que volviese á establecerse el perdido solemne culto que se le tributaba. Dios oyó sus oraciones y sus plegarias. El que escribe este libro, condolido al ver lo que pasaba, fundó nuevamente la cofradía de la Virgen en 1885, obteniendo la debida autorización del Prelado para instalarla canónicamente; y al celebrar la primera función apenas podía dirigir la palabra al pueblo, pues continuamente le interrumpían los suspiros, sollozos y clamores de los devotos de la Virgen Santísima, que derramaban abundantes lágrimas de gratitud. Al siguiente año] eran ya nuerosos los cofrades de uno y otro sexo que se habían alistado en la santa hermandad, y aun que el templo es bastante espacioso, no cabía en él la gente el día de la función, por el numero concurso que acudió de todos los pueblos limítrofes.

En el año mil ochocientos ochenta y seis, se terminaron las obras del templo parroquial que como se dijo ya, había empezado á construir el señor Vicario Doctor Rodriguez de Robles.

En el altar mayor se construyó un camarín tan modesto como permitía la pobreza en que hoy se hallan todas las parroquias, y en él se ha colocado la imagen de la Santísima Virgen de Realengo, llenando esto de júbilo á los devotos amantes de su patrona y abogada.

Esperamos confiadamente que el Señor bendiga todos estos actos para que acrecentándose la fé y la devoción de los habitantes de esta tierra en la antigua patrona de Realengo, vuelva á celebrarse su culto con el esplendor y entusiasmo que se tenía en días mas felices y continuen ellos disfrutando del poderoso auxilio y eficaz protección de la Santísima Virgen, como lo disfrutaron sus abuelos cuando acudían á venerarla en su santuario de Castrotorafe.

CAPÍTULO XXIV

*Despoblación de Castrotorafe.—Epoca en que ocurrió
y causas que la motivaron.*

Aun cuando la villa de Castrotorafe por su buena situación y sus excelentes fortificaciones parecía llamada á jugar importante papel en las contiendas que tuvimos con Portugal, vemos que su nombre figura por última vez en la historia, cuando fué nombrado comendador de la misma el mariscal D. Alonso de Valencia, el que, como se dijo en su lugar, no solamente la reedificó, sino también aumentó sus fortificaciones, dotándola de artillería y convirtiéndola en una plaza de armas mas fuerte y formidable que lo había sido antes.

Como cercana á Portugal, era de creer hubiera participado de las luchas y contiendas que los reyes de la casa de Austria sostuvieron en aquella pequeña porción de la península Ibérica según aconteció en tiempo de los reyes católicos. Pero nada de esto hemos hallado ni en las historias que hemos consultado, ni en los archivos de la villa de San Cebrián de Castro, por lo que puede juzgarse que ningún hecho de armas tuvo lugar en nuestra histórica villa.

Ruda contienda sostuvo con los portugueses el rey Felipe II para hacer valer sus derechos al antiguo reino de Lusitania. Los valientes tercios españoles acamparon por este país, y sin embargo ni una sola vez hallamos mencionada la villa de Castrotorafe, no obstante estar fuera de toda duda que sus fortificaciones se conservaban en muy buen estado, pudiendo servir por lo tanto de un punto estratégico desde el que se estorbasen los movimientos de las tropas portuguesas.

Verdad es que arruinado ya el hermoso puente romano tendido desde los estribos de la fortaleza al otro lado del río Esla, el paso de uno al otro lado de precitado río se hacía por medio de una fragil barca. Retirándose por lo tanto esta, la plaza de Castrotorafe quedaba aislada é incomunicada, y con el auxilio de su artillería, puesta á cubierto de cualquier golpe de mano que pudiera intentarse por el otro lado del río, que es la que mira hacia Portugal.

A último del siglo XVI había ya disminuido considerablemente la población de Castrotorafe pudiendo aseverarse que por entonces arrastraba ya una vida lánguida y enfermiza, que podía hacer pronosticar su próximo fin. Continuaba en verdad siendo una de las principales encomiendas que la orden militar de Santiago tenía en Castilla. Seguía es cierto siendo Castrotorafe una de las nueve Alcaldías mayores, que la misma orden tenía para la administración de justicia. Era todavía llamada

Castrotorafe, «capital de Castilla la Vieja, León, Galicia y Asturias», por la orden y caballería de Santiago de la espada. Pero tan pomposos y tan gloriosos títulos, y el continuargozando de sus fueros, sus privilegios y sus preeminencias, no son en verdad prueba suficiente para sostener que aun conservara su inmensa población, su riqueza y su nombrada grandeza. Castrotorafe á pesar de todo esto, era ya una población vieja, pobre, abatida y no había fuerzas humanas que contener pudieran los extragos de la decrepitud; debía por la tanto morir, como muere todo lo que en el mundo nace.

¿Cuando dejó pues de existir Castrotorafe? He aquí un problema de difícil solución por la absoluta carencia de documentos en los que pudiera fundarse una afirmación segura. Aun cuando existen en los archivos de San Cebrián de Castro varias Reales provisiones nombrando alcaldes mayores para este partido, no se encuentra el mas leve indicio de la conclusión de Castrotorafe. Tampoco se halla disposición alguna trasladando la capital y todas las prerrogativas que le eran anejas, á la villa de San Cebrián de Castro, ni la causa ni la época en que esto ocurrió, aun cuando es lo lógico que dicha traslación se hiciera en virtud de acuerdo tomado por la autoridad competente. Es mas, existen los libros de acuerdos del regimiento de villa y tierra y tampoco en ellos se hace la mas leve mención del año en que Castrotorafe dejó de ser población habitada, siendo esto tanto mas de extrañar, cuanto en ellos consta cuando se des poblaron San Pelayo y Fontanillas de Castro. Tampoco en los libros parroquiales de San Cebrián de Castro se encuentra dato alguno sobre la agregación de las parroquias de la villa y los dos pueblos mencionados, al beneficio curado de esta última villa.

Los datos que por otra parte hemos reunido y que vamos, á exponer, engendran gran confusión por la especie de contradicción que en ellos se advierte. En el decreto que en 1542 dió el

Alcalde mayor señor Chavés, sobre el precio á que habia de venderse la pesca, se dice terminantemente «que los pescadores «vengan á San Cebrian donde fué ynformado que era cabeza de «la tierra de Castrotorafe y porque al presente está y reside en él dicho Alcalde mayor, etc.» de modo que por esta disposición pudiera creerse que en ese año ya no era población habitada Castrotorafe, pero en cambio tenemos la escritura de compra de la casa de Hernando de Villacorta intramuros de Castrotorafe, para hacer en ella casa consistorial, y que fué otorgada en quince de Diciembre de 1547, siendo uno de los testigos del otorgamiento, Domingo Esteban, «vecino de Castrotorafe»; por lo que se ve que aun existia la población, y tenia moradores. En las cuentas que dió el procurador general de villa y tierra en 1602, figura como partida de cargo, dos reales de una multa impuesta á Miguel Rascalodo, cura de Castrotorafe, luego en este año también estaba poblada la villa.

El año 1610 se construyó la casa consistorial de San Cebrian de Castro, y desde esta época vemos ya que el regimiento celebraba sus sesiones en esta villa, así como las elecciones para la renovación anual de la corporación municipal. En la sesión celebrada el veinticinco de Abril de 1614, encontramos el siguiente importante y significativo decreto: «Por quanto el circuito de la villa de Castrotorafe después acá que se despobló «es pasto comun de esta villa y tierra y los mayordomos que «han sido desta encomienda se han entrometido á prender los «ganados que entran en ella y no solamente sino que prendan «las personas que entran en ella á cojer cardos, por tanto dixeron que acordaban y acordaron que la dha villa y circuito lo «pasten todos los vecinos de esta v.^a y tierra con sus ganados y «cojan y arranquen los cardos y tobas y todas las demás yerbas y plantas della y que si se mobiese algun pleyto se salga

«á él por pte. de dha v.^a y tierra» Este es el único acuerdo de la corporación municipal en que se habla de la despoblación de Castrotorafe.

Uniendo los dos antecedentes de la construcción de la casa consistorial, y el acuerdo transcrito, cualquiera deduce como consecuencia lógica, que la villa de Castrotorafe quedó desierta y sin habitante ninguno, entre los fines del siglo décimo sexto y los comienzos del siglo décimo septimo; pero nace la duda y la perplegidad en el ánimo al ver los datos de fecha posterior que á continuación se insertan.

En el año 1617 era Párroco de Castrotorafe el Licenciado Gaspar Lara, como consta del libro de bautizos en San Cebrián de Castro, en el que se hallan insertas dos partidas bautismales autorizadas por aquel señor con el título de párroco de la villa. Igualmente existe á los pocos años otra partida de bautismo autorizada por el Licenciado Luis Gutierrez, Arcipreste y párroco de Castrotorafe, y no es facil concebir siquiera, se nombre uno y otro párroco para una población que no existe, porque no existe parroquia donde no hay feligreses que regir.

Es mas, aun tenía población Castrotorafe en 1629, al menos asi se deduce del acuerdo tomado por el regimiento de villa y tierra, de pagar cuarenta reales al Licenciado Esteban Carracedo, Párroco de Castrotorafe, por la limosna de las misas que dijo á Nuestra Señora de Realengo, cuando vino el Ayuntamiento de Montamarta á celebrar una rogativa á causa de la escasez de agua. En el siguiente año por la misma necesidad, se celebró otra función de rogativa, y se pagaron al Licenciado Barracedo cuatro ducados. De este señor, existen varias escrituras de arriendo de fincas que hizo en años sucesivos como párroco de Castrotorafe, y también de San Pelayo, y en algunas como administrador del señor conde de Bornos.

En el libro de acuerdos del regimiento, que finaliza por este

tiempo, hay en el forro de pergamino una nota de los vecinos que tiene cada pueblo de los que forman la jurisdicción, y es del tenor siguiente: San Cebrian, 95.—Villalba, 62.—Piedrahita, 46.—Fontanillas, 33.—San Pelayo, 10.—Olmillos, 8, y esta nota viene á concordar con lo que dice el Licenciado Muñoz en el informe que como Alcalde mayor dió en 1630 por mandato de Felipe IV, á saber: que entre los seis pueblos que componían la jurisdicción, apenas pasan de doscientos vecinos. Y por los datos que arroja dicha nota, se deduce, que ni Castrotorafe, ni Perilla de Castro tenían morador alguno.

En Febrero de 1645 se hizo un apeo general de los bienes que poseia el curato de San Cebrian de Castro, poniéndose ya en él como agregados á esta parroquia los de Fontanillas y San Pelayo aun cuando tenían habitantes, y la villa de Castrotorafe; pero sin decirse cuando ni porqué se hizo la agregación. Al encabezarse el apeo de los bienes correspondientes á la villa que dió nombre á la tierra, se hace en los términos siguientes: «Bienes portenecientes á la villa de Castrotorafe que ya está despoblada.» Por todo lo que llevamos expuesto debe deducirse que la villa de Castro hacía algunos años que no tenía ya moradores.

En cambio nos hallamos con la visita eclesiástica que se hizo de la iglesia parroquial de San Cebrián de Castro el dia veintiocho de Julio de 1668 en la que se dió el siguiente mandamiento: «Item porque su mrd. fue informado que de no tener licencia el Por. que es ó fuere para decir dos misas ciertos dias de fiesta sucede que es forzoso que *gran cantidad de fieles* se queden sin oirla—Por tanto su mrd. le dió la dha licencia para siempre para que diga dos misas los dias festivos, una en la Iglia. de esta V^a. y la otra en la Hermta. de N. S^a. de Rea-lengo que está en Castrotorafe.»

De este decreto se desprende claramente que la villa de Cas-

trotorafe tenia entonces habitantes y no debía ser uno ó dos, porque se mandaba al párroco de San Cebrián de Castro á cuya jurisdicción ya pertenecían, que los días festivos celebre segunda misa en Castrotorafe, para que no se queden sin oirla *gran cantidad de fieles*. De no ser asi, no sabemos donde pudieran habitar tantas personas como indica la frase subrayada, porque en las proximidades de Castrotorafe, á lo sumo que pudieran llegar, serían los de las dos aceñas y el barquero de San Pelayo, y si había algun vecino mas en este pueblo ó sea en su despoblado recinto; y cinco ó seis vecinos no pueden formar esa gran cantidad de fieles que se quedaban sin oir misa. Si pues Castrotorafe se llegó á quedar años hacía sin habitantes, debió volver á ser habitado, como aconteció años después con Fontanillas.

El regimiento de Villa y tierra celebró una sesión en Castrotorafe el dia veintiseis de Noviembre de 1671, siendo de lamentar el que hayan sido arrancadas del libro de acuerdos las hojas en que se escribieron los de esta sesión, y los cuales acaso nos dieran alguna luz sobre el particular. Esta es la última vez que figura Castrotorafe en los documentos de la corporación municipal, siendo curioso un acuerdo que había tomado algunos años antes, el que demuestra claramente que si tenía habitantes, en cambio gran parte del área de la villa estaba convertida en campos de labor; porque el acuerdo, que pertenece al año 1664 dice asi: «Acordaron que se defienda el que dentro de Castrotorafe, no se are mas qe. lo qe. es costumbre y se suele hazer qe. en las cortinas y sobre ello se hagan las diligencias necesarias.»

Llega la desgracia hasta el extremo de ignorarse completamente donde se llevaron á archivar los libros parroquiales de Castrotorafe mientras se sabe ciertamente que los de Fontanillas fueron conducidos á la real casa de San Marcos de Leon y

los de San Pelayo á la ciudad de Zamora cosa esta que no se comprende, porque el obispado de Zamora nada tenía que ver con la orden de Santiago. Como algunos años estuvo renfundido en uno el curato de Castrotorafe con el de San Pelayo, acaso los libros de ambas parroquias fueron llevados juntos á Zamora, pero de valer esta razón, pudieron y debieron venir á San Cebrian lo mismo que los de Fontanillas, puesto que los tres beneficios curados se agregaron á esta villa antes de despoblarse.

De cuanto llevamos referido se deduce que Castrotorafe se despobló en el siglo séptimo, pero no solamente no puede fijarse el año, sinó que tampoco puede afirmarse el que aconteciera en el primero ó en el segundo tercio, pues para todo hay los datos que hemos expuesto. Es más, creemos, que aun cuando se le llamó desde esta época en adelante, «el despoblado de Castrotorafe» no faltaron algunos habitantes en él, hasta últimos del siglo siguiente. Pero ya que no sea posible fijar con exactitud la fecha de su despoblación ¿podrán determinarse las causas que la motivaron?

El vulgo aficionado siempre á lo extraordinario y maravilloso, supone acontecimientos misteriosos que determinaron la ruina y destrucción de Castrotorafe; más siendo de todo punto inadmisibles, no debemos detenernos en examinarlos. Tampoco podemos atribuir la despoblación de esta villa á una causa violenta, sinó únicamente á sucesos naturales, que aunque obren lentamente no por eso dejan de ser poderosos. En apoyo de nuestra aserción, vamos á aducir hechos que demuestran como paulatinamente fué mermando la población en esta comarca hasta el extremo de quedar casi desierta.

Dáse la coincidencia de que San Pelayo, Fontanillas y Castrotorafe pueblos muy inmediatos unos á otros y asentados á orillas del río Esla, menos Fontanillas, que cae algo separado, empiezan á eclipsarse á un mismo tiempo, pues San Pelayo

desapareció por completo en 1647, haciendo ya algunos años que mas bien merecía el nombre de caserío que el de pueblo; Fontanillas se fué despoblando también paulatinamente hasta que en 1661 estaba sin habitante ninguno, y Castrotorafe ya hemos dicho las visicitudes porque pasó.

Afligida esta tierra con las faltas de cosechas y las diversas pestes que padeció en la segunda mitad del siglo décimo sexto se vió tan empobrecido, que el censo de población tuvo una baja espantosa. Viene el siglo décimo séptimo, y no repuesta la gente de los grandes perjuicios que le causaron las inclemencias del cielo y las pestes de la tierra en el anterior, las pertinaces sequías, que espermentaron y la plaga de la langosta que hubo en varios años, con las consiguientes pérdidas de cosechas la condugeron á la mas extrema indigencia de aquí provinieron contagiosas enfermedades, y unidas tantas calamidades, mermaron aun mas la escasa población que había quedado.

Si contrista el ánimo leer las sentidas quejas que exhala el Regimiento de villa y tierra, en muchas de las sesiones que celebró por este tiempo, al pintar con vivos colores el aflíctivo estado á que se veía reducida la tierra, quédase uno como paralizado al examinar el informe del Licenciado Muñoz, de que se hizo mención poco há, en el que se asegura que este ayuntamiento estaba tan reducido en su población que á duras penas contaría con doscientos vecinos; ¡y le formaban seis pueblos! ¡A que miserable estado se veía reducida la tierra de Castrotorafe que toda ella no reunía la quinta parte de población que en tiempos tuvo solamente la capital.

Si las pestes de que venimos hablando causaron tan terribles extragos en toda esta comarca, su letal influjo debió sentirse de modo más visible en San Pelayo y en Castrotorafe, porque constituidas estas dos poblaciones á la misma orilla del río Esla, percibían de lleno sus efluvios y sus emanaciones, que si en to-

da época pueden originar el desarrollo de fiebres palúdicas, en tiempos de peste debían ser necesariamente mortíferos.

No debe por lo tanto fijarse esta causa eficiente del abandono y consiguiente ruina de Castrotorafe, que las hambres y las pestes que la trabajaron repetidas veces desde mediados del siglo XVI hasta entrado el XVII.

Todos los pueblos de su antigua jurisdicción han crecido considerablemente en población, teniendo hoy san Cebrian de Castro bastante más población que tenía toda la tierra, cuando dejó de existir la cabeza del distrito. Fontanillas que también pereció, volvió á poblarse de nuevo con el tiempo, y sólomente Castrotorafe y San Pelayo han resultado impotentes para romper las ligaduras de la muerte. ¿Cual puede ser la causa? Pues no hallamos otra que la insolubridad del terreno.

Los pueblos todos de la comarca como para consolarse de la horfandad en que habian quedado al desaparecer de Castrotorafe su vecindario, continuaron visitándola con sus devotas romerías. No se oia ya, es verdad, en su fortaleza el bélico cántico de sus valientes defensores, ni se percibía es cierto en sus calles y plazas aquel continuo murmullo que producen los alegres moradores, pero en el templo resonaban frecuentemente los meliodosos ecos del cantogregoriano, y á su alrededor animada y religiosa muchedumbre venida de muchos puntos, enchia el viento en ciertos y determinados dias, con las dulces plegarias y alegres cánticos que dirigía á su excelsa patrona la Santísima Virgen de Realengo.

Mas todo esto ha terminado también, reinando un sepulcral silencio dentro de los muros de Castrotorafe, silencio que únicamente se ve interrumpido en altas horas de la noche por el triste y melancólico graznido del buho ó de la corneja. Al examinar sus venerandas ruinas y al contemplar la triste soledad que reina en el interior de su desierto recinto, no podemos me-

nos de exclamar: ¿Es esta aquella hermosa villa, que estando algún día tan poblada y tan llena de gloria y de riqueza tanta fué por muchos tan apetecida y tan codiciada? ¿Donde está la opulenta morada en que se albergaron tantos principes y tantos magnates? ¿Donde el palacio de sus comendadores? ¡Ah! todo ha desaparecido para no volver á levantarse jamás.

Hubo un día y no muy lejano, en que no faltó quien se acordara del desierto perímetro de Castrotorafe, más no para estudiar la historia de la población que allí existió, ni mucho menos para ver si descubría alguna riqueza arquitectónica, que de esto hemos hecho tan poco aprecio en España, que gran número de edificios gloria del arte, se han entregado á la demoledora acción de la piqueta revolucionaria. El recuerdo fué para ver si se sacaban unas cuantas pesetas, único anhelo hoy de la administración pública, y se puso en venta por el Estado, el despeblado recinto de Castrotorafe, con su fortaleza, su templo y sus muros.

Varios labradores se apresuraron á comprarlo todo, y empezaron á demoler lo que todavía estaba en pié figurándoseles sin duda que habían de encontrar allí algún tesoro escondido, ó que iban á obtener fabulosas ganancias vendiendo los materiales; pero la demolición no les dió resultados favorables y la abandonaron. Hoy, lector amado, de la célebre, grande y poderosa villa de Castrotorafe, no existen más que sus aportillados muros, su desmantelado y ruinoso castillo, habitado por inmundos reptiles y las paredes de la iglesia de Nuestra Señora de Realengo. Sus casas, sus calles y sus plazas, hállanse convertidas en campos de labor donde se recogen abundantes mieses y ricos y esquisitos garbanzos.



nos de esclamar: ¡Es esta aquella hermosa villa, que estando
algun día tan poblada y tan llena de gloria y de riqueza tanta
fue por muchos tan apetecida y tan codiciada! ¡Donde está la
opulenta morada en que se albergaron tantos príncipes y tantos
magnates! ¡Donde el palacio de sus comendadores! ¡Ah! todo
ha desaparecido para no volver á levantarse jamás.

Hubo un día y no muy lejano, en que no faltó quien se acordara
del desierto recinto de Castrotortale, para no para esta-
dar la historia de la ruina que allí se ve, ni mucho menos
para ver si descubría alguna riqueza arquitectónica, que de es-
to hemos hecho tan poco aprecio en España, que gran número
de edificaciones gloriosas del arte, se han entregado á la demolicion
accida de la pluma revolucionaria. El recuerdo fue para ver si
se sacaban unas cuantas pesetas, único anhelo hoy de la admi-
nistración pública, y se puso en venta por el Estado, el despa-
blado recinto de Castrotortale, con su fortaleza, su templo y sus

MUTOS.

Sentado varias veces entre los esparcidos restos de la que
fue en tiempos capital de Castilla la vieja por la orden militar
de Santiago de la Espada, contemplando sus silenciosas ruinas,
y meditando su pasada grandeza y su actual pequeñez, apode-
rábase de mi ánimo inesplicable melancolía, y sin poder darme
cuenta de lo que por mi pasaba, me retiraba de aquel desierto
recinto para volver á mi casa, murmurando aquellos conocidos
versos

Estos Fabio ¡ay dolor! que ves ahora

Campos de soledad, mustio collado

Fueron un tiempo Itálica famosa &c.

Lástima grande es en verdad, que las mas grandes y nobles
figuras de nuestra historia patria, se dejen dormir en el polvo
del olvido. Entregados hoy en día, por lo comun á las palpita-

ciones de la política moderna, en la que nada hay estable, y nada tenemos fijo, carécese generalmente del tiempo necesario para dedicarnos á un estudio metódico, tranquilo, reposado serio.

Por otra parte, habiendo convenido todos en afirmar que nos hallamos en el siglo del progreso, de la ilustración y de la civilización, porque habiendo roto los moldes de la administración y del gobierno antiguos de los pueblos, para cimentar la sociedad en nuevas bases, es necesario todo el tiempo de que se puede disponer para dar solidez al nuevo edificio social, que aun tememos se derrumbe al menor contratiempo, sin embargo de llevar mas de medio siglo de incesante labor. Y en estas innovaciones, se han llenado nuestras ciudades, nuestros pueblos y nuestros campos de escombros y de ruinas, desapareciendo innumerables edificios, que eran joyas inesplicables del arte, testimonios elocuentísimos del genio y del gusto artístico de nuestros abuelos, cuando eran regidos por lo que hoy llaman con mal gusto, oscurantismo, retroceso, y otras mil frases del diccionario liberal.

Los vándalos acaudillados por Atilla, cansaron hondos estragos en toda Europa, pero los vándalos del siglo diez y nueve, las tropas de la moderna civilización, esas masas guiadas por la antorcha del progreso, quedaron atrás á las hordas del norte, haciendo desaparecer monumentos, bibliotecas, y todo cuanto hallaron á mano, y al estudio profundo y reposado de nuestros antepasados, ha sucedido una charlatanería insufrible, pero aprovechada, porque sirviendo para armar escándalos en la prensa, y formar tumultos en los congresos, se tiene lo suficiente para escalar los primeros y mas brillantes puestos del Estado.

Inutil será por consiguiente el desear como yo deseo que los verdaderos amantes de nuestras pasadas glorias, huyendo del mundanal ruido en que bullen tantas y tan bastardas ambiciones

se dediquen á estudiar los archivos para buscar datos preciosos que les sirvan de base para escribir una buena historia de la villa de Castrotorafe, porque bien merece salir del olvido en que yace una población, que tanta importancia tuvo en tiempos de los reyes de Leon, y posteriormente tantos dias de gloria proporcionó á la ínclita orden militar de Santiago de la Espada; población en fin que tan ambicionada fué por príncipes y magnates, y cuya posesión llegó á ser fundamento de paz, ó peligro de trastornos en ocasiones varias.

Por mi parte he hecho cuanto me ha sido dable. Gracias si en el retiro de mi humilde parroquia, he tenido la paciencia y resignación necesarias, para dedicar los pocos ratos de ocio que me dejaban mis ocupaciones sacerdotales, al rudo y fatigoso trabajo de estudiar los libros de historia de que puedo disponer de registrar los archivos parroquial y municipal completamente desordenados y destrozados, y sacando notas y tomando apuntes, ir con ellos muchas tardes, á meditar sentado entre las silenciosas ruinas y esparcidos escombros de la que fue villa de Castrotorafe, para coordinar mis ideas, é ir las después dando cuerpo en el papel, para ver si de este modo lograba de algun modo ir reedificando históricamente la antigua y célebre villa de Castrotorafe.

Si algo he logrado en este sentido, tiene que ser muy poco, y de tosca labor, lo confieso, porque soy el primero en declarar la insuficiencia del obrero, y la escabrosidad del terreno. He emprendido en verdad largo y penoso viage erizado de peligros y de malezas por lo que varias veces he sentido impulsos de abandonarlo y volverme para atrás. Y al llegar á su cima si me siento en extremo rendido y fatigado, aun ignoro si habré logrado mi sano intento. Un consuelo tengo sin embargo y es, que la contemplación de las ruinas de Castrotorafe, y la meditación de su antiguo esplendor me han convencido de la gran

verdad con que dijo Salomón que en este mundo, no había mas que vanidad de vanidades y todas las cosas eran pura vanidad: que solamente Dios es grande y poderoso, y su santa iglesia es la única maestra que enseña el camino de la grandeza y de la verdad. A ella pues, como hijo amante y sumiso, es á la que someto este humilde trabajo.



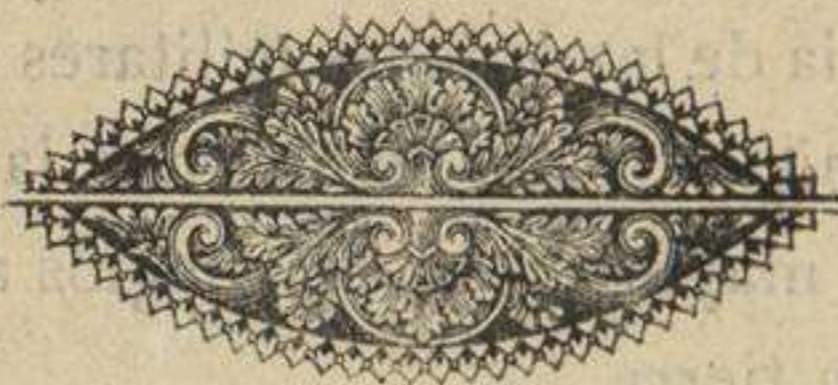
INDICE

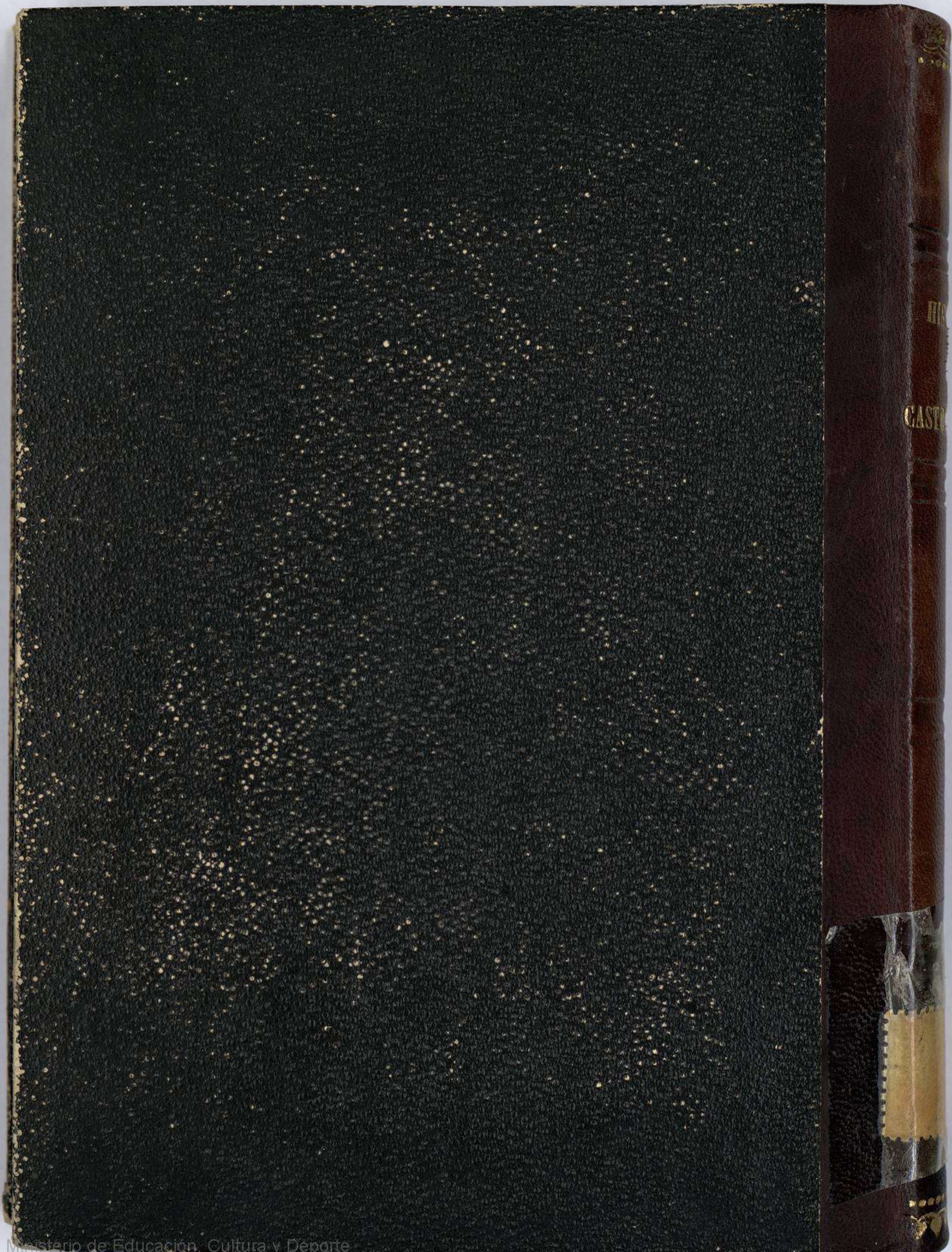
	Páginas
Capítulo I.—Preliminares.—Autores y documentos consultados.—Método que se sigue y plan de la obra.	3
II.—Primeros invasores de España.—Situación y origen de Castrotorafe.—Porqué se llama Zamora la vieja.	11
III.—Obscuridad histórica hasta Alfonso III.—Reinados desde Ordoño II á Ramiro II.—Ramiro III.—Bermudo II.	18
IV Alfonso V.—Fortifica á Castrotorafe.—Reinados desde Bermudo III á Alfonso VI.—Alfonso VII repuebla á Castrotorafe y le dá sus fueros.—Documento.	25
V.—Fernando II.—Fundación de la órden de Santiago.—El rey le dona la villa de Castrotorafe.—El Maestre D. Pedro le da sus fueros.—Documentos	32
VI.—Reinado de Alfonso IX.—Concede los diezmos del portazgo de Castrotorafe á la catedral de Zamora.—Concordia entre el rey y la órden de Santiago.—Reinado de Fernando III.—Concordia con sus hermanas sobre Castrotorafe.	41
VII.—Reinados de Alfonso X y Sáncho IV.—Fernando IV.—El infante D. Juan en Castrotorafe.—Reinado de Alfonso XI.—Concilio de Zamora.	48
VIII.—D. Pedro el Cruel.—D. Juan Alfonso de Alburquerque.—Revueltas en el reino.—Men Rodríguez de Sanabria.—Campos de Montiel.—Documento.	54

- IX.—Reinado de Enrique II.—Se apodera de
Castrotorafe.—Cede la encomienda de Castrotora-
fe á D. Alonso de Tejeda.—Enrique III.—Juan
II.—Prisión del Conde de Urgel.—Enrique IV. 60
- X.—Reyes Católicos.—Los judios de Castrotorafe.
—Guerra con Portugal.—Castrotorafe tomada y
vuelta á dejar por los Portugueses —Eleccion
de Maestre de Santiago. 67
- XI.—Incorporación de los Maestrazgos á la corona.
—Creación de los tribunales de las ordenes.—
Prioratos:—Vicarías.—Encomiendas. 73
- XII.—D. Alfonso de Valencia comendador de Cas-
trotorafe.—Reedifica la villa.—Colisión y pleito
con los vecinos de Pajares.—Fin del Reinado de
Doña Isabel la Católica. 72
- XIII.—Alcaldía mayor —Organización municipal. 84
- XIV.—Administración y gobierno municipal. 92
- XV.—Privilegios y exenciones del Alcalde mayor.
Comendador; tierra y clero de Castrotorafe. 95
- XVI.—Reinado de Doña Juana:—Carlos I.—Prohibe
á los Alcaldes mayores, conocer de oficio en las
palabras libianas—Riquezas del archivo munici-
pal.—Decreto sobre subsistencias.—Documentos 101
- XVII.—Se prohíbe á los Alcaldes mayores tener te-
nientes sin necesidad.—Construcción de la casa
Capitular en Castrotorafe.—Decreto sobre cele-
bración de sesiones.—Arreglo de tribunales.—
Documentos. 110
- XVIII.—Felipe II.—Castrotorafe pide licencia para
hacer roturaciones y se la sujeta al pago de tri-
butos.—Decretos útiles del Alcalde mayor Rami-

- rez Gasco.—Despoblación, peste y falta de cosechas.—Pleito con el Alcalde mayor 121
- XIX.—Se prohíbe á los Alcaldes mayores conocer en primera instancia.—Cuestiones con el Alcalde mayor, Soto Mayor.—Guerras de Granada y de Portugal.—Documento. 128
- XX.—Felipe III.—El Alcalde mayor Salcedo.—Ruidosas cuestiones entre el Regimiento y el Alcalde mayor D. Pedro de las Cuevas.—Creación de jurados.—Castrotorafe sujeta al servicio de las milicias.—Don Alonso Pimentel, comendador de Castrotorafe. 137
- XXI.—Felipe IV.—El Licenciado Francisco Muñoz alcalde mayor.—Calamidades públicas.—Disminución de población y pobreza del país.—Carlos II.—Cuestiones con el Alcalde mayor Licenciado Lucas Hurtazo y Hernani.—Documento. 146
- XXII.—Guerra de sucesión.—Felipe V.—Pobreza del país.—Reforma de los ayuntamientos.—Cuestión con el Alcalde mayor Licenciado D. José Terrán y Mier 158
- XXIII.—Decadencia de las órdenes militares —Centralización administrativa.—Se merman las facultades al Alcalde mayor y los privilegios al regimiento de villa y tierra. 166
- XXIV.—Carlos III.—El comendador D. Juan de Mazariaga.—Los pueblos de Perilla y Olmillos de Castro 173
- XXV.—Carlos IV.—Fernando VII.—Guerra de la Independencia.—Ley municipal dada por Jose Bonaparte.—Fin del reinado Fernando VII. 182
- XXVI.—Regencia de Maria Cristina.—Cortes cons-

tituyentes.—Supresión de la Alcaldía mayor.—	
Idem del regimiento de villa y tierra.—Manco	
munidad de Castrotorafe.	190
XXVII.—Isabel II —Revolución de 1868.—Ama-	
deo de Saboya.—República.—Extinción del tri-	
bunal de las órdenes.—Bulas de Pio IX.—Prin-	
cipios de cisma.—Restauración.—Formación del	
coto redondo.	198
XXVIII =La Santísima Virgen de Realengo.—An-	
ligüedad y celebridad de su culto.—Ruina de la igle-	
sia.—Traslación de la imagen á San Cebrián de	
Castro. Estado actual de su culto y veneración	250
XXIX.—Despoblación de Castrotorafe.—Epoca en	
que ocurrió y causas que la motivaron	227
Conclusión.	238





HISTORIA
CASTELLANA

HISTORIA
DE
CASTROTORAF

121